ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 66
Martes 27 de octubre de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 66
Martes 27 de octubre de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Montero Gómez, Catalina	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Morales Mora, Víctor Manuel	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Carranza Cascante, Luis Ramón	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Ramos González, Welmer	Nicolás Solano, Franggi
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny
Acuña Cabrera, Ivonne	Gourzong Cerdas, David Hubert
Hoepelman Páez, Harllan	Montiel Hector, Aida María
Azofeifa Trejos, Marulin	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Dolanescu Valenciano, Dragos
Prendas Rodríguez, Jonathan	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita
Niño Gutiérrez. Ana Karine	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 5

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 65 5

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 5

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 5

SEGUNDA PARTE 26

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 26

SEGUNDOS DEBATES 26

EXP. N.° 21.641, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 26

EXPEDIENTE N.º 21.400. LEY PARA LA DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS 27

PRIMEROS DEBATES 29

EXPEDIENTE N.° 20.256, LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16, Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY N.° 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS 29

EXPEDIENTE N.° 21.229, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, POR MEDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO I Y DE LA ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VIII Y IX EN LA LEY N° 8904, REFORMA DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS; ADICIÓN DEL INCISO F) AL ARTÍCULO 65, Y REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2010 80

EXPEDIENTE N.° 21.615, LEY QUE ELIMINA LAS JUNTAS DIRECTIVAS LOCALES DE LOS BANCOS DEL ESTADO 90

EXPEDIENTE N.° 20.715, MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N.° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014, Y DEROGATORIA DE LA LEY N.° 6948, DE 9 DE FEBRERO DE 1984, Y SUS REFORMAS 92

EXPEDIENTE N.° 21.530, ADICIÓN DE VARIOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY N.° 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS 103

EXPEDIENTE N.º 22.109, REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.º 7472, LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR 106

EXPEDIENTE N.° 21.330, LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC) 162

EXPEDIENTE N.° 22.016, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO “FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT” “MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO «HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO», ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO 162

EXPEDIENTE N.° 21.742, LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES 163

EXPEDIENTE N.° 21.660, CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN..... 164

EXP. 22.085, LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DE MARCHAMO 2021.... 167

EXPEDIENTE N.° 20.212, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO..... 202

EXPEDIENTE N.° 21.794, ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.° 9371, DEL 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA..... 202

ANEXOS 204

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las nueve horas con veintiocho minutos, y con la presencia de cuarenta diputados y diputadas, damos inicio a la sesión extraordinaria número 66, del 27 de octubre del 2020.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 65

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 65.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Voy a decretar un receso de hasta diez minutos, y solicitarles a los jefes y jefas de fracción que se hagan presentes en la parte central del Plenario.

Se reanuda la sesión.

Se ha presentado una moción, que solicito a la diputada segunda secretaria proceder con la lectura.

Segunda secretaria María Vita Monge Granados:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
La moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE ORDEN

PLEN 38-20
27OCT'20 9:38:31

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte de la sesión y se pase a la Segunda **Parte y hasta agotar el conocimiento de los asuntos**.

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N° 21.641 Modificación Del Artículo 155 Y 156 De La Ley De Tránsito Por Vías Públicas Y Seguridad Vial, Ley N.° 9078.

EXPEDIENTE N° 21.400 Ley Para La Definición De La Canasta Básica Por El Bienestar Integral De Las Familias.

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N° 20.256 Ley De Reforma A Los Artículos 1, 4, 14 Y 16 Y Adición De Un Artículo 27 A La Ley No. 7391, Ley Reguladora De La Actividad De Intermediación Financiera De Las Organizaciones Cooperativas, De 27 De Abril De 1994, Y Sus Reformas.

EXPEDIENTE N° 21.229 Fortalecimiento Y Mejoramiento Ambiental De La Minería Artesanal De Abangares, Por Medio De La Modificación Del Transitorio I Y De La Adición De Los Transitorios VIII Y IX En La Ley N° 8904, Reforma Del Segundo Párrafo Y Adición De Varios Párrafos Al Artículo 8; Adición Del Artículo 8 Bis; Adición Del Inciso F) Al Artículo 65, Y Reforma Del Inciso K) Del Artículo 103 Del Código De Minería, Ley N.º 6797 De 4 De Octubre De 1982 Y Sus Reformas, Ley Para Declarar A Costa Rica Pais Libre De Mineria Metálica A Cielo Abierto, De 01 De Diciembre De 2010.

EXPEDIENTE 21.615 Ley Que Elimina Las Juntas Directivas Locales De Los Bancos Del Estado.

EXPEDIENTE 20.715 Modificación De Varios Artículos De La Ley De Donación Y Transplante De Órganos Y Tejidos Humanos, N.° 9222, De 13 De Marzo De 2014, Y Derogatoria De La Ley N.° 6948, De 9 De Febrero De 1984, Y Sus Reformas.

EXPEDIENTE N° 21.530 Adición De Varios Incisos A Los Artículos 4 Y 6 De La Ley N.° 8261, Ley General De La Persona Joven, De 2 De Mayo De 2002, Y Sus Reformas.

EXPEDIENTE N° 22.109 Reforma Del Artículo 44 Bis Y 44 Ter De La Ley N.° 7472 "Ley De Promoción De La Competencia Y Defensa Efectiva Del Consumidor".

EXPEDIENTE N° 21.330 *Ley De Creación De La Agencia Espacial Costarricense (AEC).*

EXPEDIENTE 22.016 Aprobación Del Contrato De Préstamo N° 9075-Cr Para Financiar El Proyecto "Fiscal Management Improvement Project" "Modernizar Y Digitalizar Los Sistemas Tecnológicos Del Ministerio De Hacienda Conocido Como «Hacienda Digital Para El Bicentenario», Entre El Gobierno De La República De Costa Rica Y El Banco Internacional De Reconstrucción Y Fomento".

EXPEDIENTE 21.742 Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres

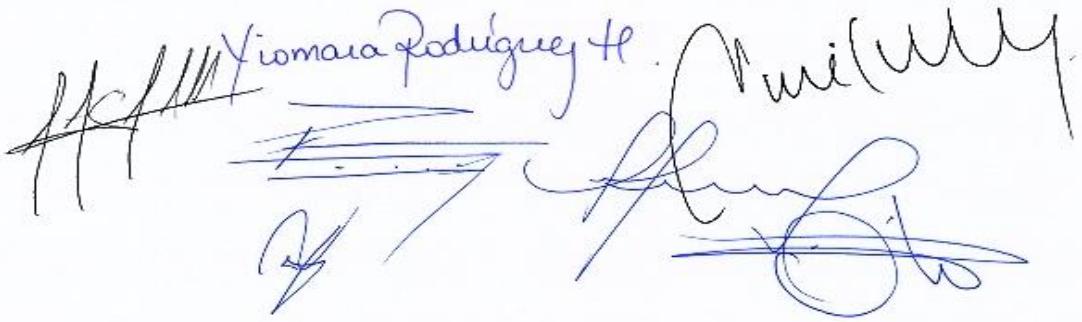
EXPEDIENTE N° 21.660 Creación De La Promotora Costarricense De Investigación E Innovación.

EXPEDIENTE 22.085 LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DEL MARCHAMO 2021

EXPEDIENTE N° 20.212 Ley Para La Gestión Integrada Del Recurso Hídrico.

EXPEDIENTE N° 21.794 Adición De Tres Normas Transitorias A La Ley De Eficiencia En La Administración De Los Recursos Públicos, Ley N° 9371, Del 28 De Junio De 2016, Para El Pago De Intereses Y Amortización De La Deuda Pública.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.



Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes.

Iniciamos el proceso de votación de la moción de posposición.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

A los compañeros y compañeras diputadas que no han emitido el voto, favor proceder a votar.

Cuarenta y seis votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

Asamblea Legislativa

Plenario Legislativo

MOCION POSPOSICION

Resutado de la votación

Pasan

Presente	**46**
Para	**46**
Contra	**0**
No-Votación	**0**

Tiempo Votación: 27/10/2020 09:49:17

Abrir puertas.

Conforme al acuerdo político, iniciamos con el uso de la palabra del diputado Cascante Cascante, hasta por diez minutos.

Diputado Óscar Mauricio Cascante Cascante:

Muy buenos días, señor presidente.

A los señores técnicos a ver si me ayudan con la presentación.

Hoy he escogido este espacio para aclarar algunos aspectos técnicos y científicos que aquí no se han hablado en el tema de la pesca responsable y sostenible del camarón.

Siguiente, por favor. Siguiente.

Antecedentes. Este proyecto nace con la necesidad de una actividad económica que vienen realizándose en Puntarenas por muchos años, más de cincuenta años.

Resulta que con el voto de la Sala 10540-13 se elimina esa actividad por no contar con estudios técnicos ni científicos. Esto es como que en Guanacaste a la actividad ganadera se meta un recurso a la Sala y se le diga: tiene que haber estudios técnicos para que haya ganadería en Guanacaste. Tienen que haber estudios técnicos para que haya producción de papa en Cartago. Tienen que haber estudios técnicos para que haya producción de cebolla en Santa Ana.

¿Cuál es el impacto que va a tener esa actividad, tanto en la contaminación del ambiente como en la actividad socioeconómica de la comunidad donde se desarrolle?

Siguiente, por favor.

¿Qué se autoriza con esta ley? Aquí se ha hablado mucho de que se van a dar licencias, de que los barcos van a salir a pescar inmediatamente. Eso no es cierto, a pesar de que ya se cuenta con algunas regulaciones, como lo que es las radiobalizas satelitales, ¿qué es esto? Todos los barcos de pesca semiindustrial ya cuentan con una regulación sobre los puntos dónde pueden pescar, ya traen una radiobaliza que en el momento que se salen de la zona autorizada inmediatamente guardacostas e Incopesca se dan cuenta por medio de satélites que esas embarcaciones se salieron de esas zonas que fueron consensuadas por los diferentes sectores, todos los sectores, palangre, pesca artesanal, pesca semiindustrial.

Todos ellos llegaron a un acuerdo para esa zonificación con estudios obviamente técnicos y científicos.

Además, se cuenta con la autonomía de las embarcaciones, ¿qué es la autonomía? No es el combustible que les queda, la autonomía es la capacidad que tiene el buque, el motor, y los mismos equipos, con ellos cuentan para retirarse de la costa.

Los barcos artesanales tienen una autonomía de tres millas de costa hacia adentro del mar, en ese radio es donde ellos pueden pescar exclusivamente, tres millas hacia afuera es la autonomía de embarcaciones más grandes que ahí entran las semiindustriales, hasta cuarenta millas.

Esto lo explico para indicar que no hay interacción entre la pesca artesanal y la pesca semiindustrial, que es lo que Marviva les ha vendido a los artesanales, que los barcos camaroneros van a entrar en las zonas de ellos.

Esto ya está regulado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ellos dan una certificación. Y cuando salen de su autonomía igual son verificados por medio de satélites e inmediatamente se les retira los permisos a quien incumpla.

Quiero aclarar que los pescadores artesanales no cuentan con refinanciación como si lo cuentan los barcos semiindustriales.

La autorización a las entidades del Estado para que den dineros al Incopesca para poder completar los estudios.

Incopesca se ha declarado incompetente económicamente para completar los estudios.

Hoy día, con esta ley, el MAG e Inder que son de la misma línea de Incopesca podrían trasladar recursos por medio de la autorización que les da esta ley, ya ahí Incopesca podría tener ayudas de instituciones hermanas para poder completar los estudios técnicos y científicos que hoy día no se cuenta, y somos claros, no se cuentan con todos los estudios.

La Ley lo que viene a permitir que se terminen de realizar esos estudios técnicos y científicos.

El arte de pesca de Costa Rica de la doble A, es el que se está estudiando y se está en proceso de autorización, ya tiene diferentes estudios.

Siguiente por favor, siguiente, okey, ese es el arte de pesca que se está autorizando con esta ley. Este arte cuenta cuatro puntos excluidores de tortugas, de peces medianos y peces pequeños.

El excluidor de tortugas cuenta con un aval que es un top 5 a nivel mundial en exclusión de tortugas, así lo certifica las diferentes organizaciones internacionales.

El excluidor tipo ojo de pescado, este dispositivo también lo avala la FAO, la NOAA, fomenta la exclusión de peces grandes, de grandes tamaños.

El excluidor de tipo de peces tipo ventana valla cuadrada, también es avalado por la FAO, por la NOAA y fomenta la exclusión de peces de tamaños pequeños.

La doble relinga, esta es una doble línea que trae abajo la red que permite que la malla no caiga al suelo y aquí se ha hablado que la malla cuando se carga cae al suelo, eso no es cierto. El camarón se captura en movimiento en la red, en una faena de dos horas, no es cierto que son seis horas, se autorizó única y exclusivamente dos horas de faena, en esas dos horas es cuando se hace la actividad de captura.

Les decía que la doble relinga mitiga el impacto en el ecosistema según como lo ha autorizado la FAO, y también la afectación de especies que están que en el fondo del mar como son los lenguados, los cangrejos, las rayas y otras especies que están en el fondo del mar.

Siguiente por favor, beneficios de la pesca de camarón. En la reactivación económica es inmediata con el avituallamiento, ¿qué es avituallamiento? Es toda la logística que tiene un barco cuando llega a tierra, tiene que ir a proveerse de alimentos, tienen que proveerse de combustibles, que dicho sea de paso el Incopesca cobra un canon por ese combustible.

También el supermercado se va a ver beneficiado, las tiendas, las pulperías, toda la economía se reactiva, Puntarenas movía dos millones de colones al mes con esta actividad económica.

También obviamente los trabajos directos e indirectos.

La pesca de camarón tiene una característica importante, en un barco van seis marineros, puede ir una marinera, por qué no, pero en tierra, en la planta en donde procesa el producto la mayoría de las trabajadores son mujeres, ellas son las que hacen toda la parte de industrialización del producto, ya sea el descabezamiento, pela o el proceso para realizar otros derivados o productos genéricos del camarón como son: tortas, croquetas, y todo otro tipo de alimentos que también se puede utilizar el camarón.

Ese es el impacto más grande y esa ha sido mi defensa en este proyecto de ley, son quinientas mujeres las que se quedaron sin empleo, no es cierto que son los dueños de las embarcaciones a quienes nosotros defendemos.

Eso es como que si nosotros defendiéramos los dueños de las fábricas que están en las zonas francas, son millonarios los dueños de esas fábricas, no son pobres los que están en esas fábricas realizando esa actividad.

Obviamente los obreros de esas fábricas con las personas que nosotros van a beneficiar con el empleo, pero es igual el camaronero, el armador, el dueño del barco, como ustedes lo quieran llamar, es una persona que tiene que tener solvencia económica suficiente para montar un barco al agua, no es cualquier el que tiene la posibilidad económica.

Los pagos de cargas sociales al Estado, imagínense quinientas personas no pagando cargas sociales al Estado, toda la desafectación que tuvo ahí Puntarenas, el INS, la Caja y otros beneficios que se dan por medio del pago de cargas sociales.

Y ahí quiero también hacer un alto en el camino. No es cierto que las plantas no pagan salarios mínimos, entonces estamos diciendo que el Ministerio de Trabajo y la Caja no están haciendo su trabajo de fiscalización de estas actividades económicas. Ahí ellos tendrán que hacer la supervisión para que cada uno de estos patronos puedan pagar esos recursos.

Siguiente por favor.

Este es un video del arte Costa Rica doble A en acción. Ahí vemos la exclusión de algunas especies, ahí va en marcha el barco y es la forma cómo se escapan los pescados de la red.

Las imágenes que se han presentado, inclusive algunas no son ni de acá en Costa Rica, son de Noruega. Este es el arte que se va a utilizar en Costa Rica, no se ha utilizado. Compañeros, no mientan, no se ha utilizado….

(Con autorización del presidente se incluye la intervención del diputado Cascante Cascante, ver anexo 1)

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado Cascante Cascante.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Jiménez Zúñiga, hasta por diez minutos.

Diputado Wagner Jiménez Zúñiga:

Muchas gracias, señor presidente.

Le cedo mi tiempo al diputado Benavides Jiménez.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Benavides, Carlos Ricardo Benavides, hasta por veinte minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, muchas gracias, señor presidente; gracias, diputado Jiménez Zúñiga.

Buenos días, compañeros y compañeras.

Las actividades productivas, todas, las actividades productivas se regulan, no se prohíben. Hace casi dos años comenzamos en esta travesía, en este procedimiento legislativo que nos ha llevado a la aprobación en primero y segundo debate, después de pasar por Sala Constitucional, de este proyecto de ley, con respecto a una actividad que se ejerce en el Pacífico de Costa Rica desde los años cuarenta.

La primera licencia de pesca de camarón de arrastre data alrededor de 1940. Costa Rica ha pescado camarón con arrastre desde hace ochenta años y han convivido perfectamente la pesca de camarón, con la pesca de sardina, con la pesca artesanal, con la pesca deportiva y, a partir de los años 80, con la pesca de palangre, que por cierto han tratado de ver cómo extinguen, cómo quitan la ley o, más bien, las autorizaciones de la pesca de palangre que es millonaria.

Efectivamente, ha habido una resolución de la Sala Constitucional que le da un espaldarazo a este ley. Yo francamente me he quedado extrañado de que exista una resolución de la Sala Constitucional contundente, contundente, y algunos compañeros nos quieren entretener leyendo votos salvados.

La sentencia de la Sala es una sola, es la sentencia de la Sala Constitucional que dice que este proyecto no tiene problemas de constitucionalidad, ni de fondo, ni de forma.

Dice la resolución de la Sala: Principio de objetivación de la tutela ambiental. Quiere esto decir que la promulgación de la ley que se cuestiona no significa, de ninguna manera, una afectación al principio de objetivación de la tutela ambiental por la elemental razón que el otorgamiento de las licencias para el aprovechamiento sostenible del camarón con red de arrastre queda acondicionado a que efectivamente los estudios técnicos y científicos respeten este principio ambiental per se.

Finalmente, hay un error de concepto en los consultantes —en los diputados y diputadas consultantes, hay un error de concepto, dice la sentencia— toda vez que parten de la idea de que el principio de objetivación de la tutela ambiental se tiene que garantizar exclusivamente en el legislativo, o sea, que es necesario acreditar en el expediente legislativo que la autorización para el aprovechamiento sostenible del camarón tiene que contar con estudios técnicos y científicos que acrediten que no hubo una afectación grave e irreversible del ambiente.

Empero resulta que también es compatible con el citado principio, y lo que resulta más lógico con la naturaleza de potestad de legislar que partiendo de un estudio

técnico que establece que es posible ese tipo de técnica de arrastre amigable con el ambiente en un celo del legislador por garantizar un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, condicionar los efectos de la ley a que el ente rector, previo al otorgamiento de licencias, realice los estudios técnicos y científicos que verifiquen que la técnica de pesca que se utiliza no provoca un daño al medio ambiente. Así habló la Sala Constitucional.

Los votos salvados son literatura, opiniones respetables y argumentos para discusiones de carácter académico. La sentencia de la Sala rechazó los argumentos de las y los diputados consultantes.

Este proyecto de ley lo comenzamos justamente para poder obedecer a los criterios de la Sala del 2013, apoyándonos en un estudio que el Incopesca se negaba a hacer y que tuvieron que obligarlo, a través de un recurso de amparo, de una acción ante el contencioso administrativo, para que los hiciera.

Y así fue como se conformó el estudio que respaldan los investigadores biólogos marinos, graduados por la Universidad Nacional todos, asociados al Colegio de Biólogos, expertos en Costa Rica y algunos de ellos en el extranjero con maestrías en Biología Pesquera que llegaron a una sola conclusión.

Con base en eso comenzamos este proyecto de ley, que lo firmamos, lo presentamos cuarenta y un diputados y diputadas, cuarenta y uno.

Ahora más tarde les paso la lista de los nombres de los cuarenta y un diputados que presentamos este proyecto. Algunos de ellos alegremente andan pidiendo el veto en una contorsión política repentina, porque además muchos de ellos nunca, no solo no hablaron en contra del proyecto, sino que no presentaron una moción para reformar ese proyecto de ley. Cuarenta y un diputados firmamos ese proyecto de ley.

Yo pude ver, directamente, por mis años de vida en Puntarenas, a las personas de distintas pesquerías, al respecto de este tema, haciendo, conviviendo en el mar la pesquería artesanal y la pesquería de camarón, y otras.

Costa Rica es diez veces más grande en el mar que en el territorio continental, diez veces. Cómo es posible que se piense que no se puede compartir el territorio marino, para que las personas puedan vivir dignamente, utilizando técnicas sustentables.

Aquí ya se ha dicho, pero lo voy a repetir porque hay una colección de mentiras repetidas durante los últimos siete años: los pescadores artesanales tienen para sí todo el golfo de Nicoya. No se pesca camarón semiindustrial desde 1960, dejen de mentir, dejen de inventar barcos camaroneros que surfean.

No, no hay barcos camaroneros donde la gente hace surfing. Los barcos camaroneros son barcos que pescan más allá de las tres millas, las primeras tres millas desde la costa, mar adentro, son exclusivas de la pesca artesanal, el golfo de Nicoya igualmente.

Si han arrasado el golfo de Nicoya, han sido otras pesquerías, no tiene nada que ver la pesca de camarón en ese sentido.

Y quiero decir, porque vale la pena aquí hablar de lo que estamos haciendo con el ambiente y de nuestra coherencia con respecto a la defensa del ambiente. Ya para setiembre del 2019, este país está importado un millón y medio de kilos de camarón marino, de Nicaragua, Honduras y Panamá, pescado con arrastre, del peor arrastre, pero además sin condiciones laborales en esos países.

Dos millones para este año se estiman, dos millones de kilos de camarón importado; esa es una doble moral, hipocresía. Se prefiere importar de Nicaragua antes de que lo produzcamos en Costa Rica, con medidas de sostenibilidad ambiental. Doble estándar en la conducta política y social de este país.

No solo se ha desarrollado la red doble A Costa Rica, que tiene dispositivos excluidor de tortugas, excluidor de peces tipo ojo de pescado, excluidor de peces tipo ventana de malla cuadrada, el excluidor de doble relinga, la baliza satelital.

Pero esto no fue un invento de la nada en Costa Rica para hacer esta nueva red, evidentemente ha habido una copia de lo que hacen otros países del mundo y otros países del mundo son casi todos.

Yo no sé si ustedes lo saben, el único país de este continente, desde la Tierra del Fuego hasta Alaska, que prohíbe la pesca de arrastre de camarón, es la República Bolivariana de Venezuela el único que lo prohíbe. El resto del continente pesca camarón, unos mal y otros con medidas de sostenibilidad. Y no solo con medidas de sostenibilidad en el continente americano, también en Europa y en otros países del mundo.

A través de la FAO, a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, pude averiguar sobre la existencia de certificadores internacionales independientes, que certifican la pesca sostenible de arrastre de especies, incluyendo el camarón.

Y así fue como llegué a una de las más reputadas instituciones internacionales: la Marine Stewardship Council, MSC por sus siglas, Consejo de Administración Marino, con oficinas por todo el mundo, la principal en América en Washington, pero es una organización con sede en Londres, Reino Unido, que certifica a las pesquerías, incluyendo las de arrastre.

Hay certificadas ciento treinta y cuatro pesquerías en el mundo de sostenibilidad, pesquerías de arrastre, y de camarón más de veinticinco.

Suecia en su Atlántico, Dinamarca, Islandia, México en el Pacífico Central, Escocia, Alemania, Holanda, Chile, Groenlandia, Australia, Noruega, Canadá, Estonia, Guyana, Estados Unidos en Washington y en Oregón, y otros países del mundo, certificados por sostenibilidad.

Chile, que es un ejemplo en América Latina, que comenzó su proceso de certificación de sostenibilidad camaronera en el 2013, lo concluyó en el 2016 cuando MSC le entregó el certificado, y pescan con sostenibilidad social y ambiental.

En Costa Rica se ha querido vender la falsa idea de que eso no se puede hacer como un discurso único en el ambiente general, sin ninguna discusión.

A nadie prácticamente se le ha ocurrido decir que la pesquería de arrastre se practica en todo el planeta pero que además muchos países los certifican por sostenibilidad, que es lo tiene que hacer Costa Rica para poder generar empleo, generar riqueza, generar condiciones en las poblaciones costeras, pero también proteger el ambiente y eso lo hacen otros países por qué nosotros no vamos a poder, díganme por qué Costa Rica no va a poder hacer si esta ley lo que está permitiendo es dar licencia siempre y cuando se hagan los estudios especialmente de biomasa y capacidad.

Estudios a través de los cuales se puede revisar si quieren los estudios que ya se hicieron en el 2018 con respecto al éxito de la red doble a Costa Rica.

Presidente, ¿Cuánto tiempo me queda de los diez minutos del diputado Wagner Jiménez?

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Todavía le quedan dieciséis minutos, diputado, porque el diputado Chacón Monge le cedió diez minutos también.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Okey, ¿eso incluye los otros diez míos?

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, tenía treinta en total, le quedan dieciséis minutos, diputado de los treinta.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Perfecto, señor presidente.

Continúo.

Entonces resulta que en Costa Rica hemos querido condenar a la actividad pesquera camaronera como si fuera un producto que no existe y que otros países posiblemente no explotan sosteniblemente.

Les voy a decir cuántas toneladas se mueven en el mundo entero de camarón de este tipo, tres punto cuatro millones de toneladas en el planeta Chile sosteniblemente produce trece mil toneladas, Costa Rica producía antes de que se agotaron las licencias más de dos mil quinientas toneladas de camarón.

La ausencia de esa actividad ha sumido en la pobreza a cientos y miles de personas, yo quiero disculparme no por lo que yo dije sino por cosas indeseables que se dijeron aquí contras las personas que se dedican a la actividad del camarón.

Familias de clase media a las que aquí en este plenario han llamado tagarotes, más de cuarenta y cuatro licenciatarios de camarón que han visto desarrollar la industria por muchos años, gente que hoy perdió su casa, gente que hace rato perdió sus propiedades porque los barcos en los bancos no los aceptan como garantías y tuvieron que poner sus casas para responder y las perdieron.

Mujeres peladoras de camarón y rederos, capitanes, tripulantes, empresas frigoríficas, fábricas de hielo, exportadoras, empacadoras, mecánicos, carpinteros, toda la gente que ha perdido un empleo decente con la promesa falsas de que ya vendrán otras actividades que los ayuden, mientras tanto, Puntarenas, nuestra Puntarenas, no es mi Puntarenas, es nuestra Puntarenas, porque todos somos parte de este país en el primer semestre de este año de enero a julio lo que hizo este Gobierno fue repartir quince mil millones de pesos del IMAS y algunos dicen que es cara una investigación de Incopesca, carísimo es seguir manteniendo a la pobre gente excluida y en la miseria dándole bonos proteger que muchas veces van a gente que no lo necesitaba, porque ni eso supo hacer este Gobierno.

Quince mil millones en seis meses el IMAS en un pacífico central que se desangra de la pobreza un pacífico central que no solo es el que tiene más desempleo y subempleo, treinta y siete por ciento, treinta y cuatro punto siete por ciento de desempleo, la tasa más alta de pobreza, ¿quieren saber cuánto gana una persona en el primer quintil según la encuesta de hogares?, cincuenta y dos mil colones al mes.

Y aquí estamos jugando con el hambre de la gente diciéndole que no se preocupe que le quitamos esa actividad y que más adelante les vamos a dar no sé qué, falso, la producción, el cuido ambiental no tiene por qué estar divorciado de las oportunidades para la gente, sobre todo, su en Alemania, Estonia, Irlanda, Groelandia, Australia, Estados Unidos, Chile, Canadá puedan hacer pesca sostenible de camarón por qué Costa Rica no.

Es cuestión de que se metan un ratito al internet y busquen las certificaciones de sostenibilidad del Marine Stuart Cheap Consult y de otras organizaciones mundiales que certifican las pesquerías.

Esa falta de información, esa falta de comparación de datos ha llevado a una idea generalizada contraria a una actividad que es posible hacer.

Lo dijo aquí alguien, creo que fue la diputada Valladares, casi el veinte por ciento de las emisiones de gas efecto invernadero en el mundo son responsabilidad de la actividad ganadera.

¿Quién se atreve aquí de los que son de una zona ganadera a ver cuál se atreve a presentar una ley para cerrar la actividad ganadera?, que me digan, ninguno, la actividad ganadera genera más gases de efecto invernadero que todos los vehículos del mundo juntos, pero a nadie se le ocurriría hacer esa tontería, yo soy un defensor de la actividad ganadera, que hay que promover y llevarla a niveles de sustentabilidad cada vez mayores igual que la agricultura, pero no hay una actividad económica en el mundo que no tenga efectos en el ambiente.

Lo que tenemos que hacer es aprender a regularlo no a exterminar las actividades económicas.

Quiero leer, presidente, ¿cuánto tiempo me queda?

Diez minutos, bien.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado, lo puede ver a su derecho, ahí en la pantalla.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diez minutos. Ahí, ahí le está apareciendo.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Quiero leer parte de la sentencia de la Sala Constitucional que dice: Constan en el expediente legislativo —dice la Sala— estudios relevantes que reconocen que la región Pacífica Central y el cantón Central de Puntarenas presentan una serie de condiciones socioeconómicas de rezago frente a la región central del país. Hay condiciones de pobreza y limitadas opciones laborales.

Según consta en el estudio Caracterización Socioeconómica de los Tripulantes, (ininteligible) y Peladoras del Sector Semi-industrial de Arrastre de Camarón en Costa Rica, elaborado por Incopesca y Organización de Naciones Unidas, FAO, la actividad de pesca de camarón es esencial para la subsistencia de un gran sector de familias de residentes en Puntarenas, de baja escolaridad, en pobreza o pobreza extrema, de edades superiores a los cuarenta años, en una zona que no tiene fuentes de empleo suficientes.

Dentro de esta población afectada por la prohibición de pesca de camarón, el sector más vulnerable es de las mujeres peladoras de camarón, que provienen de barrios urbano-marginales, son jefas de hogar, con una escolaridad baja o inexistente.

Por otra parte, consta en el expediente el estudio Violencia Estructural y Vulnerabilidad y su Impacto en la Zona Costera, cantón Central de Puntarenas, elaborado por Australian Aid y la Fundación Arias para la Paz. Yo les ruego que escuchen este extracto de la sentencia de la Sala Constitucional que hay una necesidad urgente de la población de Puntarenas de generar empleo, porque se vive una enorme crisis de desempleo e inseguridad.

Entre los entrevistados en el estudio, un comunicador y editor de un periódico local señaló: Puntarenas es una bomba de tiempo, ha sido…, es un caos tremendo y el problema es la falta de empleo, de industria y de todo lo que genere trabajo. El estudio revela que la tasa de desempleo en Puntarenas ha sido de tres a cinco puntos mayor a la tasa de desempleo del país, y confirma lo dicho en el estudio supracitado sobre el aumento en los niveles de pobreza, en particular de las mujeres, de las mujeres.

Asimismo, el estudio registra un aumento a partir del 2013 de personas con ocupación de pescador privados de libertad. En el 2013, se registraban treinta y nueve personas pescadores privadas de libertad y, en el 2018, ciento treinta y dos personas pescadoras, para un aumento del trescientos treinta y ocho por ciento.

También, registra un aumento de más de trescientos sesenta por ciento de mujeres de Puntarenas, detenidas por infracción a la Ley de Psicotrópicos, del 2015 al 2016.

Refiere el estudio que (comillas) “la sociedad puntarenense se encuentra desesperada, representantes de la Fuerza Pública entrevistados señalaron que viene en decadencia esta situación porque toda la población que se dedica a la pesca. Además, el estudio destaca que la situación más crítica de la población en condición de vulnerabilidad como son las mujeres y los adultos mayores.

Un pescador dueño de una embarcación entrevistado menciona con preocupación (comillas): “Muchas veces no puedo dormir, uno no piensa en suicidarse, pero la verdad es que es muy difícil entre tener y no tener. Llegar al IMAS y depender de

una ayuda económica cuando yo tengo mi embarcación y podría estar pescando dignamente.

Una representante de la Asociación de Mujeres Organizadas del Roble de Puntarenas, comunidad muy importante que ustedes conocerán, dice que es tal la pobreza que (comillas) “hay gente que come y otra que no. Aquí han venido muchachas sin desayunar, aquí vienen a preguntar si hay algo.

También, refiere el estudio que según el censo del INEC del año 2011 en el cantón de Puntarenas existían alrededor de treinta y tres mil familias, de las cuales diez mil tenían como jefe de hogar a una mujer. Señala que cuando se analiza las personas que dependen el jefe de hogar el porcentaje aumenta cuando incluye a nietos, bisnieto; las mujeres tienen la responsabilidad y el cuido en un cuarenta y nueve coma cincuenta tres por ciento.

El estudio repite el cuadro de baja escolaridad referido en el estudio supracitado, pero agrega las cifras de alta incidencia de violencia a la que son sometidas las mujeres de esa provincia, especialmente por pobreza.

Esto no lo digo yo, lo dice la sentencia de la Sala Constitucional. La sostenibilidad, queridos amigos y amigas, no es solamente la sostenibilidad ambiental, que es fundamental para continuar en este planeta, debe considerar la existencia del ser humano, debe considerar a hombres, mujeres, personas adultas mayores; especialmente si se trata, como en este caso, de una actividad pesquera que se realiza en otras partes del mundo y que sí se puede desarrollar sustentablemente en este país.

Negarle al país esa posibilidad, basada la repetición continua de prejuicios, sabiendo que existe literatura abundante, que (ininteligible) va acompañada de los procesos de negociación entre los artesanales y los camaroneros como en el 2016, incluyendo a Cimar, que coordinó esas mesas durante nueve meses y ahora se quita, abrumado por la por la opinión pública, es faltarle a la gente que menos tiene.

No es socialdemócrata matar gente de hambre, ni utilizar argumentos oportunistas para negarle a la gente progreso, salud, desarrollo y alimento en su mesa.

Señor presidente, yo me voy a reservar el tiempo que me queda.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tres minutos treinta y cuatro segundos, señor diputado.

No queda nadie en el uso de la palabra.

Si, diputado Thompson Chacón. Diputado Thompson.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Señor presidente, le voy a ceder mi tiempo a la diputada Niño Gutiérrez, el tiempo que me resta.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Niño Gutiérrez, hasta por tres minutos quince segundos.
Es que don Wálter es por el orden.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Presidente.

La diputada…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

La diputada Mileidy Alvarado le ha cedido cinco minutos a la diputada Niño Gutiérrez.

Diputada Niño Gutiérrez, ocho minutos quince segundos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Primero que todo quiero dejar claro que uno se puede enojar cuando la opinión pública no le favorece y que además aquí hay que pues respetar los que pensamos diferente.

Evidentemente el proyecto ya pasó desde la Asamblea Legislativa, por mayoría de votos, ahora lo que queda es que el presidente determine si lo va a vetar o no y también es parte del procedimiento, también es parte del procedimiento si el presidente asume y cumple su palabra y es consecuente con lo que dijo en campaña y lo que dijo después de campaña y lo que su partido ha profesado, tiene que volver el proyecto aquí.

Y también es parte del procedimiento si cumple con los votos para el resello o no.

Entonces, uno se puede enojar y tampoco es de recibo que se hagan amenazas de manera indirecta porque algunos compañeros y compañeras probablemente todos los que votamos en contra pesca de arrastre, hayamos firmado un proyecto de ley.

¿Por qué digo que no son de recibo esas amenazas? Porque cuantos proyectos hemos firmado por apoyar algún compañero, pero eso no es ningún cheque en blanco.

Y yo no recuerdo si yo hubiera firmado ese proyecto, pero les aseguro que la firma correspondía cuando estaba el presidente legislativo, don Carlos Ricardo Benavides, que había sido el promotor e impulsor de este proyecto, y probablemente por apoyo tanto como a él, lo he hecho con algunos otros compañeros.

Y eso puedo recordar hasta el proyecto de cooperativas, en su momento, que muy abiertamente lo he dicho, claro yo firmo proyectos, pero eso no es cheque en blanco, hay que revisarlo.

Así que esto no es de recibo que se amenace de esa forma, porque si no entonces aquí nadie podría aquí ir a hablar con algún compañero y pedirle un apoyo en un proyecto o no, eso no es un cheque en blanco y eso quiero dejarlo claro porque no es la práctica que hemos venido sosteniendo en este Plenario.

Así que enojarse de esa forma y atacar a los que pensamos diferente no es de recibo y quiero dejarlo aquí manifiesto, porque si no entonces habremos que revisar absolutamente todos los proyectos que hemos firmado, incluso proyectos que hemos firmado y después se votan en negativo o que ni siquiera continúa y se archivan.

Y ya por eso no hay ningún compromiso, para que quede absolutamente claro ese tema, porque yo no recibo amenazas de nadie.

Además, podría referirme a argumentos de manera general, de cómo…, de que cómo el mundo entero usa la pesca de arrastre tanto de camarón como de otras especies, pero no todas las técnicas de arrastre son iguales, por supuesto.

Hay unas que evitan la pesca incidental y permite que esa caja tenga tallas maduras o sean comercializables.

Y es que debe tomarse en consideración que toda pesca de arrastre genera grandes volúmenes de pesca incidental y en todas las partes del mundo donde se usa es así.

El que la mayoría de los países del mundo usen la técnica destructiva no es un argumento para que Costa Rica lo haga.

El país se vende internacionalmente como líder en conservación, y ha eliminado prácticas mundialmente usadas como la cacería.

Dependiendo de la especie meta la malla puede ser más o menos grandes, en el caso de camarón por ser una especie de talla pequeña las redes tienen una malla entre uno punto cinco y un uno de pulgada de apertura.

Por ser tan pequeña casi todo organismo marino que no pueda escapar la velocidad del arrastre es atrapado en ella.

El impacto de arrastre no solo incluye la pesca incidental, la afectación del fondo marino es dramática, los pesados portones son pesados y aran el fondo, el fondo de la red cargado con docenas o cientos de kilos de organismos atrapados también es arrasado por el fondo.

Ahora quiero hablar sobre el argumento de que le importamos dos millones de kilos de camarón de Nicaragua, Panamá haciendo perder puestos de trabajo en el país, y es que el que Costa Rica permita la importación y comercialización de especies en peligro o capturadas con métodos destructivos es contrario a sus políticas internas y convenios internacionales suscritos previamente.

En Costa Rica se producen ya más de tres mil toneladas de camarón cultivado al año, más de lo que generaría el arrastre. ¿Por qué en lugar de arrastrar nuestros fondos marinos no nos dedicamos a cultivar más camarón, bajo estrictas regulaciones ambientales y con plena participación de las comunidades costeras?

Si vamos a regular, sí, regulemos bien, no con un proyecto a medias que deja un portillo abierto, que en este momento no es viable, ni tampoco es sostenible.

Y también quiero dejar claro que aquí se ha reiterado en algunas intervenciones que los estudios de Incopesca no son correctos y que, aunque Incopesca ha manifestado una y otra vez que no tiene la posibilidad de realizar esos estudios, díganme cómo van a ser para conseguir esos fondos.

Y si bien es cierto entonces resulta que al MAG y a otras instituciones les sobra el dinero, entonces que lo digan para que los compañeros del oficialismo entonces verifiquen por qué les siguen sobrando fondos a las instituciones y no van entonces en los recortes que necesita el país.

Entonces, estamos dispuestos a pagar los estudios de Incopesca y sí cuestan alrededor de tres mil millones, pero también a costa, pero por otro lado le rebajamos cuatro mil millones al sector cultura.

¿Entonces?, ¿entonces solo es para unos pocos que estamos gobernando, solo para unos pocos que sí tienen un beneficio, simplemente porque tienen quién levante la voz por ellos? No, señores, yo creo que hay que realmente revisar que

estamos…, qué decimos y realmente si lo podemos sostener, si lo que decimos en el discurso lo podemos sostener con realidades.

Muchas gracias.

Me reservo el tiempo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, tiene la palabra el diputado Carlos Ricardo Benavides, hasta por tres minutos treinta y cuatro segundos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, señor presidente.

Yo francamente lamento que decir la verdad y contar que firmamos cuarenta y un diputados haga a algunos compañeros sentirse amenazados. Francamente me parece poco raro, porque esa verdad no debería amenazar a nadie. Ya les voy a pasar al chat de los diputados para que ustedes vean la lista de cuarenta y un diputados y diputadas.

Por cierto, ese proyecto fue redactado con la coordinación…, la coordinación fue realizada por el diputado Núñez Piña con otras dependencias. Y yo no le recogí la firma a nadie, seguramente los compañeros le firmaron a Núñez Piña. Pero bueno, cada quien le firma al que quiera, hasta sin leer.

Yo particularmente, compañeros, no le firmo a nadie sin leer los proyectos de ley y, además, explico por qué me salgo del conocimiento o del apoyo a un proyecto o mociono.

Algunos diputados que hoy piden aquí el veto ni siquiera se arrimaron a mocionar a la Comisión de Hacendarios de la que por cierto yo no formo parte. Yo sí mocioné, mocioné para dos cosas: para que se obligara al Incopesca a hacer nuevos estudios de biomasa y de capacidad antes de otorgar licencias, y mocioné para que se prohíba la pesca de arrastre en zonas no permitidas por la legislación: áreas naturales, parque nacionales, zonas coralinas, desembocaduras de ríos, esteros. Todo eso está prohibido.

Por cierto, la producción camaronera de cultivo no alcanza para satisfacer las necesidades de este país. Repito, estamos importando dos millones de kilos de Panamá, Nicaragua y Honduras mayoritariamente; dos millones de kilos de camarón que pescan con arrastre sin certificaciones de sostenibilidad, en lugar de hacerlo aquí.

Porque hay quienes prefieren el discurso alegre, oportunista, que arreglarle de verdad los problemas de hambre, de desempleo a la gente, porque solo piensan en sus zonas. Porque si son piñeras sus zonas defienden la piña y si son ganaderos defienden el ganado, y les importa poco lo que suceda en otras regiones del país, con una lógica egoísta.

Porque es preferible apuntarse, aunque no se manejen los temas, con la opinión mayoritaria difundida por años por determinados grupos, que hacerle honor a la verdad y defender a la gente más pobre y a la gente que más necesita.

Gracias, señor presidente. Me reservo el minuto que me queda.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes por el orden, hasta por dos minutos diputado.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, presidente.

Yo pedí la palabra por el orden después de votar la moción de posposición en forma positiva, porque al igual que se están discutiendo posterior a la votación de este proyecto (ininteligible) asuntos técnicos y científicos, me he dado a la tarea de hacer el llamado permanentemente sobre las condiciones para alargar las sesiones, hasta aprobar los proyectos.

El gremio médico nacional hoy hace un llamado urgente por la escasez de infraestructura, de recursos y de posibilidades reales de atender la pandemia. Eso es muy grave y, entonces, no podemos ser irresponsables.

Le estoy extendiendo una carta al director médico de esta Asamblea, científicamente y técnicamente, para comprobarles a ustedes las condiciones que tiene este edificio legislativo en la atención de esta pandemia.

No es de recibo que se siga mintiendo al personal y al país, diciendo que simplemente con limpiar el edificio es suficiente. Eso no es de recibo y tampoco es potestad del presidente de la Asamblea Legislativa ponernos en riesgo, simple y sencillamente porque se quieren aprobar proyectos de ley en esta Asamblea.

Nosotros hemos colaborado con el cuórum, hemos colaborado con el voto de la moción de posposición, pero yo no puedo ser ni responsable, ni mentiroso, para decirles que este edificio legislativo tiene condiciones totalmente inadecuadas en la atención de la pandemia. Podrá ser adecuado para un terremoto, pero no tiene ninguna condición para ser atendido en este momento.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señor diputado, solo para efectos de aclaración, esta Presidencia no está poniendo en riesgo a ningún diputado, ni diputada, ni mucho menos, porque hemos procurado, a través de la administración, que se le tengan las condiciones óptimas a cada uno de los diputados y las diputadas.

Y, además, decirle que si decidimos sesionar hasta agotar la agenda en el día de hoy, no es porque esta Presidencia haya tomado esa decisión, porque no me compete hacerlo, es porque la mayoría del pleno, cuarenta y seis votos a favor y ninguno en contra, ha tomado esa decisión.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 21.641, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078

Se inicia la discusión por el fondo en el trámite de segundo debate.

Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Se inicia la discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes. Iniciamos el proceso de votación del expediente 21.641, en su trámite de segundo debate, a partir de este momento.

A los diputados y diputadas que no han emitido el voto, por favor, proceder a votar.

Diputado Abarca Mora, Cascante Cascante, Rodríguez Hernández, Thompson Chacón, diputada Rodríguez Hernández.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra, aprobado el expediente 21.641 en su trámite de segundo debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 21.641

Para (Voto: 47)

Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Monge Granados María Vita
Ulate Valenciano Daniel Isaac		

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.º 21.400. LEY PARA LA DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS

Continúa la discusión, por el fondo, en el trámite de segundo debate.

Estaba en el uso de la palabra la diputada Monge Granados.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Céspedes Cisneros.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación del expediente 21.400 en su trámite de segundo debate.

A los diputados y diputadas que no han emitido el voto favor proceder a votar.

Ramos González, Villalta Flórez-Estrada, Nicolás Solano.

Cuarenta y tres votos a favor, tres en contra, aprobado el expediente 21.400 en su trámite de segundo debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

SEGUNDO DEBATE EXP 21.400

Para (Voto: 43)		
Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		
Contra (Voto: 3)		
León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina	Valladares Rosado Paola Alexandra
No-Votación (Total: 6)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Monge Granados María Vita
Nicolás Solano Franggi	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Viales Villegas Gustavo Alonso

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Abrir puertas.

PRIMEROS DEBATES

Tiene la palabra, diputado Gourzong Cerdas, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado David Gourzong Cerdas:

Gracias, presidente.

Celebro la aprobación de este proyecto de ley en segundo debate.

Nada más que para poder avanzar no quise hacer mi participación y quisiera rogarle que incluya mi discurso en el acta.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputado, se toma nota y se incluirá en el acta correspondiente. (Ver anexo 2)

EXPEDIENTE N.° 20.256, LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16, Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY N.° 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS

El Plenario se encuentra convertido en comisión general y continuamos con la discusión en el trámite de primer debate.

Se han presentado varias mociones de fondo, las cuales procedemos a conocer de inmediato.

De las mociones número 7 a la moción número 55 fueron retiradas a solicitud de los proponentes.

Moción número 56, que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

MOCION DE TEXTO SUSTITUTIVO
EXPEDIENTE: 20256
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Moción de Fondo
Para que de conformidad con el artículo 177 del Reglamento, el Plenario se convierta en Comisión General y acoja la moción de texto sustitutivo siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 1, 3, 4, 14, 16 de la Ley 7391, Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, de 27 de abril de 1994, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 1- La presente ley tiene por objeto regular la actividad de intermediación financiera que realizan las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito, así como su participación organizada en el mercado de servicios financieros, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales y garanticen a los asociados la más eficiente y segura administración de sus recursos. Es de interés público la constitución y funcionamiento de estas cooperativas de ahorro y crédito como uno de los medios más eficaces para el desarrollo socioeconómico de los habitantes.

Artículo 3- Por actividad de intermediación financiera cooperativa, se entiende la realización de cualquier acto de captación de dinero con el propósito de destinar esos recursos al otorgamiento de crédito o de inversión en el mercado financiero, cualquiera que sea el documento en que se formalice la operación, todo de conformidad con lo que establece el artículo 4 de esta ley y con la definición de intermediación financiera establecida en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*.

Artículo 4- Las actividades de intermediación financiera cooperativa solo podrán efectuarse con los propios asociados, salvo las excepciones indicadas en esta ley. Se prohíbe a las cooperativas la realización de esas actividades con terceros no asociados y, para estos efectos se declara inaplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

Para efectos de lo indicado en los incisos a, b y c del artículo 16 y en el artículo 27 de esta ley, se entenderán por asociados únicamente las personas físicas o jurídicas sin fines de lucro que realicen aportaciones regulares a la cooperativa para incrementar su capital social, según lo establecido en el artículo 11 de esta ley.

Las operaciones estipuladas en los incisos c) y d) del artículo 14, en los incisos b) y c) del artículo 16 y en el artículo 27 de esta ley, únicamente podrán ser realizadas por las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia General de

1

KN 56-1

Entidades Financieras, previa autorización de esta última. Para conceder la autorización, esa Superintendencia debe comprobar que la cooperativa respectiva cuenta con una auditoría interna y que cumple con toda la regulación prudencial emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif)

Artículo 14- Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito financiarán sus operaciones con los siguientes recursos financieros:

a) Con su capital social.

b) Con la captación de ahorros a la vista y a plazo de sus asociados.

c) Con la captación de ahorros a la vista y a plazo de micro, pequeñas y medianas empresas en las que los asociados de la respectiva cooperativa sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que representan su capital social.

d) Mediante oferta pública de títulos valores, para lo cual las cooperativas de ahorro y crédito deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia y la normativa que emita el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, además de la supervisión y fiscalización de la Superintendencia General de Valores. *El saldo total de captación por medio de oferta pública de valores de cada cooperativa no será mayor al total del monto registrado en el patrimonio social de carácter permanente a que se refiere el artículo 66 de la Ley 4179, y cuya condición de permanente haya sido ratificada por la SUGEF.*

e) Con la contratación directa de créditos nacionales e internacionales.

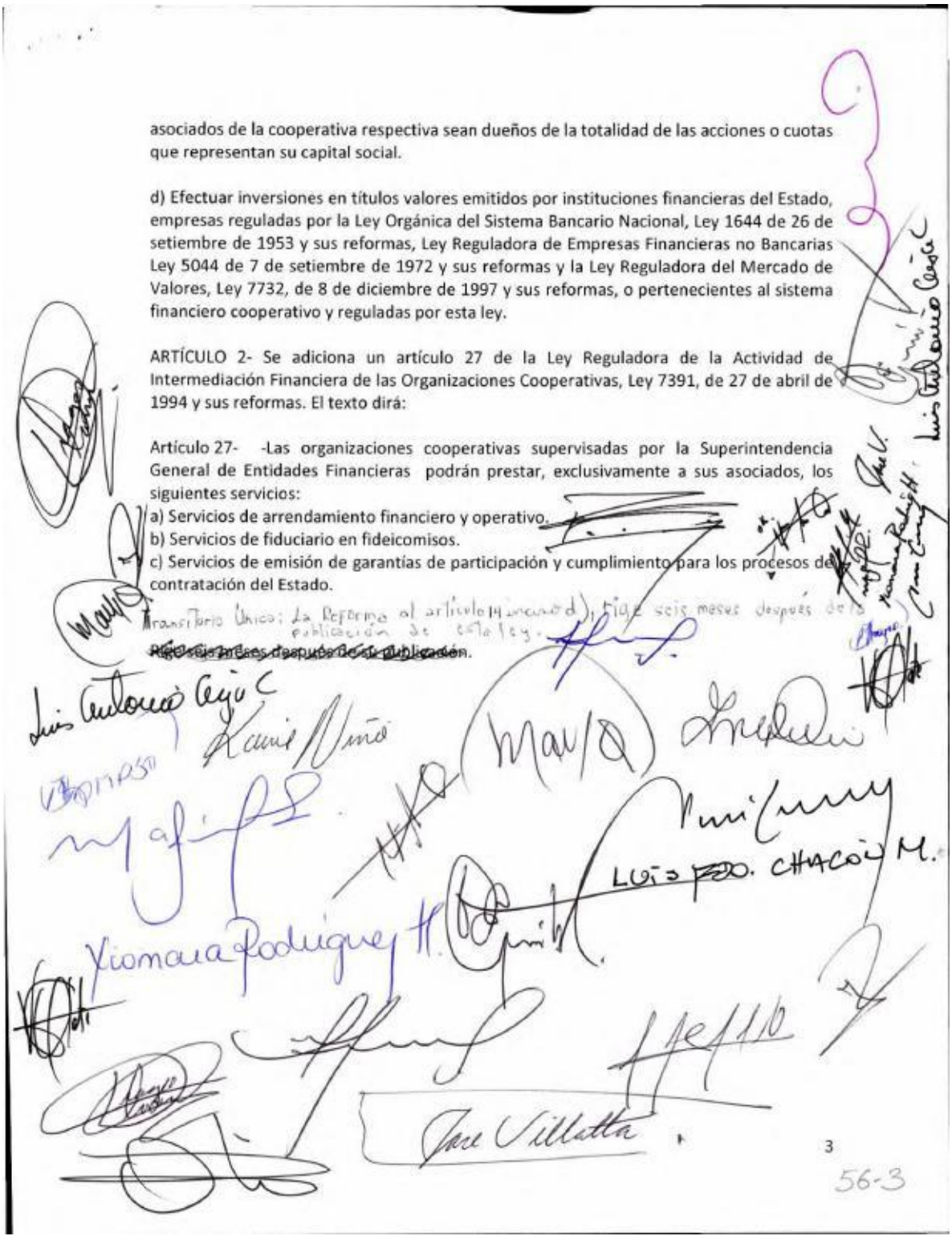
f) Con la recepción de donaciones y legados.

g) Con los demás recursos que estén en función de la naturaleza y de los objetivos de estas organizaciones

Artículo 16- Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar–las siguientes operaciones activas en el país:

a) Conceder préstamos, crédito y avales directos a sus asociados.
b) Conceder préstamos, crédito y avales directos a micro, pequeñas y medianas empresas en las que los asociados de la respectiva cooperativa sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que representan su capital social.
c) Comprar, descontar y aceptar en garantía, pagarés, certificados y cédulas de prenda, letras de cambio, hipotecas y, en general, toda clase de títulos valores e instrumentos comerciales de sus asociados y de las micro, pequeñas y medianas empresas en las que los

MIR
56-2



asociados de la cooperativa respectiva sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que representan su capital social.

d) Efectuar inversiones en títulos valores emitidos por instituciones financieras del Estado, empresas reguladas por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644 de 26 de setiembre de 1953 y sus reformas, Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias Ley 5044 de 7 de setiembre de 1972 y sus reformas y la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, de 8 de diciembre de 1997 y sus reformas, o pertenecientes al sistema financiero cooperativo y reguladas por esta ley.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un artículo 27 de la Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, Ley 7391, de 27 de abril de 1994 y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 27- -Las organizaciones cooperativas supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras podrán prestar, exclusivamente a sus asociados, los siguientes servicios:
a) Servicios de arrendamiento financiero y operativo.
b) Servicios de fiduciario en fideicomisos.
c) Servicios de emisión de garantías de participación y cumplimiento para los procesos de contratación del Estado.

Transitorio Único: La Reforma al artículo 14 inciso d), rige seis meses después de la publicación de esta ley.

~~Rige seis meses después de su publicación~~.

Luis Antonio Cejas C.
Xiomara Rodríguez H.
Luis Fdo. Chacón M.
Jose Villalta

3

56-3

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada

Gracias, señor presidente; muy buenos días, señores diputados, señoras diputadas.

Sobre esta moción yo soy firmante, apoyo que se acoja como texto sustitutivo, pero estoy viendo que al texto propuesto le falta el rige para el resto de las reformas que se están aprobando.

Yo entiendo que salvo el caso que se menciona que regirá seis meses después de su publicación, el resto del articulado debe entrar a regir inmediatamente, a partir de la publicación de esta ley, porque el objetivo lo que se busca es incidir también en la reactivación económica a través del fortalecimiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

Pero eso no está claro en el texto, me parece que es un punto que hay que agregar no sé si será a través de otra moción, pero hace falta precisar que el resto de los artículos, el resto de las reformas regirán a partir de la publicación de esta ley.

Lo planteó por si no es así o los proponentes del texto sustitutivo tienen otro criterio sino para realizar el ajuste.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por diez minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Muy buenos días; gracias, diputado presidente, compañeras, compañeros.

Nada más quiero decirles que me parece que a este proyecto le hace falta una disposición importante, tiene un fallo conceptual que es que no…, las cooperativas ahora que hagan intermediación financiera, no van a estar encajadas, eso me parece que es un vacío que tiene esta moción.

Razón por la cual quiero dejar planteado el tema para que nos aboquemos a resolver ese tema, si esta moción o este proyecto fueran aprobados, y para explicar entonces la razón de mi voto negativo.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por diez minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Bueno, yo quiero aprovechar el tema de esta moción para explicar dos cositas, primero lo que mencionó el diputado Villalta, igualmente en la misma…, en el mismo reglamento de la Asamblea, en el artículo 129, habla claramente de que las leyes son…, cito textualmente más bien: las leyes son obligatorias y surten efecto desde el día en que ellas…, que ella designen a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el diario oficial.

Entonces, no veo necesidad de hacer esa modificación y sé que el diputado Villalta también ha sido una de las personas que ha estado pues, muy pendiente de que este proyecto pueda avanzar.

Quiero también aprovechar para agradecer a todos los diputados y diputadas que han estado en disposición de dialogar, de conversar y de darle, pues, seguimiento a los diferentes temas asociados a esta iniciativa.

Quiero dejar claro que esta moción cuenta con criterios de la Sugef, del Conassif, de la Bolsa Nacional de Valores, así como del Banco Central con el fin de blindar la normativa y que garantiza a las y los asociados de las cooperativas la plena seguridad de que sean tomados en cuenta todos los temas de Gobierno corporativo y los relacionados con la administración de riesgo en estas organizaciones financieras.

Eventualmente sobre el fondo me referiré más al proyecto, pero sí quisiera que quede claro que se contemplaron todos los insumos de estas entidades, así como se participaron a todas y todos los diputados de este Plenario.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Señoras y señores, muy buenos días.

Finalmente, logramos consensuar una moción que si no es la moción deseada para esta legisladora, al menos permite subsanar dos aspectos claves de la moción que inicialmente se pretendía votar hace un par de días.

Esta moción permite que las cooperativas vayan a la bolsa a captar recursos de personas que pueden o no ser asociadas, pero cumpliendo dos importantes condiciones que anteriormente no se tenían. La primera es que las cooperativas queden sujetas a cumplir con todo, y no solamente con los temas de gobierno corporativo, con todo lo que tenga establecido el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de la Superintendencia General de Valores. Deben de cumplir con toda la normativa y no solamente con lo que se pretendía inicialmente que estaba relacionado con el gobierno corporativo.

El otro aspecto importante que tiene esta moción es que podrán ir a la bolsa donde el saldo de la captación no podrá ser mayor al total del monto registrado en el patrimonio social de carácter permanente.

Y esta palabra ‘permanente’ es muy importante, porque es la palabra que permite darles seguridad a todos aquellos inversionistas por todas aquellas inversiones que ellos hagan.

Inicialmente estaba propuesto que las cooperativas pudieran ir a la bolsa y captar recursos indistintamente si esas captaciones podrían superar estas reservas permanentes de recursos que tienen.

Al ser solamente estas reservas el recurso con el cual se mide la posibilidad de captación posibilita a todos estos inversionistas a tener certeza de que, indistintamente de lo que pase en esta cooperativa, sus recursos, sus inversiones estarán bien custodiadas, y la cooperativa tendrá la capacidad operativa y financiera para poderles hacer frente a esas obligaciones que contrajo con esos terceros que pueden o no ser asociados.

Esos dos aspectos me parecen medulares, importantísimos, que se lograran incorporar en esta moción y que, repito, inicialmente no lo tenían.

Esta condición de que sea el patrimonio de carácter permanente hace una gran diferencia con respecto a la propuesta anterior. Este candado, por así llamarlo, de alguna forma le da seguridad al inversionista, ya que los riesgos se le disminuyen de manera considerable, que era una de las preocupaciones centrales que había planteado hace un mes o mes y medio, cuando estuvimos en la discusión de una moción que estaba lista para ser votada.

¿Y por qué?, ¿por qué representaba una preocupación central? Bueno, porque en caso de presentar un riesgo esa institución que va a la bolsa, en este caso una cooperativa, al menos ese inversionista, grande o pequeño, podrá tener certeza de que la cooperativa tiene los recursos para enfrentar las obligaciones adquiridas.

Debo decir que con esta moción salen ventajosas las cooperativas, salen muy ventajosas con este proyecto de ley pese a los señalamientos que en días pasados había planteado. Por ejemplo, no deberán pagar cargas parafiscales, que sí pagan otros bancos del Estado.

Dichosamente, hoy o ayer, no recuerdo muy bien, salió una nota de que los bancos están preparando un proyecto de ley justamente para eliminar esas cargas parafiscales. Y si bien por un asunto de conexidad no se logró incorporar a las cooperativas dentro de esas cargas parafiscales, lo mejor que le puede suceder a este país es eliminar las mismas, no incorporar a nuevos operadores a asumir esas cargas parafiscales.

Lo mejor que puede suceder es que el sistema financiero opere como debe operar, tanto público como privado, grandes y pequeños, y de esa manera las utilidades que generan año a año se cancelen o se trasladen al presupuesto nacional de la República y que, desde ahí, se le destinen las partidas, o las partidas que corresponden según sean las necesidades que se tengan año a año.

Aquí yo voy a creer que ese proyecto que el día de ayer se anunció, que también lo había anunciado el presidente de la República cuando hizo su primera propuesta del Fondo Monetario Internacional, voy a pensar que efectivamente se va a consolidar en un proyecto de ley que en los próximos meses podría estarse votando en este Plenario legislativo y, de esa manera, entonces ya eliminar esa distorsión que hoy tiene el mercado financiero y que genera repercusiones importantes principalmente para los bancos públicos. Eso por un lado.

Continúan también las cooperativas saliendo ventajosas con este proyecto de ley, ya que tienen un trato absolutamente preferencial establecido, bajo la promesa fijada en la Ley 9635, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en lo que tiene que ver con la reforma al transitorio, al transitorio 22 que establece que para los efectos establecidos en el artículo 31 ter, la tarifa del quince por ciento aplicada a los títulos valores emitidos por cooperativas tendrán una tarifa de un siete por ciento hasta tanto estos no sean bursátiles.

En ese caso, después de obtenida esta condición, condición que estarían adoptando con la aprobación, entonces, de este proyecto de ley, la tarifa aumentará cada año un monto porcentual hasta alcanzar el quince por ciento.

Si bien es cierto con la aprobación del proyecto de ley como acaba de mencionar irán escalonando hasta llegar de un siete a un quince por ciento, lo cierto es que eso nos tomará un montón de años —ocho años, me parece—, que las cooperativas van a tener esa ventaja competitiva con el resto de los operadores del sistema financiero.

Me parece que en el 2029 las cooperativas estarían alcanzando esta condición, lo cual sin duda es una distorsión importante y, por tanto, debería de corregirse de manera inmediata. Y aquí quien tiene la palabra para hacer esa corrección es el Ministerio de Hacienda, particularmente, el Viceministerio de Ingresos.

Ese Viceministerio debería de estar presentando en los próximos días a esta Asamblea Legislativa un proyecto de ley que venga entonces a corregir esa distorsión generada en la Ley 9635, en el transitorio 22, en el artículo 31 ter, y hacer de esa manera que las cooperativas, una vez aprobado este proyecto de ley, porque irán a la bolsa a partir de ese momento, esos títulos emitidos deberán de pagar el quince por ciento de impuestos, como hoy lo pagan el resto de los operadores financieros.

Y este tipo de retos son los que nos van a demostrar si efectivamente el Gobierno está o no matriculado con la tesis de que hay que hacer todos los esfuerzos posibles para recoger recursos importantes que le hacen fala al erario público, o si va a continuar teniendo sectores chineados y privilegiados, como lo ha demostrado hasta el día de hoy.

Que las cooperativas vayan a la bolsa y capten recursos de personas no asociadas es otro aspecto importante en este proyecto de ley que se pretende votar el día de hoy. Y es importante porque viene entonces a cambiar la discusión de la naturaleza de las cooperativas.

Hasta hoy, las cooperativas en este país han gozado de una serie de privilegios, privilegios que han tenido como base el hecho de que solamente operan con sus mismos asociados.

Con este proyecto de ley, señoras y señores, que se pretende votar, las cooperativas se abren y ya esa tesis que por años se ha sostenido deja de ser válida. Y al dejar de ser válida esa tesis, entonces debería de plantearse ya discusiones de fondo que tiene que ver entonces con el pago o no de impuestos por parte de las cooperativas. ¿Deberían o no, si están haciendo operaciones financieras prácticamente iguales a una empresa privada, debería o no mantener ese tipo de cobertura, ese tipo de privilegios que por muchísimos años las cooperativas han podido disfrutar, justamente a partir de esa esencia que han venido cuidado, pero que con este proyecto de ley desaparece?

Dejo ahí esta intervención, señor presidente, nuevamente indicando que se lograron avanzar en asuntos en los que inicialmente teníamos algunas diferencias, pero que, sin duda, es un proyecto que sigue dejando en condiciones ventajosas a las cooperativas grandes en este país.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada León Marchena.

Tiene la palabra la diputada Solís Quirós, hasta por diez minutos.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Muchas gracias, presidente. Muy buenos días para todos y para todas.

No, nada más quería pedirle, presidente, agregar mi intervención al acta, el tiempo hoy nos apremia. Pero, además, sinceramente quiero decir que estoy muy satisfecha del trabajo que hemos hecho con este proyecto para que pudiéramos llegar a este acuerdo, donde por supuesto que todavía quedan muchísimas cosas por arreglar, dentro de las leyes de cooperativas, como le dije doña Yorleny, pero que también es un compromiso que tenemos de seguir avanzando en esa línea.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputada, se agregará su intervención al acta. (Ver anexo 3)

Tiene la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por diez minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Yo solo quiero aclarar, de mi intervención anterior, que cuando hice referencia al artículo 129, me refería al artículo 129 de la Constitución Política, el documento que tengo incluye no solamente el Reglamento de la Asamblea, sino la Constitución.

Sin embargo, acabo de firmar una moción para que se pueda aclarar lo indicado por el diputado Villalta, aunque la Constitución lo establece, la fecha de vigencia; sin embargo…, perdón, a partir de cuándo rige; sin embargo, quiero mencionar que sí apoyaré esta moción y le solicito al resto de los compañeros que también apoyamos esta moción, para que quede aún más claro que este proyecto rige a partir de su publicación, exceptuando lo indicado por el artículo 14.

Nada más quería acotarlo aquí para que quede en actas mi posición y por qué firmé esta moción y por qué la voy a aprobar. Y le insto al resto de los compañeros a aprobarla.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputada Niño Gutiérrez.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Chacón Monge. Hasta por diez minutos, diputado.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, compañero presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados, costarricenses todos que nos escuchan.

No voy a hacer muy larga mi intervención para dejarlo para el segundo debate, pero sí debo reconocer el esfuerzo que compañeras y compañeros diputados lograron en la construcción de este proyecto, bajo el expediente 20.256.

Y es que este país está organizado a lo largo y a lo ancho en cooperativas de diferentes razones, pero cooperativas que unen a más de novecientos mil costarricenses que ven en las cooperativas un instrumento de economía social. Un instrumento de economía social que les permite ahorrar, porque precisamente, en un momento como el que vive Costa Rica, un país que no ahorra, es un país que no puede salir adelante.

Y a través de la instrumentación de las cooperativas, los costarricenses, trabajadores, se permiten ahorrar y, con su ahorro, permiten también tener créditos y con estos créditos pueden dinamizar su economía social para llevar progreso y desarrollo a sus familias.

Me veo muy muy complacido de poder llegar en este momento y dar mi voto en favor de este expediente 20.256, que les permitirá a las cooperativas de Costa Rica dar un salto hacia el desarrollo, hacia el crecimiento con mayores y mejores responsabilidades, pero también con una perspectiva más clara de que las cooperativas han construido Costa Rica y pueden seguir haciéndolo con mayor fortaleza, con mayor responsabilidad, y con mejores oportunidades para todos sus asociados.

Las cooperativas de este país están impulsando las pymes, las pequeñas y medianas empresas seguirán haciéndolo ahora con un nuevo instrumento.

Debo reiterar, señor presidente, que voy a guardar mi discurso para el segundo debate pero no quería dejar de felicitar a todos y a todas los compañeros legisladores que permitieron darle una nueva oportunidad de un nuevo instrumento a las cooperativas de este país para que sigan siendo parte del desarrollo de la economía social de todas y todos los costarricenses.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado Chacón.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo de texto sustitutivo.

A los diputados y diputadas que no han emitido el voto favor proceder a votar.

Avendaño Calvo, Hoepelman Páez, Nicolás Solano.

Cuarenta y seis votos a favor, uno en contra, aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #56 EXP 20.256

Para (Voto: 46)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 1)

Muñoz Fonseca Pedro Miguel

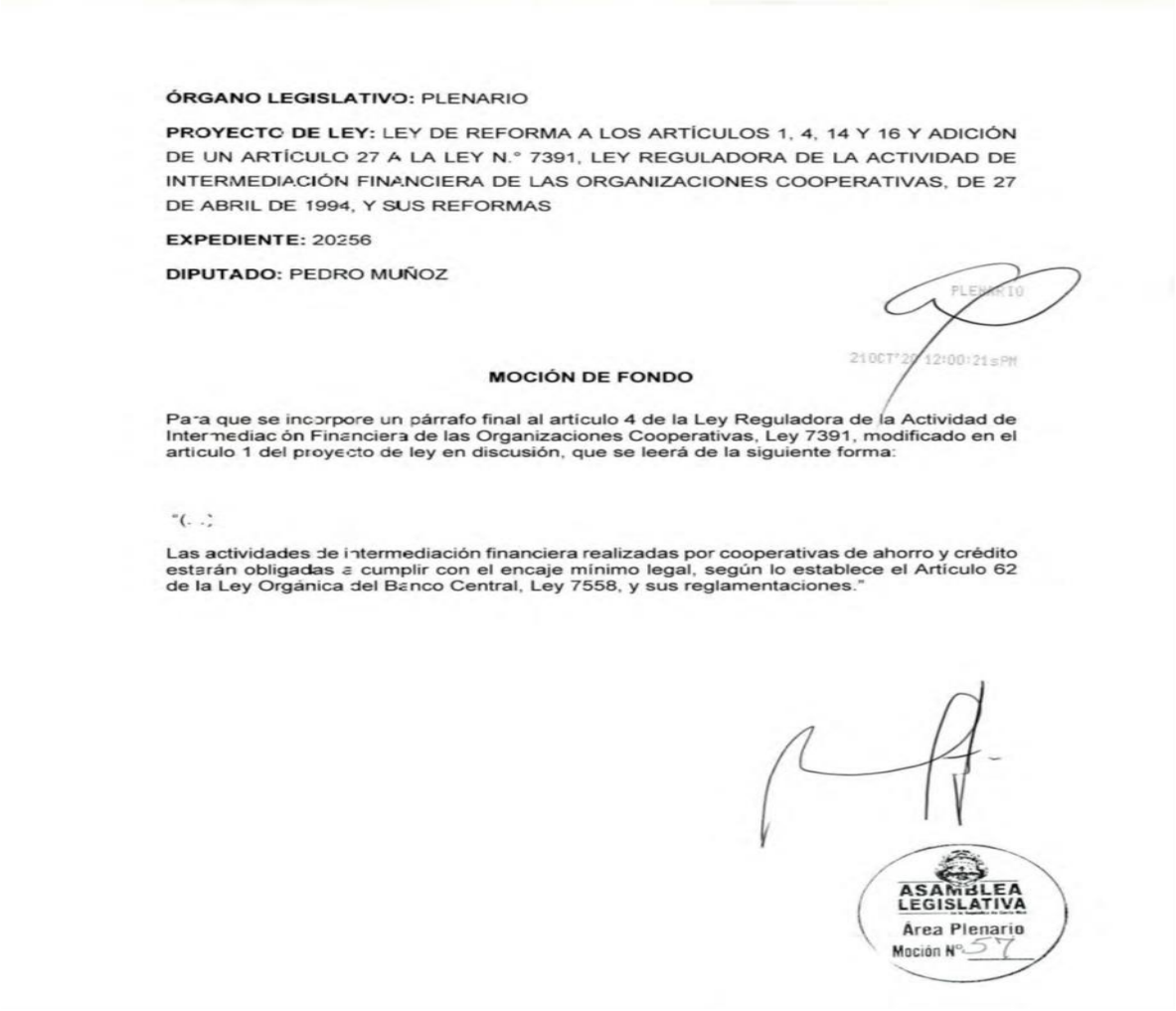
No-Votación (Total: 4)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita
Nicolás Solano Franggi		

Abrir puertas.

Moción de fondo número 57 que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY N.° 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE: 20256

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

PLENARIO

21OCT'20 12:00:21sPM

MOCIÓN DE FONDO

Para que se incorpore un párrafo final al artículo 4 de la Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, Ley 7391, modificado en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, que se leerá de la siguiente forma:

"(...)

Las actividades de intermediación financiera realizadas por cooperativas de ahorro y crédito estarán obligadas a cumplir con el encaje mínimo legal, según lo establece el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Banco Central, Ley 7558, y sus reglamentaciones."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 57

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de fondo número 57.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca hasta por diez minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputado presidente.

En la misma línea que me expresé cuando se discutió la moción de texto sustitutivo me parece que es fundamental que las instituciones cooperativas estén encajadas

de conformidad con el artículo 62 de la Ley orgánica del Banco Central, esta moción permitiría que ese vacío conceptual que tenía la moción recientemente probado sea llenado.

En consecuencia les pido el apoyo a esta moción.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Quiero hablar vehementemente en contra de esta moción, esta moción además de ser inconexa en con el resto del proyecto de ley implicaría golpear y dañar a las cooperativas de ahorro y crédito de nuestro país tratándolas como si fueran bancos cuando tienen una naturaleza distinta que no ha desaparecido y no cambia con este proyecto de ley.

De eso me voy a referir más en mi intervención por el fondo pero quiero ser claro sobre este punto, las cooperativas según el artículo 26 de la Ley 7391, ya guardan una reserva, ya establecen una reserva de sus recursos para hacer frente a sus obligaciones de quince por ciento que tienen que realizar, bueno, diez por ciento, según el monto, según…, puede ser esa reserva a partir de los excedentes entre el diez y el veinte por ciento, pero ya ellas guardan esta reserve.

De manera que al obligarlas a mantener un encaje, sin hacer la reforma del artículo 26 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, lo que estaríamos haciendo es imponiéndoles una doble obligación que no tienen las entidades bancarias y que desconoce la naturaleza de estas asociaciones.

Siempre han querido los banqueros de este país convertir, o tratar, o poner las mismas regulaciones a las cooperativas de ahorro y crédito desconociendo que tienen una naturaleza totalmente distinta, donde sus dueños son los propios asociados, son una institución social que reparte la riqueza, que promueve la democracia económica, tiene una naturaleza muy distinta a la de los bancos.

Y repito, ya las cooperativas de ahorro y crédito, con base en la Ley Cooperativa, tienen la obligación de mantener una reserva que permite hacer frente eventualmente a contingencias o a cubrir sus obligaciones.

Ponerles aquí una nueva obligación que no ha sido discutido ni que forma parte de este proyecto de ley, de mantener el encaje mínimo legal, como si fuera en los

bancos, además de imponerles una doble obligación, desconoce su naturaleza, implicaría que esos recursos de las personas asociadas no se puedan destinar a créditos y es prácticamente querer, por hacer una gracia, provocar que salga un sapo.

Sería desnaturalizar este proyecto de ley, porque este proyecto de ley lo que busca es fortalecer a las cooperativas de ahorro y crédito, fortalecer ese modelo de democracia económica, incentivar la reactivación económica y, con esto, lo que estaríamos haciendo es golpeándolas, debilitándolas, limitándolas y provocándoles un daño.

Si se aprobara esta moción habría que archivar este proyecto de ley, más bien.
Por todas estas razones, pido que la votemos en contra.

Me reservo el tiempo, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Presidente, gracias.

Voy a votar en contra esta moción por un tema prácticamente de conexidad, pero no por lo que han argumentado algunos compañeros el día de hoy.

Vamos a ver. El hecho que se le quiera poner ya a las cooperativas el encaje mínimo legal no es una doble imposición. La Ley del Banco Central de Costa Rica lo que indica es que cuando un operador financiero ya no calza para estar en la categoría de reservas, pasa entonces a estar en la categoría de encaje mínimo legal; o se aplica uno o aplica lo otro, pero en ningún momento se podría darse una doble aplicación.

Lo otro es que no es desconocer su naturaleza, es que sencillamente esas dos categorías, tanto de reservas como de encaje, están dadas y asignadas de acuerdo al tipo de actividad y al volumen de actividad que hacen estas, o cada uno de los diferentes operadores financieros.

En este caso, las reservas las cooperativas no la hacen porque sus operaciones solo entre ellos mismos, entre asociados de la cooperativa. Pero al abrirse las cooperativas, como se pretende con este proyecto, ya no encajarían ahí. Y de oficio, el Banco Central debe y puede hacer entonces el cambio de ubicación de las cooperativas.

No necesitamos una moción y no necesitamos un proyecto de ley. El Banco Central tiene la facultad para que, una vez aprobado este proyecto de ley, pueda hacer ese cambio sin ninguna necesidad que pase por esta Asamblea Legislativa.

Por esa razón, voy a votar en contra de la moción, pero no porque sea descabellado o que sea ir en contra de las cooperativas el establecerles, a partir de la aprobación de este proyecto de ley, el entrar entonces a encajar los recursos como lo hacen otros operadores financieros.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Quiero decir que rechazo por completo esa interpretación que pretende realizar la diputada León Marchena. No se desprende eso del texto.

Hoy en día las cooperativas de ahorro y crédito no están obligadas a realizar el encaje mínimo legal, porque tienen una norma especial en el artículo 26 de la Ley 7391, que no se está derogando y que no se está modificando, y que aquí se está desconociendo, que establece los casos en que las cooperativas deben destinar parte de sus excedentes para guardar una reserva que tiene una naturaleza distinta a la que pueden realizar otras entidades financieras.

Entonces, no fue parte de esa interpretación de que, sin una reforma legal, incumpliendo el principio de legalidad, ahora podría el Banco Central imponerle nuevas obligaciones que no están establecidas en la Ley a las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Y creo que hay que dejarlo constar para que después no surjan interpretaciones antojadizas o arbitrarias.

Esa interpretación que realiza la diputada León Marchena es muy respetable, pero es una interpretación personal que no se desprende del texto de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por nueve minutos, diputado.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputado presidente.

Del interesante debate que se ha suscitado entre el diputado Villalta Flórez-Estrada, y la diputada León Marchena se colige claramente, entonces, que para los que creemos que las cooperativas deben estar encajadas se requiere, entonces, para no tener ese debate, que aprobar una moción como la que estoy planteando.

Así que les agradezco a ambos que hayan tenido el debate porque esclarece la necesidad de la moción.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Niño Gutiérrez.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Nada más para terminar esta discusión, quiero aclarar que la moción de texto sustitutivo que nosotros aprobamos recientemente, para que quede en actas, corresponde al mismo título que tiene el proyecto, ya que no se indica en la moción no quiere decir que no se refiere al mismo, es Ley de reforma a los artículos 1, 4, 14 y 16 y adición de un articulo 27 a la Ley número 7391, Ley reguladora de la intermediación financiera, organizaciones cooperativas.

Esto lo quiero dejar claro para que conste en actas.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

Se inicia al proceso de votación de la moción de fondo número 57.

Benavides Jiménez, Monge Granados.

Cuatro votos a favor, cuarenta y dos en contra. Rechazada la moción de fondo número 57.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #57 EXP 20.256

Para (Voto: 4)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Dolanescu Valenciano Dragos	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo		

Contra (Voto: 42)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Niño Gutiérrez Karine	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 4)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Nicolás Solano Franggi
Núñez Piña Melvin Ángel		

Abrir puertas.

Moción de fondo número 58, solicito a la diputada, primera secretaria, proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY N.° 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE: 20256

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

PLENARIO
27OCT'20 10:25:16 a.m.

MOCIÓN DE FONDO

Para que se modifique el artículo 27 de la Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, Ley 7391, adicionado en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, que se leerá de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2- Se adiciona un artículo 27 de la Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, Ley 7391, de 27 de abril de 1994 y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 27- -Las organizaciones cooperativas supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras podrán prestar, exclusivamente a sus asociados, sean personas físicas o jurídicas dueñas de la totalidad de las acciones o cuotas que representan su capital social, los siguientes servicios:

a) Servicios de arrendamiento financiero y operativa

b) Servicios de fiduciario en fideicomisos.

c) Servicios de emisión de garantías de participación y cumplimiento para los procesos de contratación del Estado; servicio que se considerará equivalente a un crédito directo para el cálculo de la Suficiencia Patrimonial, ponderando sobre el patrimonio social de carácter permanente al que se refiere el artículo 66 de la Ley 4179, y cuya condición de permanente haya sido ratificada por la SUGEF."

PEDRO MUÑOZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 58

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de fondo número 58.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por diez minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputado presidente.

Esta moción busca complementar la redacción del inciso c) del artículo 27, aprobado en la moción de texto sustitutivo, para que la admisión de garantías de participación y cumplimiento, que de conformidad con esta ley podría otorgar las cooperativas en las contrataciones del Estado se puedan dar con un monto equivalente a un crédito directo para el cálculo de la suficiencia patrimonial, ponderando sobre al patrimonio social de carácter permanente al que se refiere el artículo 66 de la Ley 4179.

Esta es una norma equivalente a la norma que se le aplica a los bancos y en razón de que se mantenga la equivalencia les solicito, respetuosamente, el apoyo de esta moción.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de votación de la moción de fondo número 58.

Ocho votos a favor, treinta y siete en contra. Rechazada la moción de fondo número 58.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #58 EXP 20.256

Para (Voto: 8)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	

Contra (Voto: 37)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Niño Gutiérrez Karine	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

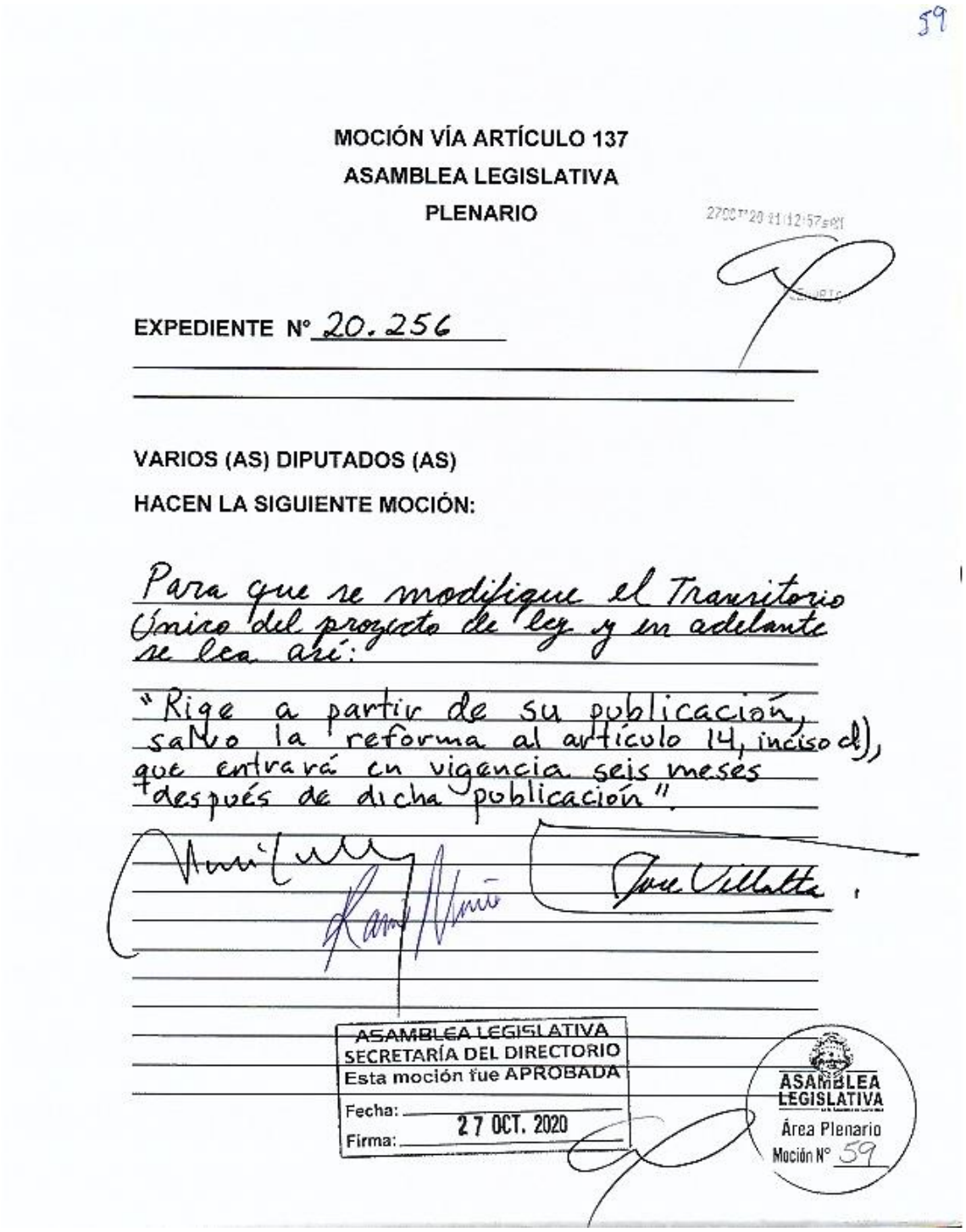
No-Votación (Total: 4)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Nicolás Solano Franggi
Núñez Piña Melvin Ángel		

Abrir puertas.

Moción de fondo número 59 y última moción de fondo, que le solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



59

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 20.256

VARIOS (AS) DIPUTADOS (AS)
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el Transitorio Único del proyecto de ley y en adelante se lea así:

"Rige a partir de su publicación, salvo la reforma al artículo 14, inciso d), que entrará en vigencia seis meses después de dicha publicación".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción Nº 59

Presidente Eduardo Cruickshank Smith:

En discusión la discusión de fondo número 59.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputadas y diputados presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 59.

Diputada Volio Pacheco.

Cuarenta y seis votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción de fondo número 59.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #59 EXP 20.256

Para (Voto: 46)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Nicolás Solano Franggi	Núñez Piña Melvin Ángel

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de orden de consulta, que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION DE ORDEN

PLENARIO

4JUN'20 9:39:48

EXPEDIENTE: 20.256

DE VARIAS Y VARIOS DIPUTADOS.

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCION

Para que el último texto actualizado del expediente 20.256 se consulte a:

- ✓ Superintendencia General de Entidades Financieras
- ✓ Bancos Públicos del Estado
- ✓ Banco Popular y Desarrollo Comunal
- ✓ Banco Central de Costa Rica
- ✓ Asociación Bancaria Costarricense.

Yiomara Rodriguez A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 27 OCT. 2020

Presidente Eduardo Cruickshank Smith:

En discusión la moción de orden.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación con la moción de consulta a partir de este momento.

Benavides Jiménez, Hoepelman Páez, Monge Granados, Rodríguez Steller.

Un voto a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción de orden de consulta.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION CONSULTA EXP 20.256

Para (Voto: 1)

Rodríguez Steller Erick		

Contra (Voto: 46)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 3)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Nicolás Solano Franggi	Núñez Piña Melvin Ángel

Abrir puertas.

Se ha presentado una segunda moción de orden de consulta, que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY N.° 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE: 20256

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

PLENO 20
21OCT'20 12:01:17sPM

MOCIÓN DE ORDEN

Para que se consulte el texto actualizado del proyecto de Ley a las siguientes entidades:

- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Superintendencia General de Entidades Financieras.
- Superintendencia General de Valores.
- Bancos estatales.
- Bancos privados.
- Bolsa Nacional de Valores.
- Ministerio de Comercio Exterior.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de orden de consulta.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por cinco minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputado presidente.

Les pido el apoyo por esta moción, a favor de esta moción.

Esta moción incluye a dos entes: Mideplán y el Ministerio de Comercio Exterior. Me interesa el criterio del Comercio Exterior en el tema relativo a OCDE, y Mideplán no había sido consultado sobre este proyecto de ley en el pasado.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y nueve diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación a la moción de consulta.

Ramos González, Chan Mora.

Cuatro votos a favor, cuarenta y cinco en contra. Rechazada la moción de orden de consulta.

Lista de nombres		
Nombre Propuesta:		
MOCION CONSULTA #2 EXP 20.256		
Para (Voto: 4)		
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Rodríguez Steller Erick		
Contra (Voto: 45)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Niño Gutiérrez Karine	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa
No-Votación (Total: 2)		
Nicolás Solano Franggi	Núñez Piña Melvin Ángel	

Abrir puertas.

No habiendo más mociones, se inicia la discusión por el fondo del proyecto 20.256.

Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

Tiene la palabra la diputada Valladares Rosado, hasta por veinte minutos.

Diputada Paola Valladares Rosado:

Gracias, presidente, y muy buenos días, compañeros y compañeras.

Realmente celebro el hecho de que hoy podamos estar dándole el primer debate a un proyecto que es tan importante, y debo además de resaltar el esfuerzo que han hecho los y las compañeras diputadas y diputados de diversas fracciones para poder llegar a un texto balanceado que cumpla con las estipulaciones financieras.

Debo rescatara además que es un texto que tiene ya bastantes años, por lo menos el texto original que fue sustantivamente modificado y propuesto en el 2017 por el diputado liberacionista Julio Rojas.

Es importante establecer, y creo que lo voy a señalar muy resumidamente pero es importante destacar que las cooperativas de ahorro y crédito preservarán su naturaleza cooperativa como herramienta de democratización y desarrollo social.

Hoy las cooperativas de Costa Rica reúnen más de setecientos mil asociados que promueven la inclusión financiera y la democratización del sector financiero del país para miles de habitantes.

Es importante además acotar que se le otorgará créditos a las mipymes que han sido sumamente golpeadas en los últimos meses a partir de la pandemia, entonces, lo que persigue es modernizar la prestación de los servicios financieros cooperativos a fin de hacerlos más eficientes después de veinticinco años de existencia de la Ley 7391.

El proyecto 20.256 además guarda, y eso es importante, la armonía con el mandato constitucional en su artículo 64 que el Estado debe fomentar el cooperativismo por ser una forma de organización idónea para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas.

Y este proyecto con su último texto que acabamos de aprobar evidentemente resalta y rescata todas esas disposiciones.

Además la cooperativa puede actuar como entidad autorizada por el Banhvi y el sistema de banca para el desarrollo, operando entonces con personas asociadas que actualmente ya se realiza con fundamento en la legislación y regulaciones vigentes en el artículo 102 de la Ley 7052, y al ampliarse los servicios financieros entonces tenemos al garantía de que seguirán siendo supervisadas por la Sugef, tal y como lo propone entonces el proyecto 20.256 para la oferta pública de títulos valores y que deberán de sujetarse a disposiciones legales que regulen esta materia y normativa.

Creo que es importantísimo el avance que en este sentido tienen las entidades, la cooperativa financiera que como lo explicaba al final es una de las formas de estimular.

Y rescato el hecho de las facilidades y que se atienden las pymes que en este momento después de seis o siete meses de pandemia pues se han desacelerado considerablemente.

Gracias, presidente.

Presidenta a.i María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor diputada.

En el uso de la palabra y hasta por veinte minutos el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, el expediente 20.256, que es una reforma a varios artículos de la Ley 7391, que regula la actividad e intermediación financiera de las organizaciones cooperativas, la ley que regula a las cooperativas de ahorro y crédito.

Y que introduce una serie de modificaciones que fortalecen a las cooperativas de ahorro y crédito sin cambiar su naturaleza, y quiero ser enfático en esto.

Sin desnaturalizar a estas organizaciones fundamentales para la democracia económica de nuestro país que como decía la diputada Valladares Rosado tienen un reconocimiento constitucional en el artículo 64 de la Carta Magna que justifica y valida no solo la legitimidad, la legalidad de estas organizaciones sino la obligación del Estado de promover su desarrollo.

Este es un proyecto de ley que ha tenido un largo trámite en esta Asamblea Legislativa, fue iniciado efectivamente en la legislatura anterior.

Tuvo una discusión en una comisión especial que analizó temas de la economía social, fue dictaminado y llegó al plenario, en el plenario surgió la oposición del lobby de la asociación bancaria costarricense con el apoyo de diputados de varias fracciones, y una experiencia no grata de la legislatura anterior donde lamentablemente sabemos que los temas cooperativos fueron manipulados o manoseados por confines politiqueros, lo que debilitó un trámite transparente de este proyecto de ley, el proyecto fue dispensado de todos los trámite, en su momento la fracción legislativa del Frente Amplio hizo múltiples aportes para mejorar la redacción, para aclarar, para cerrar portillos y dejar claro que se lo que se busca es fortalecer a las cooperativas de ahorro y crédito no desnaturalizarlas, esas propuestas fueron aprobadas.

Se acogió un sustitutivo, se dispensó de trámites pero lamentablemente el proyecto quedó ahí frenado porque ya sabemos que en este país hay un lobby silencioso contra iniciativas que muchas veces no se hace visible pero que las frena como pasó con la ley contra la usura durante años o décadas.

Dichosamente en esta Asamblea Legislativa se retoma el tema. Se ha logrado un acuerdo que yo reconozco entre las distintas bancadas para aprobar el sustitutivo que acogimos hoy, que realmente es bastante similar a la propuesta que ya se había planteado con algunos ajustes, para darle viabilidad política.

Yo quiero destacar, tengo que reconocer que al comienzo de esta legislatura veía en la cola de un venado la aprobación de este proyecto de ley. Lo veía muy difícil por el nivel de oposición, muchas veces no transparente, no visible, que se hacía contra este proyecto de ley. Pero una vez más esta Asamblea Legislativa me sorprende gratamente cuando se logran los acuerdos para desentrabar este importante proyecto de ley.

¿Qué es lo que estamos aprobando, señoras y señores diputados? Estamos aprobando una reforma que, en primer lugar, declara de interés público la constitución y funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

En segundo lugar, se abre la posibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan captar ahorros a la vista y a plazo de micro, pequeñas y medianas empresas en las que los asociados de la respectiva cooperativa sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que represente de su capital social

Al mismo tiempo, se abre la posibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan conceder préstamos, créditos y avales directos a micro, pequeñas y medianas empresas en las que los asociados, las personas asociadas de las respectiva cooperativa, sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que representen su capital social.

Estamos hablando de pymes en las que la totalidad del capital social pertenecen a las personas asociados de estas cooperativas de ahorro y crédito. Esto es un impulso a las pymes, que están golpeadas, que muchas veces no reciben, no tienen posibilidad de recibir crédito en el sistema financiero u otras modalidades, en los bancos, en el sistema financiero tradicional formal.

Pero está claro que la reforma está acotada a que son pymes que pertenecen, que forman parte del patrimonio de las mismas personas asociadas. No se está abriendo, como en algún momento se planteó en este proyecto, a que las cooperativas de ahorro y crédito realicen intermediación financiera captando recursos del público, como un banco.

Por eso es que no se desnaturalizan las cooperativas de ahorro y crédito, pero sí se hace un aporte fundamental a la reactivación económica. Por eso es que este proyecto de ley tendría que entrar a regir inmediatamente a partir de su publicación.

Se da una nueva fuente de financiamiento, una oportunidad para que esas pymes puedan ser financiadas en la propia cooperativa de ahorro y crédito, y esto es fundamental.

En algún momento en la legislatura anterior, cuando el texto era otro, la Asociación Bancaria Costarricense logró posicionar el discurso de que aquí se estaban desnaturalizando las cooperativas, porque se abría totalmente a que funcionaran como un banco, pero eso se afinó y se corrigió en el texto.

Vean que dice claramente: Es captar recursos, captar ahorros y dar créditos a pymes donde las personas asociadas de la cooperativa sean dueñas de la totalidad del capital social.

También, se abre la posibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan comprar, descontar y aceptar garantías, pagarés, certificados y cédulas de prenda, letras de cambio, hipotecas y, en general, toda clase de títulos valores o instrumentos comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas en las que los asociados de la cooperativa respectiva sean dueños de la totalidad de acciones o cuotas que representan del capital social.

Se abre la posibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito se financien mediante oferta pública de títulos valores, para lo cual las cooperativas deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia y la normativa que emita el Conassif respecto a la supervisión, y la supervisión, lógicamente, de la Sugeval.

Se autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito para prestar a sus asociados servicios de arrendamiento financiero y operativo, o *leasing*, servicios de fiduciario en fideicomisos, servicios de emisión de garantías de participación y cumplimiento para los procesos de contratación del Estado.

Para lograr darle viabilidad a este proyecto de ley, se realizó una negociación en la que participó don Alberto Dent, del Conassif, y que dio lugar a la modificación de la moción aprobada en este Plenario.

¿Qué se modificó en esa moción? Que para realizar captación de ahorros a la vista y a plazo, para emitir títulos valores y otras actividades, artículos 16 y 27, las cooperativas deberán cumplir con toda la regulación prudencial del Conassif. Y además se establece una limitación: que el saldo total de captación por medio de este mecanismo, oferta pública de valores, de cada cooperativa, no podrá exceder en ningún momento el monto registrado de los fondos y las reservas patrimoniales de carácter permanente que formen el patrimonio social de las cooperativas, de acuerdo con la Ley 4179, y sus estatutos.

Son ajustes, pero la esencia del proyecto de ley se mantiene. Y quiero aquí hacer dos precisiones, sobre este proyecto de ley. Se ha dicho en este Plenario que las cooperativas tienen grandes privilegios y que la aprobación de esta ley debe dar pie a que esos privilegios se eliminen.

Quiero refutar esa afirmación. Quiero refutarla, porque un privilegio es un beneficio injustificado y discriminatorio. Un trato diferenciado de acuerdo a una naturaleza diferente no es un privilegio, las cooperativas de ahorro y crédito no son iguales a los bancos, son organizaciones sociales, de economía social que democratizan la riqueza en este país, son organizaciones de democracia económica, donde cada una de las personas asociadas es también propietaria, democratizan la riqueza la propiedad, cada

persona asociada es propietaria, es dueña de la institución, y recibe créditos en función de que ahorra y aporta a esa organización.

Y lo que se está planteando en este proyecto de ley es que, si esa persona asociada desarrolla una pyme, esa pyme también se podrá financiar.

No se está, con este proyecto de ley, autorizando que las cooperativas de ahorro y crédito funcionen como bancos.

De manera que no es posible interpretar que hay un privilegio, porque la ley establezca un trato diferenciado para las cooperativas de ahorro y crédito que no les exige lo mismo a los bancos, o a otros negocios donde no hay democracia económica, donde las personas asociadas no son las que se benefician directamente.

Y creo que es un error que haya calado tanto en este Plenario y en este país ese discurso de nivelar la cancha, igualando lo que no es igual, nivelar la cancha equiparando un gran banco trasnacional que tiene un dueño, un accionista y una cooperativa de ahorro y crédito que tiene miles de asociaciones que se benefician y democratizan la riqueza en este país, no son iguales y es una trampa querer igualar la cancha entre desiguales, destruyendo el tejido social y la democracia económica de este país.

Cuando lo que habría que hacer es ampliar esa democracia económica.

Por supuesto en el Frente Amplio creemos en la democracia económica, creemos que la democracia no puede ser solo de votar y ese concepto hermoso del voto, que aplicamos en los derechos políticos habría que trasladarlo a la economía más bien.

Porque para ejercer la ciudadanía y el derecho al voto no se nos pide más que el requisito de cumplir la mayoría de edad, todos tenemos derecho a emitir un voto, esa es la democracia, todos tenemos derecho a emitir un voto, es un derecho inalienable, independientemente de dónde hayamos nacido, de si tenemos plata o no tenemos plata, de quien sea nuestra familia, porque somos ciudadanos de este país.

¿Por qué no trasladamos eso a la economía?, ¿por qué no hemos logrado trasladar ese concepto hermoso a la economía?, ¿por qué aceptamos que en la economía sí haya unos que tengan todo, o casi todo, y haya mayorías que no tienen nada?, ¿por qué aceptamos que los seres humanos no tienen derecho a un mínimo vital de propiedad, de riqueza por el solo hecho de ser seres humanos, a un ingreso mínimo vital?

Ese es el concepto de la democracia económica y a eso las cooperativas de ahorro y crédito son un instrumento fundamental, por eso es que no son iguales a los bancos y no hay privilegio alguno cuando la ley establece un trato diferenciado.

Por esa misma razón no es…, y por otra que voy a decir en este momento, no es viable la interpretación que realizó la diputada León Marchena en el sentido de que ahora el Conassif podría exigirles a las cooperativas de ahorro y crédito la obligación de rendir el encaje mínimo legal.

Y lo voy a explicar claramente, el encaje mínimo legal se encuentra regulado en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, que establece que las instituciones

financieras supervisadas de acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica del Banco Central, tienen que cumplir con esta obligación.

Y si nos vamos al artículo 116 que regula el concepto de intermediación financiera, para efectos de la Ley Orgánica del Banco Central, es claro en que para efectos de esta ley, o sea, para efectos del encaje mínimo legal, yo sé que hay interpretaciones más laxas, más genéricas del concepto de intermediación financiera, pero para efectos de la Ley Orgánica del Banco Central, intermediación financiera se entiende como la captación de recursos financieros del público en forma habitual con el fin de destinarlos por cuenta y riesgo del intermediario, a cualquier forma de crédito o inversión de valores, etcétera, del público dice la ley.

Entonces, no es posible interpretar que, con base en este proyecto de ley, que habilita a las cooperativas de ahorro y crédito a captar recursos y prestarlos a pymes que pertenezcan a sus asociados, no a cualquier persona, no al público, no es posible interpretar que con esta reforma se está desnaturalizando las cooperativas de ahorro y crédito porque no se están desnaturalizando, ni tampoco es posible interpretar que ahora Conassif las va a poder obligar a rendir el encaje mínimo legal.

Porque el concepto de intermediación financiera al que hace referencia la ley, para efectos del encaje mínimo legal se refiere a captar recursos del público, de forma general y esta reforma lo que busca es promover el desarrollo de las pymes, de las personas asociadas de la cooperativa, fortaleciendo la democracia económica, y coadyuvando a la reactivación de las pequeñas empresas en un momento clave, en un momento de crisis económica.

Por todas estas razones es que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, en este momento y celebro que entre a regir de forma inmediata porque es urgente esta reforma, para fortalecer esas pymes y esa democracia económica en el momento en que más lo necesita el país.

Gracias, señor presidente. Me reservo el tiempo por si hay que hacer alguna aclaración posterior.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Thompson Chacón, diputado le indico que me dispongo a decretar un receso a las doce y treinta, en diez minutos.

Entonces, lo dejo para la tarde.

Diputada Niño, ¿usted quiere en la tarde?

Diputado Carranza, ¿usted participaría menos de diez minutos o quiere para la tarde?

Ya, para la tarde. Diez minutos, bueno, tiene la palabra, diputado Carranza.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

No podía quedarme callado para hablar de un momento como estos, en medio de una situación tan difícil que vive el país, donde se requieren los instrumentos, en este caso, financieros necesarios para la reactivación de la economía.

Y es que cuando hablamos de cooperativas no puedo ocultar el orgullo que siento como habitante de la región Huetar Norte, y propiamente del cantón de San Carlos, que ha forjado su desarrollo en el cooperativismo.

Cómo olvidar que siendo muy niño y con una libreta que le daban a uno los papás para incentivar el ahorro, ya era asociado al Coocique: una cooperativa de ahorro y crédito de San Carlos.

Cómo se le va a olvidar a uno que estos instrumentos de desarrollo que democratizan, como lo decía usted muy bien, diputado Villalta, la economía, porque los dueños son tantos que hasta el más pequeñito de ellos, si lo viéramos a nivel de ingresos, se siente orgulloso de ser dueño de una cooperativa.

Y cómo, con el transcurso del tiempo, está la nueva generación de cooperativistas que no solo participaban con un algún tipo de ahorro, sino que convivían en la formación como ciudadanos cooperativistas que ven en el bien común el instrumento para desarrollar los pueblos.

Por eso, aprobar este proyecto para mí hoy y pedirles el voto favorable significa no desplazar a la empresa privada que participa en el mercado financiero, jamás, pero sí complementarla como tiene que ser y con los instrumentos que ellos tienen para poder prestar a bajo costo, más hoy cuando es tan difícil ahorrar, permitirles a las cooperativas de ahorro y crédito ir a captar en bolsa, permitirles adaptarse a la realidad que hoy tiene el mundo y el país con el tema de las sociedades anónimas; es decir, cuando yo soy el propietario de una sociedad anónima, la cooperativa me puede prestar para esa mipyme.

Compañeras y compañeros, es que las cooperativas difícilmente usted va a encontrar como dueños a los más afortunados de este país, y si encuentra a alguno de ellos es porque siente el orgullo de haber crecido a la par y a la sombra del cooperativismo.

Es que los dueños de esas cooperativas son mayoritariamente gente convencida de que el desarrollo del país está en el bien común, en que mi vecino esté bien, para yo poder disfrutar del desarrollo.

Y les decía que en un cantón como San Carlos, donde en cada esquina se respira el cooperativismo, hoy estamos de fiesta. Estamos de fiesta porque le estamos diciendo al país que este instrumento que ahí en San Carlos comenzaba a florecer en los años 65, cuando este servidor nacía, sigue fortaleciéndose con el apoyo que ustedes y nosotros, compañeras y compañeros diputados, hoy le estamos dando.

Porque no solo es el instrumento que hoy le estamos dando, sino también lo simbólico, y lo simbólico en estos tiempos vale, cuando muchos fomentan el individualismo como el instrumento para cada día hacer más las diferencias entre los que más pueden y menos tienen.

Porque el cooperativismo nos viene también a señalar la Costa Rica solidaria que nos ha hecho sentirnos orgullosos y orgullosas, porque el cooperativismo nos dice que debemos sembrar juntos para cosechar juntos.

Y hoy, compañeras y compañeros, en lo simbólico al aprobar este proyecto, también le estamos diciendo al mundo que Costa Rica es diferente aun porque invirtió en el cooperativismo.

Costa Rica se diferencia de muchos países de Centroamérica, precisamente porque creemos y seguimos creyendo que el bien común es lo que nos hace grandes.

Hoy las cooperativas, y más que las cooperativas, los cooperativistas, están de fiesta, de fiesta no porque les estamos dando instrumentos que no se merecen, sino porque estamos haciendo justicia al darle los instrumentos para poder competir en igualdad de condiciones.

Igualdad de condiciones que sí tienen los bancos privados y, en buena hora, igualdad de condiciones que hoy les vamos a decir: cooperativas, ustedes van a poder prestar a intereses más bajos a los sectores que representan, gracias a la aprobación de esta ley.

Un saludo cooperativistas, un saludo sancarleños, que la ruta que iniciamos hace digo ya…, antes de 1965 sigue dando frutos y sigue floreciendo.

Costa Rica sigue siendo Costa Rica cuando sea esa Costa Rica solidaria que nuestros abuelos y padres fundaron.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado. Le quedan trece minutos, diputado.

Vamos a decretar un receso hasta las trece horas cuarenta y cinco minutos.

Tomen nota, señores y señoras diputadas, para salir con tiempo, para que no tengamos problemas de cuórum en horas de la tarde.

Se decreta un receso hasta las trece horas con cuarenta y cinco minutos, a partir de este momento.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Atención a las puertas.

Buenas tardes, al ser las trece horas con cuarenta y cuatro minutos y con treinta y ocho diputadas y diputados presentes reiniciamos la sesión.

Don Luis Ramón, ¿quería continuar usted en el uso de la palabra? Le restan trece minutos. ¿Se lo reserva?

Continuando con el orden anotado en el uso de la palabra, hasta por veinte minutos el legislador Roberto Hernán Thompson Chacón.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Muchas gracias, muchas gracias, señor presidente, y muy buenas tardes a todas y todos.

Unas breves palabras para reiterar mi apoyo al presente proyecto de ley.

El proyecto de ley pretende, como se ha dicho, reformar los artículos 1, 4, 14 y 16, además de la adición de un artículo 27 a la Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas.

De acuerdo con la exposición de motivos, entre los temas principales que se incorporan a la presente iniciativa de ley destacan los siguientes. La reforma al artículo 1 pretende declarar de interés público la constitución y el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito, que juntan a cerca de setecientos mil asociados en todo el país.

En el artículo 4 se pretende introducir en forma expresa la posibilidad de que las cooperativas de ahorro y crédito puedan realizar operaciones activas y pasivas con empresas en economía social, pero también puedan hacerlo con las empresas de sus grupos financieros cooperativos, y muy importante también que puedan hacerlo por las micro, pequeñas y medianas empresas en que sus asociados tengan participación en el capital.

En el artículo 14 se incluye que las cooperativas podrán financiarse mediante oferta pública de emisiones de valores de la Bolsa Nacional de Valores. El Conassif debe

emitir los reglamentos y normas de carácter prudencial necesarios para regular estas emisiones.

Dichas emisiones también estarán sujetas al mismo régimen tributario al que estén sometidas actualmente las emisiones que realiza los bancos del sistema bancario nacional.

En el artículo 16 se afianza el tema de que las cooperativas puedan conceder préstamos, créditos y avales directos a sus asociados, a sus grupos financieros cooperativos, y a micro, pequeñas y medianas empresas en que los asociados de las cooperativas sean dueños de la totalidad de las acciones o cuotas que representan el capital social.

En el artículo 27 se propone que las cooperativas de ahorro y crédito pueden actuar como entidades autorizadas del Banco Hipotecario de la Vivienda y del sistema de banca para el desarrollo como un servicio para personas asociadas y no asociadas, aumentándole también sus servicios financieros.

Vivimos momentos difíciles en el acontecer nacional y los que creemos en el régimen cooperativo como un instrumento de democratización económica nos sentimos muy satisfechos del esfuerzo que se realizó por parte de las compañeras y compañeros que trabajaron en el texto sustitutivo que el día de hoy conocimos, votamos y que ahora vamos a votar finalmente, convencidos de que es a través de un esquema solidario, como el que representa el movimiento cooperativo, en el que podemos confiar y con el cual podemos salir adelante, es oportuno reiterar que una vez más le damos un apoyo a un esquema en donde muchos, miles de personas en todo el país, alrededor de todo el país, pueden tener acceso a mejores condiciones de crédito, a crédito oportuno y a recursos financieros para seguir adelante con sus emprendimientos pequeños, medianos e, incluso, grandes.

De manera que yo me uno a la satisfacción, al reconocimiento a quienes han trabajado esta propuesta y me uno a las palabras que mis compañeras y compañeros han dado anteriormente con respecto a la importancia de este proyecto, pero sobre todo a la importancia de seguir, continuar fortaleciendo un modelo que ha sido exitoso en el país y que ha llevado bienestar a todos los rincones de Costa Rica, a través de la solidaridad y el apoyo entre seres humanos.

Muchas gracias, señor presidente.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, legislador Thompson Chacón.

Ahora en el uso de la palabra y, hasta por veinte minutos, la legisladora Niño Gutiérrez, Ana Karine.

Continuamos entonces con el legislador Ramos González, Welmer.

Diputado Welmer Ramos González:

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Yo celebro que estemos hoy aquí dándole trámite y aprobando este proyecto de ley para que las cooperativas puedan participar del mercado de valores.

Este es un proyecto que es de los urgentes de aprobar para la reactivación económica. Hoy más que nunca las pymes requieren del apoyo amplio de todo el sistema financiero, y las cooperativas saben cómo apoyar las pymes y saben cómo apoyar las personas que son sus asociados, porque tienen más de sesenta años de experiencia en estar haciendo esto.

Hoy que Costa Rica tiene más de quinientas cincuenta mil personas que han perdido el trabajo y que están buscando opciones, opciones productivas, darles a las cooperativas la posibilidad de buscar recursos en el mercado financiero para llevarlos a sus asociados es una medida urgente.

Las cooperativas han demostrado, las de ahorro y crédito, han demostrado que son entidades sólidas, que son eficientes. Y cuando digo eficientes quiero recalcar esto, cómo han hecho el trabajo las cooperativas es con eficiencia y son sensibles a las necesidades de sus asociados.

Digo esto por cuanto cuando va a ver los márgenes de intermediación de las cooperativas, se da cuenta de que están lejos de lo que aquí hemos llamado la tasa de usura, que han sido eficientes en llevar el crédito oportuno y rápido y generando la inclusión financiera y atendiendo a una gran cantidad de personas que el sistema financiero no atiende.

Este proyecto no crea privilegio alguno, pero ayuda a ampliar el mercado de valores.

Recordemos que nosotros tenemos aquí un mercado de valores muy pequeño en cuanto a participantes, poco profundo o sea es poca la cantidad de oferta de valores la que existe en este país.

Y la más parecida a una acción de una sociedad anónima que se transa en bolsa, es ser parte de una cooperativa, porque una cooperativa de las ganancias que obtiene se distribuye como excedentes entre sus asociados año a año.

Y este mercado financiero, con este paso que estamos dando nosotros, con esta ley, lo ampliamos, lo hacemos más competitivo, le damos más capacidad para que la competencia opere en él.

Por ultimo debo decir que tampoco es cierto que las cooperativas no tengan encaje mínimo legal, lo que se llama en términos de cooperativas es reserva de liquidez, que tienen que tener un porcentaje similar o igual al que tienen los bancos en activos de muy corto plazo y con muy bajo rendimiento en el Banco Central.

Desde esas perspectivas no veo yo que estemos nosotros haciendo ninguna discriminación sino nivelando, más bien, el terreno de las cooperativas y ayudando a crear y ampliar un mercado financiero de valores, de colocación de títulos en Costa Rica tan necesario para que puedan invertir las personas y pueda invertir el sistema financiero, los entes que dan servicios de pensiones privadas, y demás.

Y por eso va a ser mi voto favorable a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

A usted, don Welmer Ramos.

En el uso de la palabra, hasta por veinte minutos, la legisladora Niño Gutiérrez, Ana Karine.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Muchas gracias, presidente.

Las cooperativas de ahorro y crédito han demostrado, a lo largo del tiempo, que son una solución confiable, que es efectiva y sostenible para muchos costarricenses.

No es ninguna casualidad que cerca de un millón de costarricenses han visto en estar organizaciones un aliado estratégico para mejorar su calidad de vida.

Y de los cuales aproximadamente setecientos mil costarricenses forman parte de alguna cooperativa de ahorro y crédito.

Lo cierto, entonces, es que las cooperativas de ahorro y crédito favorecen ofreciendo condiciones de acceso a financiamiento, en muchos de los casos, de forma más cómodas y accesibles que las que ofrece el resto del sistema financiero nacional.

Esto ha permitido incluso arreglar la situación financiera de muchas personas que han sido afectadas por la mala gestión de sus finanzas personales.

Tengo que reconocer que estas organizaciones han demostrado solidez financiera en un…, hasta en un gobierno corporativo consolidado y una madurez institucional

que refleja la seriedad y responsabilidad con la que han venido encaminando sus proyectos a largo plazo desde su existencia.

Que incluso tienen un gran reconocimiento internacional, Costa Rica es reconocida internacionalmente en cuanto a los avances al desarrollo, a la legislación que han realizado…, que se han realizado para estas cooperativas.

Estoy convencida que apoyar este proyecto de ley estamos dando un paso correcto para poder permitir a las cooperativas de ahorro y crédito seguir amplificando sus efectos positivos en la población costarricense.

Con la voluntad de todos y todas podríamos permitir que estas organizaciones tengan la posibilidad de conseguir fondos más baratos y a su vez colocarlos a sus asociados a un costo menor.

Sin duda esto genera mayores oportunidades para poder reactivar la economía que tanto necesitamos en estos tiempos.

El contexto mundial y la situación socioeconómica que vivimos actualmente exige una participación activa del sector de la economía social solidaria, las cooperativas, las asociaciones solidaristas, las mutuales, entre otras organizaciones de esta naturaleza, pueden ser la respuesta para consolidar un modelo de desarrollo más sostenible, más integral y sobre todo más humanista.

Sin duda, estoy convencida que se puede lograr a través de la economía social una mejor distribución de la riqueza, los principios y las prácticas de modelo cooperativo pueden apaliar los índices de desigualdad en los que nos encontramos hoy como país.

Con este proyecto de ley estamos generando un aporte a las pymes de nuestro país, actualmente las cooperativas solo impactan a sus asociados, al aprobar este proyecto estas van a poder colocar recursos para los emprendimientos de las y los asociados que a su vez van a beneficiar directa e indirectamente toda la cadena de valor y así propiciar la generación de empleo digno y de calidad.

Quiero reiterar nuevamente mi agradecimiento a todos los diputados con los que han estado en disposición de dialogar, de conversar sobre las diferencias en los temas asociados a esta iniciativa.

Se han tomado en cuenta, como lo dije antes, el Conassif, Sugef, la Bolsa Nacional de Valores, el Banco Central, don Rodrigo que estuvo muy pendiente y la verdad es que agradezco las mil y una llamadas que intercambiamos al respecto, con el fin de blindar la normativa y que garantice a los asociados cooperativos la plena seguridad de que se han tomado en cuenta todos los temas de gobierno corporativo que les preocupaba y los relacionados con la administración de riesgo de estas entidades financieras.

No en vano en el mundo, entre los veinte más grandes del mundo, uno de ellos es un banco corporativo que se encuentra en Francia, por lo que darles herramientas a las cooperativas de ahorro y crédito para crecer y dinamizar nuestra economía, democratizar nuestra economía, que es lo que hacen las cooperativas, es la vía correcta.

Reitero mi apoyo a esta iniciativa e invito a los compañeros a apoyar este proyecto que sí está enfocado en reactivar segmentos de la economía que hoy están bastante golpeados. Y muchísimas gracias, compañeros y compañeras.

Decía el diputado Villalta al inicio de su intervención que él creía que este proyecto no iba a pasar, que era imposible. Pero bueno, demostramos que sí podemos lograr consensos. Es muy fácil oponerse y lo más difícil es lograr esos consensos, así que agradezco a todos los compañeros y compañeras que estuvieron atentos de dialogar y de consultar, y pasarme todos los insumos para que hoy vayamos a tener ojalá una votación unánime para este proyecto.

Muchas gracias.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, legisladora Niño Gutiérrez.

En el orden, continúa la diputada de la provincia de Limón, León Marchena, Yorleny.

Diputada Yorleny León Marchena:

Presidente, muchas gracias, buenas tardes.

Debo decir que cuando usted está en la Presidencia se siente un giro en la conducción de las sesiones. Muchas gracias, por ese esfuerzo que usted hace.

Buenas tardes, señoras y señores.

Quiero manifestar algunas cosas que me parecen importantes y se han estado hablando a lo largo de esta mañana con respecto no solamente a este proyecto de ley, sino también al sistema o al modelo cooperativo que tenemos en Costa Rica.

Iniciar diciendo que reafirmo mi compromiso con el modelo cooperativo, un modelo que sin duda alguna le ha dado mucho a este país no solamente desde el punto de vista de los social, sino desde el punto de vista ambiental últimamente, y desde el punto de vista social.

Sin embargo, ese apoyo y ese reconocimiento al modelo no significa que en esta Asamblea Legislativa entre un proyecto de ley planteado por el sector cooperativo

y que ese proyecto de ley no se pueda cuestionar, o no se le puedan plantear algunas modificaciones.

Tampoco significa ese apoyo o ese reconocimiento que se equiparen los tiempos pasados con los tiempos actuales. Una cosa fue cuando arrancamos el modelo cooperativo hace cincuenta, sesenta años, y otra cosa es la realidad que tenemos hoy en este país, en el siglo XXI. Son dos momentos diferentes, son condiciones, son contextos, son realidades completamente diferentes. Y aun cuando hay ese reconocimiento, equiparar esos tiempos me parece que es un error.

Tampoco significa que desconozca las diferencias que existen entre las mismas cooperativas, entre el mismo modelo cooperativo. Aquí no se puede hablar de un modelo cooperativo de manera generalizada, porque tenemos cosas tan grandes como Dos Pinos, de la cual los costarricenses nos sentimos muy orgullosos, hasta Coopepán allá en San Carlos, que es una cosa chiquitita con veinte, con quince, con treinta asociados y que, por supuesto, tienen dinámicas y tienen comportamientos, y requieren de apoyos y de soportes complemente diferentes.

Me parece que es un error el pretender unificar al modelo como si todas tuviesen las mismas características. Y ese apoyo que, si bien es cierto es palpable en este Plenario de la Asamblea Legislativa, no puede llevarnos o no puede inducirnos a ese error.

Mi tesis es que este país, a las cooperativas les dio y les ha dado por mucho, mucho, y que todo eso que les hemos dado los costarricenses al modelo cooperativo, a todos esos asociados que están ahí, ha permitido que este país tenga cooperativas tan grandes y tan exitosas, tan solventes, tan interesantes como Dos Pinos, como Coopenae, como CoopeAlianza, como Coopeguanacaste, como muchas otras cooperativas.

Es altamente probable que muchas de esas cooperativas no estuvieran donde hoy están si no es por el apoyo que este país le ha dado a ese modelo, a todos los asociados que integran ese modelo cooperativo.

Y siendo así, ese aporte que se les ha dado y que se les da, me parece también que ya llegó el momento en el que muchas de esas cooperativas grandes, las muy grandes, no estamos hablando de Coopecuna, ni de Coopepán, ni de cualquiera de estas cooperativas chiquititas, medianas, que tenemos desagregadas en todo el territorio nacional, pero sí de esas grandes, de esas que han logrado prácticamente llegar a un lugar donde es muy difícil encontrar empresas de ese tamaño, que esas les devuelvan algo a los costarricenses que han invertido y han apoyado ese modelo cooperativista de manera incondicional.

Me parece que este es el momento de hacerlo y esa es la tesis que defiendo y que he defendido a los largo de estos dos años en el Plenario de la Asamblea Legislativa.

No es estar en contra de las cooperativas, en lo absoluto, repito. Yo creo en el modelo cooperativo, pero sí es plantear la tesis de que las condiciones son otras, los tamaños de las cooperativas son otras y las condiciones de esas cooperativas son otras, y nuevamente que este país les ha dado y les da mucho, y que ya llegó el momento en que esas cooperativas grandes, gigantes, deberían también de devolverle algo más a la sociedad costarricense. No solamente a sus asociados, sino a la sociedad costarricense como un todo.

Pero, además, me parece que es un asunto estratégico que las cooperativas deberían tomárselo muy en serio, esas grandes, esas que son impresionantes desde su tamaño, desde su facturación, desde su dinámica, desde su presencia en los mercados. Me parece que deberían de tomárselo muy en serio.

Finalmente, ¿quién quiere un país en el que no se pueden hacer negocios?, ¿quién quiere un país en el que no se pueda avanzar?, ¿quién quiere un país sumido en la pobreza?, ¿quién quiere un país sin oportunidades?

Y en términos también de la lógica de los negocios, me parece que es importante para las cooperativas repensar esa posición que han tenido a lo largo de muchísimos años y que han sido recurrentes en los últimos meses.

Que este país esté bien es también la posibilidad de que esas cooperativas estén bien, porque si los costarricenses están bien significa que van a poder continuar haciendo uso de bienes y servicios que se canalizan a través de esas cooperativas. Pero si los costarricenses estamos mal, indistintamente de si somos o no asociados, también las cooperativas la van a pasar mal.

Y me parece que eso es una lógica que cualquier administrador de negocios en este país, cualquiera debería de considerarlo muy en serio a la hora de tomar posiciones con respecto a la realidad que tiene este país.

Esta tesis no se trata entonces de igualar cooperativas con empresas privadas, en lo absoluto. Esta tesis que he estado defendiendo se trata de entender que ese apoyo, o ese reconocimiento, o ese trato diferenciado que tienen las cooperativas no puede ser un trato incondicional, ni puede ser tampoco un trato en el cual no se le pueda considerar ningún cambio ni ninguna modificación que venga a ayudarle no solamente al modelo, sino también a todo el país en general.

Recordar, una vez más, que este país y que las cooperativas van a estar bien en el tanto este país esté bien y, por esa razón, votaré a favor este proyecto de ley señalando, como lo hice temprano, en la mañana, que si bien no es el proyecto perfecto que yo hubiese querido, al menos se aproxima y permite hacer algunas modificaciones sustanciales en términos de riesgo para los inversionistas, en términos de supervisión y cumplimientos de la normativa establecida por la Conassif

y por Sugef, en términos también de definir en cuáles casos pueden intervenir y en cuáles casos no pueden intervenir.

Ya para finalizar y, nuevamente recalcar mi apoyo a esta moción, solamente quisiera señalar algunos datos particulares mencionados en la mañana.

Temprano se dijo o hace un rato se dijo que las cooperativas pagan encaje mínimo legal, eso es absolutamente incorrecto. La Ley del Banco Central, la Ley Orgánica del Banco Central tiene tipificados esos dos conceptos, reservas legales y encaje mínimo legal, son dos cosas completamente diferentes. En este caso, las cooperativas cumplen con las reservas, no así con el encaje mínimo legal.

Sin embargo, en setiembre de este año, no preciso exactamente el mes, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica hizo una modificación al Reglamento de Regulaciones de Política Monetaria, y en esa modificación que hizo, en el inciso sexto, estableció que las cooperativas de ahorro y crédito que realizan operaciones financieras como asociados, y cuyo nivel de activos netos al 31 de diciembre de cada año sea igual o superior a los doscientos millones de colones, estará sujeta entonces al encaje mínimo legal.

Ya está ahí, parece que el Banco se adelantó previendo que este proyecto de ley se iba a estar aprobando en los próximos días y las dejó incorporadas.

Y ya para finalizar, yo le reitero, desde este micrófono, al viceministro de Hacienda, la importancia de que presente un proyecto de ley que permita modificar la Ley 9635, que les da un trato diferenciado a los certificados de depósito a plazo que emiten las cooperativas, el cual en ese momento se accedió a hacerlo, considerando que las cooperativas no estaban haciendo operaciones con terceros.

Pero ahora que realidad cambia, pues llegó el momento también de cambiar esos incisos de la ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputada León Marchena.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Ulate Valenciano, hasta por veinte minutos.

Diputado Daniel Isaac Ulate Valenciano:

Gracias, gracias.

Buenas tardes, diputado presidente, y compañeros y compañeras.

Muchos de los que estamos acá, he podido escuchar, algunos tienen la posibilidad de compartir el espíritu del cooperativismo, otros tendrán sus diferencias y, por supuesto, que este es un excelente espacio para escuchar cada uno de los criterios de ustedes, queridos compañeros y compañeras.

Yo el día de hoy quiero dejar manifiesta acá en este Plenario legislativo mi aprobación en este primer debate, en este voto afirmativo que le daré a este expediente, este proyecto de ley.

Hoy como nunca, definitivamente se hace imperativo que el bienestar económico llegue a todos los habitantes del país, porque si eso no ocurre, se incrementará la pobreza y se estancará el desarrollo económico nacional, por lo que resulta necesario fortalecer todos estos espacios locales en la generación de oportunidades.

Pero lo cierto es que nos hemos quedado cortos, compañeros, en la creación y distribución de esas oportunidades y es el momento de volver la mirada a esas estructuras básicas de toda nuestra sociedad.

En este sentido, el papel de los pequeños mercados financieros es clave, el BID ha demostrado que existe una amplia evidencia de la relación entre el desarrollo de los mercados financieros y el crecimiento económico, lograr el buen funcionamiento de los mercados financieros y de las instituciones financieras que atraen ahorros y que los canalizan en proyecto de inversión productiva debe ser una prioridad de los decisores en materia política y económica.

La democracia financiera es fundamental para lograr más inclusión, contribuir a la cohesión social y generar un crecimiento de amplia base.

Desde esa perspectiva resulta fundamental fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito para darles mayores posibilidades de abrir plenamente un mercado potencialmente rentable.

Por su naturaleza estas organizaciones se encuentran en la base de la pirámide financiera, cerca de los clientes que son sus socios, de aquellas personas que en buena parte tienen pocos ingresos y que no tienen las mismas posibilidades de acceso a servicios de entidades como los bancos por poner un ejemplo por todo eso las cooperativas son claves para la democratización financiera.

En la coyuntura actual y los años por venir buena parte del futuro desarrollo de Costa Rica dependerá de la habilidad para ser más inclusivos el acceso a los servicios financieros que contribuyan a reactivar y dinamizar la economía.

Por todas estas razones creo muy oportuno declarar de interés público también la Constitución y el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito, así con las

demás medidas de fortalecimiento para dichas entidades que se pretenden aprobar con la iniciativa de ley en discusión.

Muchos de nosotros quizás tenemos personas que necesitan que requieren tratar de salir adelante ante la situación tan difícil que se vive en el país y esta es una oportunidad para todas aquellas personas que no necesariamente son cooperativistas en este momento que puedan adquirir las mejores tasas, las mejores propuestas que se vayan a manifestar una vez que esta ley sea ley de la república.

Así que reitero, de esta forma reitero nuevamente mi voto afirmativo al proyecto de ley número 20.256.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes hasta por veinte minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente.

La fracción del Partido Integración Nacional va a votar positivamente este proyecto de ley, el expediente 20.256 que viene a modificar algunos artículos de la ley 7391, ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas, primero porque nosotros hemos sido defensores de esa democratización de la economía, segundo hemos sido también defensores del sector cooperativista en este país como un modelo de desarrollo, pero creo que hay un elemento adicional y es que me parece que este es el primer proyecto real de reactivación económica.

Así como se oye este es el primer proyecto real de reactivación económica y cuando vemos la posibilidad de que las cooperativas de ahorro y préstamo se conviertan en entes que puedan favorecer más a sus asociados, que pueden favorecer más a la economía nacional, pero sobre todo que se convierten en entes en tiempos de crisis económica mundial en entes o entidades financieras que le den la posibilidad a los costarricenses de tener un método seguro de inversión de capitalización nos hace pensar que es un proyecto que viene en la dirección correcta.

Este proyecto de ley al igual que otros diputados nuestra fracción lo puso a despacho para poder ser discutido, nos parece que al igual que este proyecto vendrán otros que hemos venido proponiendo como la posibilidad de que las cooperativas se conviertan en entes y puedan ser constituidas con cinco miembros

por ejemplo, o sea hacer este modelo nacional un modelo realmente de cooperativas pequeñas.

Y vean qué importante porque en el tema por ejemplo que se ha discutido aquí de la pesca ojalá hubieran miles de cooperativas de pequeños pescadores que tuvieran financiamiento, acompañamiento y les dieran la posibilidad de realizar una actividad para poder subsistir en estos tiempos de crisis económica.

Y entonces no cabe duda que este proyecto de ley viene a favorecer esas cooperativas que han contribuido también a que miles de miles de personas que participan dentro de las ganancias de ellos se vean beneficiados.

No solamente democratiza la economía, sino que me atrevo a decir que también viene a contribuir a la democracia de los partidos políticos, ¿y por qué digo eso?, bueno, nuestro partido político acudió a una cooperativa de ahorro y préstamo para poder enfrentar la última elección municipal, por ejemplo.

O sea, estamos hablando de temas fundamentales, de temas que vienen a hacer que cooperativas de ahorro y préstamo fuertes pueden hacer que diferentes entidades de la democracia también se fortalezcan.

Y eso es fundamental entenderlo en medio de la discusión de este proyecto porque nos parece fundamental que el tema del cooperativismo se acerque más a la realidad nacional, se acerque más a la solución nacional.

Y ahí, sin lugar a dudas, nos parece que este es el primero de esa serie de proyectos que podrían contribuir a mejorar la reactivación económica y hasta generar empleo de la manera en como estaba explicando anteriormente con otros proyectos de ley que están en la corriente legislativa.

De manera que nosotros nos unimos con nuestro voto a la aprobación de este proyecto; creemos que han trabajado los diputados actuales y los diputados proponentes iniciales de este proyecto, pero que al fin y al cabo es fundamental entender que en este Plenario legislativo, con este nuevo edificio, es el primer proyecto de reactivación económica que vemos realmente aprobado y que vamos en la dirección de poder fortalecerlo para lograr un futuro mejor para todos los costarricenses.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes. Se inicia la votación en su trámite de primer debate del expediente 20.256, a partir de este momento.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, diputado Hoepelman Páez, Volio Pacheco.

Cuarenta y siete votos a favor, uno en contra. Aprobado el expediente 20.256 en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 20.256

Para (Voto: 47)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 1)

Muñoz Fonseca Pedro Miguel

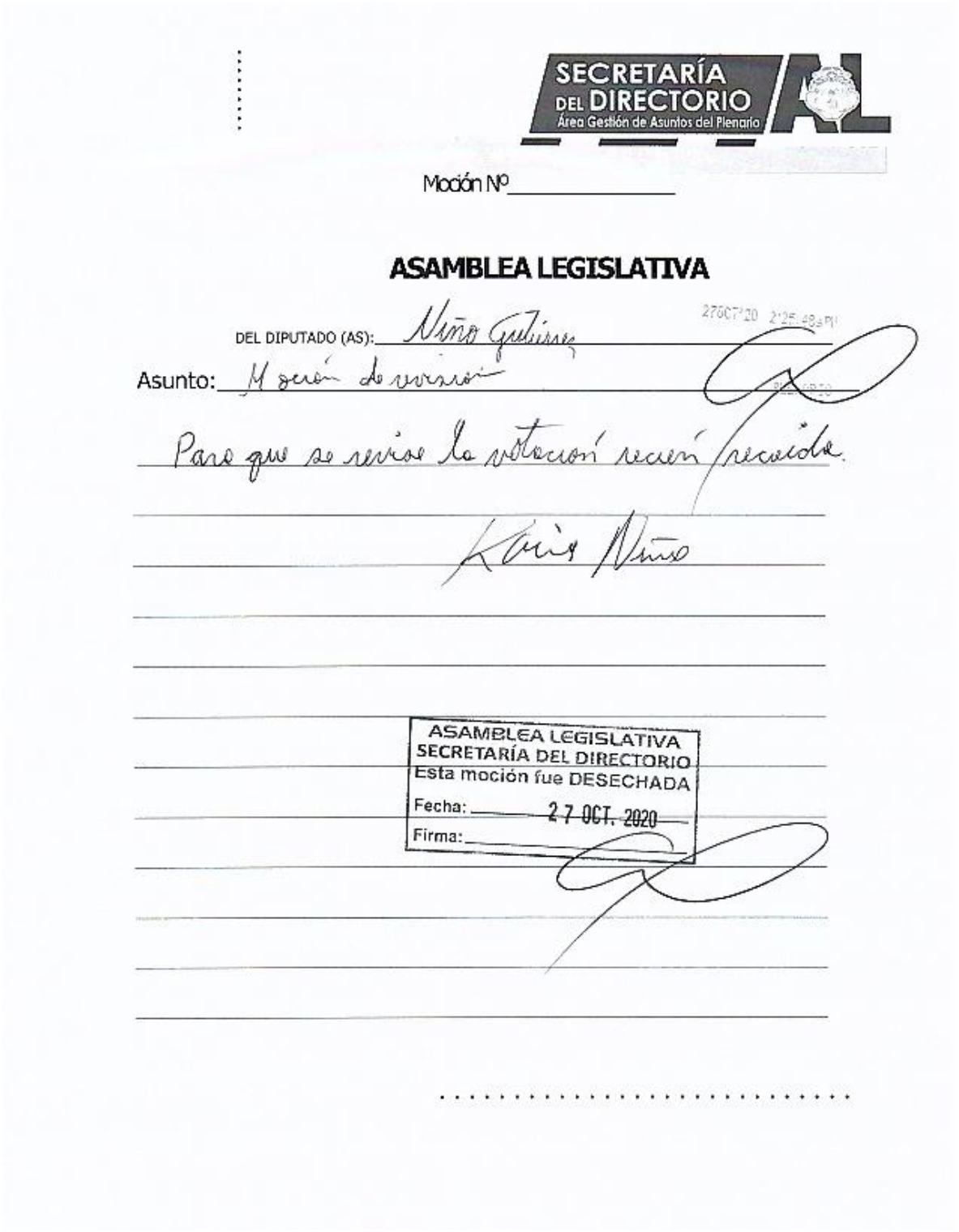
No-Votación (Total: 3)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	Valladares Rosado Paola Alexandra

Se señala para la discusión y el trámite de segundo debate el jueves 29 de octubre del mes en curso.

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

27OCT'20 2:25:48 p.m.

DEL DIPUTADO (AS): Niño Gutiérrez

Asunto: Moción de revisión

Para que se revise la votación recién recaída.

Karla Niño

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes. Se inicia la votación de la moción de revisión.

Diputada Acuña Cabrera, diputada Solís Quirós, Muñoz Céspedes, Monge Granados, Valladares Rosado, Peña Flores.

Un voto a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

revision PRIMER DEBATE EXP

Para (Voto: 1)

Peña Flores Rodolfo Rodrigo		

Contra (Voto: 43)

Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 5)

Acuña Cabrera Ivonne	Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Valladares Rosado Paola Alexandra	

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.° 21.229, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, POR MEDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO I Y DE LA ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VIII Y IX EN LA LEY N° 8904, REFORMA DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS; ADICIÓN DEL INCISO F) AL ARTÍCULO 65, Y REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el segundo y último informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 4)

Les pregunto, a los señores y señoras diputadas, si alguno va a presentar mociones de reiteración.

No hay mociones de reiteración en consecuencia, por el fondo, en el trámite de primer debate cada diputado y diputada pueden hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate del expediente 21.229.

¿Suficientemente discutido?

Tiene la palabra el diputado Fonseca Fonseca, hasta por veinte minutos.

Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, señor presidente, estimados legisladores y legisladora.

En el mes de marzo del 2019 este Plenario legislativo aprobó la Ley 9662 que yo titule y con cariño le he puesto el título de Aida Montiel, porque este proyecto y esta conclusión en ley, fue impulsada por doña Aida Montiel, fue procurada por ella.

Y el Plenario legislativo concluyó el 4 de febrero de ese año en montar una ley que tiene dos aspectos fundamentales para que lo vamos a conocer más adelante.

El artículo único, dice ese artículo: se prorroga por cuatro años más y por una única vez el plazo de ocho años establecido en el transitorio I de la Ley 8904, Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8, adición del artículo 8 bis, adición del inciso f) al artículo 65 y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minerías, Ley número 6797 de 4 de octubre de 1982 y sus reformas.

Y en el transitorio único de esa ley, establece en un plazo de dos años a partir de la entrada de la vigencia de esta ley, o sea, a partir del 8 de febrero del año 2018,

perdón, 2019, el Estado, esta palabra es la que quiero ir repitiendo mucho porque es sobre ella la que voy a girar mi manifestaciones, el Estado deberá promover alternativas productivas sustentables como turismo minero, la orfebrería u otras opciones que den valor agregado a la producción minera en pequeña escala para subsistencia familiar, etcétera, etcétera.

Un detalle muy importante para la subsistencia familiar, artesanal y coligallero. Esa es la ley de Aida.

Posteriormente el exministro de Ambiente y Energía, don Carlos Manuel Rodríguez, en concurso con el exministro de la Presidencia, don Rodolfo Piza, presentan a la corriente legislativa este proyecto de ley que está en discusión el día de hoy. El 21.229, suscrito por ellos dos.

¿Qué pretendían originalmente este proyecto de ley? Dos cosas fundamentales, dos cosas. La primera: adiciónense a los artículos a la Ley 8904, Reforma del Código de Minería, y sus reformas, Ley para Declarar a Costa Rica País Libre de Minería Metálica a Cielo Abierto, del 1 de diciembre de 2010. Artículo 5. Autorízase al Instituto Nacional de Desarrollo Rural, al Instituto Mixto de Ayuda Social, al Instituto Nacional de Aprendizaje, al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y al sistema nacional de banca para el desarrollo, de coadyuvar dentro del ámbito de sus competencias a promover la reconversión de los métodos de extracción de la actividad minera en pequeña escala, con el fin de que oreros artesanales u organizados de forma personal, o a través de una figura jurídica, migren hacia tecnologías alternativas más amigables con el ambiente.

Esa era la primera pretensión de este proyecto de ley. Fue en el artículo 6 que establece unas definiciones, entre ellas minería metálica a pequeña escala y mejoras de técnicas disponibles para la extracción de oro artesanal.

Al final dice: Para efectos de cumplir con lo establecido en la presente ley, se amplía el plazo del transitorio primero de la Ley 8904 —del que ya habíamos hablado con la ley de Aida— hasta el 10 de febrero del 2025, con el fin de dar disposiciones a la alternativa migratoria de nuevas técnicas más eficaces para brindar protección al medio ambiente y al ser humano.

Dos aspectos fundamentales entonces: el primero, la reconversión de los métodos para la extracción de oro; y, el segundo, la actividad económica en función del bienestar humano.

Resulta que, dentro del trámite legislativo, se empiezan a dar cosas que se incluyen en virtud de los últimos acontecimientos del mes de setiembre que convulsionaron a este país. Y desde ese punto de vista, y en parecer de este diputado, ahí es donde viene el génesis de la inconexidad de este proyecto de ley.

Esos detalles los adelantaré. ¿Por qué?, porque se desvirtúa todo el espíritu de ese proyecto de ley de don Carlos Manuel Rodríguez y de don Rodolfo Piza, que se incluyen cosas que ni por asomo en la mente de ellos dos se hubieran incluido.

Es así como, al final de la jornada, el texto actualizado que ya contiene las mociones 137 se convierte en una propuesta que incluye tres transitorios y varias modificaciones.

Y dice el objeto principal de este proyecto de ley con un artículo único: Modifíquese el transitorio uno y adiciónense los artículos 8, 9 y 10 a la Ley 8904, que no contemplan ni por asomo el objetivo o el espíritu del proyecto inicial.

Así las cosas, el transitorio uno establece la prohibición de utilización de técnicas de lixiviación con cianuro y mercurio. Dice que no regirá para los trabajadores organizados en cooperativas mineras, y ahí se habían incluido, después de cooperativas mineras: u otras asociaciones.

Por dicha, esa situación fue subsanada en la comisión, porque se evitó de esa manera que muchas de las cooperativas mineras que hoy tienen muchos asociados en Abangares se vieran perjudicadas por la intromisión de otras asociaciones que no tenían nada que ver con este asunto. Y por eso, hay que destacar y resaltar que fue muy bien acogida por el seno de esa comisión esa reforma de eliminar a esas asociaciones.

En el artículo segundo, que vamos a ubicarlo en el transitorio octavo del actual proyecto en discusión, decimos…, dice el proyecto que en el plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Minae, por medio de la Dirección de Geología y Minas, deberá realizar un estudio sobre todas las solicitudes pendientes de resolución, así como de los permisos y de las concesiones otorgadas en el área de reserva minera, establecidas en el artículo 8 del Código de Minería, Ley 6797, del 4 de octubre de 1982, y sus reformas, e inmediatamente procederá a la cancelación, previa aplicación del debido proceso, de las concesiones que no cumplan lo dispuesto a dicho artículo.

Asimismo, deberá archivar sin más trámite todas las solicitudes de permisos o concesiones que se encuentren en la misma condición de incumplimiento.

Y todavía le adiciona: Las personas funcionarias públicas responsables del incumplimiento de los plazos establecidos en esta ley incurrirán en el delito de incumplimiento de deberes conforme lo establece en el artículo 399 del Código Penal.

Entonces, eso quiere decir que doña Ileana Boschini o don Jorge Obando, si no cumplen con situaciones que el Estado no ha cumplido en años, en años, que el Estado no ha cumplido en años, si ellos no cumplen en un plazo de meses, se acreditará esa sanción de incumplimiento de deberes, y serán reprimidos con pena

de inhabilitación de uno a cuatro años el funcionario público que legalmente omita, rehúse a hacer o retarde algún acto propio de su función.

Nos decía el exministro de Ambiente y Energía aquí que ellos no tienen personal y que ellos no pueden invertir. Y la Dirección de Geología y Minas ha estado en el limbo durante más de siete años, y pretendemos ahora que esos funcionarios vengan a resolver en dos meses lo que no se ha resuelto en años. Yo no creo que lo puedan hacer.

Viven pidiendo computadoras, viven pidiendo impresoras, viven pidiendo personal para inspecciones, tienen las solicitudes llenas. ¿Cómo vamos a prender que en dos meses resuelvan eso?, ¿cómo pretendemos estados si no lo ha hecho en años? Pero en este país a veces suceden milagros, esperemos que estemos a las puertas de uno de ellos.

Hay cosas que debemos analizar y de las cuales tenemos que ser muy respetuosos y hacer bastante conciencia. En el transitorio 10 de este proyecto de ley, que se va a convertir en ley en primer debate el día de hoy, dice: A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un plazo de dieciocho meses —oigan ustedes, dieciocho meses—.

¿Cuántos meses nos quedan a nosotros aquí?, ¿cuántos meses? Dieciocho. La legisladora Acuña Cabrera me acaba de aclarar, dieciocho meses nos quedan.

Entonces, nosotros venimos a este Plenario y gracias a Aida Montiel enmendamos un error de los legisladores anteriores, por la diligencia y la oportuna acción que tuvo ella, para no crear esa vacante en el plazo. Y ahora nosotros, legisladores 2018-2022, les decimos a los sucesores que cuando entren tienen que pensar en cómo prorrogar este plazo a dieciocho meses.

¿Y por qué?, porque la negligencia del Estado, porque la inacción, porque las imposibilidades estatales no nos permiten a nosotros los costarricenses establecer de una vez por todas un mecanismo que venga a solucionar todas estas vacantes y nos estamos convirtiendo en futbolistas. Somos buenos para patear la bola, otros dirían patear algún elemento de metal, yo prefiero la circunferencia. Dieciocho meses.

¿Por qué ahora que tenemos la oportunidad de tener una ministra de Ambiente muy diligente no le decimos: señora, siéntese con nosotros, los formadores de ley, y propongámosle a este país un proyecto de ley que venga a resolver las necesidades y los problemas que arrastramos hace años?

Ha habido voluntad en este Plenario legislativo para solucionar problemas complicados, ¿por qué este no lo podemos solucionar si ahora hay una ministra que por lo menos le interesa entender puentes, en establecer comunicación, en

interesarse por saber qué piensan los legisladores de diferentes fracciones?, ¿por qué no podemos solucionar esto?

Costa Rica es de todos, chiquillos y chiquillas. Aquí tenemos que trabajar todos juntos para tratar de solucionar esto.

¿Por qué la comunidad abangareña tiene que entrar en zozobra cuando avancen los meses, cuando este plazo esté a punto de fenecer y tengan que recurrir otra vez a los diputados y decirles: ayúdenme porque nos quedamos sin plazo, porque el Estado no ha hecho nada, porque el Estado no ha cumplido con sus funciones, porque el Estado ve las cosas pasar?

¿Qué era lo que decía Voltaire? Dejar pasar, dejar hacer, el mundo sigue. ¿Entonces? Si estoy hablando aquí es por tratar de crear un poco de conciencia de que el Estado debe caminar como debe caminar. Es que no es posible, señoras y señores legisladores.

Y todavía, todavía dice: Durante el plazo de dieciocho meses antes mencionado, las personas físicas o jurídicas y la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Abangares, Uncada, que adquieran este material —estamos hablando del oro, verdad, por supuesto— que adquieran este material podrán exportarlo, por lo cual se les eximirá del cumplimento de los requisitos contenidos en el artículo 96 del Decreto Ejecutivo 29.300, Reglamento del Código de Minería, y sus reformas.

En su lugar, solo deberán entregar una declaración jurada donde conste que el material proviene únicamente del cantón de Abangares, del área concesionada o del área solicitada en concesión según corresponda.

Segundo, que el tipo de material a exportar, cantidad y peso, tanto bruto como neto, pertenezcan exclusivamente a las partidas arancelarias del Sistema Arancelario Centroamericano.

Tercero, el país, lugar de destino y medio de transporte a utilizar, cuarto, la estimación del valor registral, perdón, comercial.

Jorge Fonseca va y se asocia a alguna cooperativa, Jorge Fonseca, que ahora no sabe absolutamente nada.

Va y se asocia en una cooperativa de esas, voy con mi declaración jurada, que no dice notarial, dice nada más jurada, y le digo señoras y señores yo soy Jorge Fonseca, este oro me pertenece, lo traje de Abangares tiene un valor de tanto, va para tal país, cumple con esto.

¿Me puede decir que no el Estado si estoy cumpliendo los requisitos que la ley me señala?, porque yo creo que no, creo que no.

Entonces, en la agonía de mi tiempo, obviamente no me dio margen para poder continuar, si me lo permite, legisladora León Marchena.

Entonces, gracias señor presidente.

Entonces, en este ámbito de cosas cuando se conjugan varios elementos políticos comerciales, comunales, cantonales, económicos, mineros, sociales, familiares es cuando se deben poner más atención a las cosas porque no estamos hablando única y exclusivamente de una persona, estamos hablando de un grupo de personas que merecen toda la atención del mundo porque han venido a través de los años y meses tolerando y soportando la inacción estatal, la falta de legislación que cubra de una vez por todas las actividades, y que la entidad el departamento, la dirección, las personas como ustedes quieran denominarlo que se llama Dirección de Geología y Minas cumpla de una vez con su función.

No hay espacio en la Dirección de Geología y Minas para albergar las solicitudes y solo dos funcionarios encargados de ellos.

Métanse a la página del Ministerio de Ambiente y ubiquen las posiciones y las solicitudes de concesiones mineras que hay en este país y ustedes verán que no digo mentiras.

Cuando la exviceministra de Ambiente Celeste López recibe un comunicado de la subalterna Ileana Osquini donde yo la interpelo a que me explique qué ha sucedido y por qué no se ha resuelto, qué es lo que lo pasa que se aglutinan las solicitudes, no hay resolución.

Y cuando le pregunto qué pasa con las cooperativas y el asunto de Abangares, y me contesta que hay una mesa de trabajo que está pronto a resolver el asunto, y esa comunicación nunca le llega a la Comisión de Guanacaste que vio este asunto.

Entonces, podría pensar yo que son temas ideológicos acaso, o pensar que no son ganas de resolver las cosas o qué otras cosas puedo pensar, y por qué dije al inicio del Estado porque el Estado sigue sin resolver, en este particular el Estado no resuelve, no le interesa resolver, pero tiene que resolverlo y tiene que manifestarse y doña Andrea tiene que irse poniendo en contacto con la legisladora Solís Quirós, con la legisladora Corrales Chacón, con el legislador Peña Flores, con el legislador Fonseca Fonseca, con la legisladora Acuña Cabrera, con la legisladora Niño Gutiérrez, con todos y cada uno de nosotros los que tenemos interés en regular esta situación de una vez por todas en este país.

Si María José plantáramos una opción de una ley para que nuestro recurso aurífero no se lo roben no salga de nuestras fronteras, sino que sea aprovechado por los vecinos de Crucitas, por los vecinos de Abangares, por los vecinos de Osa, por los vecinos de San Ramón, o los vecinos de Esparza, y los vecinos de todos aquellos lugares donde encuentren un despertar aurífero, ¿por qué no vamos a trabajar en

eso?, ¿por qué no vamos a tratar de regular y hacer de la mejor manera un aprovechamiento de los recursos naturales?, por qué en este país tenemos que vendarnos, no, no, no.
En este país tenemos que despertarnos señoras y señores, y este plenario se ha destacado por ser de los más productivos en los últimos años batiendo récord en aprobación de leyes en sus dos primeros años.

¿Por qué no despertar esa conciencia de unión nacional que hubo al inicio y continuar buscando entre todos una solución a los problemas que nos aquejan a todos que votaron por nosotros?

Obviamente no habrá muchas veces un consenso pero siempre va a ganar la mayoría en este tipo de situaciones, y cuando la mayoría ganas, se costumbra decir que la mayoría tiene la razón, porque fueron un mayor número de voluntades las que se pusieron de acuerdo para tomar una decisión.

Así las cosas, en el criterio del suscrito diputado, este proyecto tiene vicios de procedimiento que enumero.

Primero la inconexidad. Este proyecto no es acorde ni con su título, ni con el articulado, ni con la exposición de motivos.

El proyecto no fortalece o mejora ambientalmente la minería artesanal de Abangares, como lo propone el texto base. La modificación del artículo…, del transitorio primero de la Ley 8904 no garantiza un compromiso real del Estado por ayudar a esta comunidad.

El transitorio décimo autoriza por dieciocho meses la explotación y el procesamiento del oro por parte de las cooperativas de vecinos del cantón del Abangares. Y quiero hacer un hincapié: ¿quiénes son esas cooperativas de vecinos?

Vecinos, usaron la palabra ‘vecinos’. ¿Por qué no se usaron la palabra ‘cooperativas mineras’? ¿Quién es, quién es un nuevo sujeto legitimado para la explotación y procesamiento de oro?, ¿eso? Bueno, eso es lo que vamos a aprobar.

Según el artículo 8 de la Ley 8904 únicamente se encuentran legitimados para ejercer tal explotación los trabajadores debidamente organizados en cooperativas dedicadas a la minería en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligallera, 8904, la ley. Nuevos sujetos legitimados.

Se autoriza a nuevos sujetos para comercialización del oro. Incorpora a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares para comercializar el oro con personas físicas o jurídicas.

Segundo tema de vicio de procedimiento. La falta de consulta a las municipalidades que explotan o se aprovechan del oro: Osa, Abangares y Golfito. Ellas, al sufrir una

afectación directa en el impuesto del dos por ciento que reciben sobre las ventas brutas, artículo 55 de la Ley 8904, por la utilización de una declaración jurada, se quedarán sin recibir este beneficio.

La falta de controles puede ocasionar un perjuicio para las mismas municipalidades involucradas, pues la reforma permite no reportar las cantidades exactas que se extraen y, por lo tanto, faculta a que puede dar un decrecimiento en la percepción de los cánones respectivos e impuestos municipales; todo ello al eliminar las potestades de control que le corresponden al Poder Ejecutivo y municipal.

Y considero que tiene otros vicios de fondo. Por ejemplo, un claro conflicto de interés, pues el interesado hará un declaración jurada sobre un asunto en el cual posee total interés. La vulneración al ordenamiento ambiental, pues es una declaración jurada que está sustituyendo los deberes que le corresponden al Estado velar.

Hay ausencia de controles. El transitorio incorporado permite que se lleve a cabo la explotación e industrialización minera por dieciocho meses sin control alguno por parte del órgano encargado. Y para mí, con esto, se está promoviendo un comercio ilegal y desordenado, como el que hoy vive Crucitas, para mí.

Por último, hay una desaplicación de la potestad científico-técnica que le corresponde exclusivamente a la Dirección de Geología y Minas, y a la Setena, lo que sería contrario a preceptos ambientales.

Entonces, señoras legisladoras, señores legisladores, esas razones que he expuesto a mí no me permiten votar favorablemente este proyecto de ley.

Lamento mucho que la comunidad abangareña, en este caso, le tarden dieciocho meses más y sin saber qué decidirán los próximos legisladores para ordenar su actividad.

Recuerdo, como grabadas en la piedra, cuando un grupo de legisladores fuimos a visitar los túneles de Abangares. Y Rigoberto Badilla le decía a doña Mileidy, la legisladora que está por aquí, a doña Aida, a Jorge Fonseca y si de algún otro diputado que estuvo ahí me olvido su nombre, le ruego me disculpe, le decía: nosotros los abangareños vivimos en pobreza sentados en riqueza.

Y Melvin Núñez también fue a esa gira, sí es cierto.

Entonces, el Estado, el Estado debe recapitular y no debe atrasar lo que a Abangares debe beneficiar.

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Presidenta a. i. María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules, y a los señores ujieres cerrar las puertas.

Hay en el salón de sesiones cuarenta y un diputadas y diputados presentes. Los que estén de acuerdo en aprobar dicho proyecto de ley, sírvanse manifestarlo mediante su voto electrónico, el botón de sí.
Por favor, los diputados que no han emitido su voto.

Diputado Núñez Piña, por favor, proceder a emitir su voto.

Con cuarenta diputados a favor, y uno en contra. Se aprueba el expediente en primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 21.229

Para (Voto: 40)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Díaz Mejías Shirley	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 1)

Fonseca Fonseca Jorge Luis

No-Votación (Total: 8)

Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Hoepelman Páez Harllan	Niño Gutiérrez Karine	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vega Rodríguez Paola Viviana	

Se señala para el inicio la discusión en el trámite de segundo debate el jueves 29 de octubre del año 2020.

Vamos a leer una moción de revisión que se ha presentado que dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

27OCT'20 2:20:19PM

EXPEDIENTE N° 21.229
Fortalecimiento Y Mejoramiento Ambiental De La Minería Artesanal De Abangares, Por Medio De La Modificación Del Transitorio I Y De La Adición De Los Transitorios VIII Y IX En La Ley N° 8904, Reforma Del Segundo Párrafo Y Adición De Varios Párrafos Al Artículo 8; Adición Del Artículo 8 Bis; Adición Del Inciso F) Al Artículo 65, Y Reforma Del Inciso K) Del Artículo 103 Del Código De Minería, Ley N.º 6797 De 4 De Octubre De 1982 Y Sus Reformas, Ley Para Declarar A Costa Rica País Libre De Minería Metálica A Cielo Abierto, De 01 De Diciembre De 2010.

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que se revise la votación en primer debate del EXPEDIENTE N° 21.229

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

Vamos a proceder a la votación.

Abrir puertas.

En discusión la moción.

Suficientemente discutida.

Favor a los señores ujieres cerrar puertas.

Con cuarenta diputados y diputadas presentes en el salón damos inicio a la votación.

Gourzong Cerdas, Núñez Piña.

Con treinta y nueve votos en contra, uno a favor. Rechazada la moción de revisión.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 21.229

Para (Voto: 1)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo		

Contra (Voto: 39)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 9)

Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	Niño Gutiérrez Karine
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vega Rodríguez Paola Viviana

Abrir puertas.

Continuamos con el expediente 21.615.

EXPEDIENTE N.° 21.615, LEY QUE ELIMINA LAS JUNTAS DIRECTIVAS LOCALES DE LOS BANCOS DEL ESTADO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el segundo y último mociones de fondo, vía artículo 137. (Ver anexo 5)

Deseo consultar a las señoras y señores diputados si alguien va a presentar mociones de reiteración.

Si no hay ningún diputado o diputada que va presentar mociones…

Se ha presentado una moción…, una nota en el expediente 21.615 del diputado Welmer Ramos, que hace la siguiente manifestación.



Leído en sesión N° 66 Extra Ord
27/10/20

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

PLENARIO
27OCT'20 3:08:59pm

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE 21.615
Ley Que Elimina Las Juntas Directivas Locales De Los Bancos Del Estado

DE: WELMER RAMOS
HACEN LA SIGUIENTE MANIFESTACIÓN:

Conforme con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, manifiesto que estaré reiterando mociones de ~~fondo~~ del **EXPEDIENTE 21.615** Ley Que Elimina Las Juntas Directivas Locales De Los Bancos Del Estado.

Tiene la palabra el diputado Welmer Ramos.

Diputado Welmer Ramos González:

Buenas tardes, muchas gracias, señora presidenta.

Yo tengo la voluntad de reiterar una moción en este proyecto y quiero dejarlo patente.

Muchas gracias.

Presidenta a. i. María Vita Monge Granados:

En el expediente número 21.615, quisiera comunicar que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento, las señoras y señores diputados podrán presentar mociones de reiteración a partir de este momento y hasta el día de mañana miércoles 28 de octubre del 2020 por ser el siguiente día hábil.

Las mociones deben ser presentadas en la Secretaría del Directorio, oficina que se encuentra en el piso S400 contiguo a los ascensores de dicho piso, y que estará abierta en el horario habitual para presentación de mociones; a saber, de las nueve horas hasta las diecisiete horas.

EXPEDIENTE N.° 20.715, MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N.° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014, Y DEROGATORIA DE LA LEY N.° 6948, DE 9 DE FEBRERO DE 1984, Y SUS REFORMAS

Continuamos con el expediente 20.715. Continúa en la discusión en el trámite de primer debate con el segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 6)

Deseo consultar a los señores y señoras diputadas si alguien va a presentar mociones de reiteración.

Si no hay nadie que vaya a presentar mociones de reiteración; en consecuencia, se inicia la discusión por el fondo.

Por el fondo, en el trámite de primer debate cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

Se nos indica que no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario a partir de este momento.

Se ha restituido el cuórum, entonces, continuemos.

Me decía doña Vita que estamos en discusión del expediente 20.715, que es la Modificación de Varios Artículos de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos, número 9222, del 13 de marzo del 2014, Derogatoria de la Ley 6948, del 9 de febrero de 1984, y sus reformas.

En discusión.

Muchas gracias.

Hasta por veinte minutos, don José María Villalta Flórez-Estrada, en el trámite de primer debate.

Puede iniciar, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Pocas veces tenemos la oportunidad de discutir en este Plenario legislativo proyectos de ley tan relevantes como este, para mejorar la calidad de vida y la salud de las personas, con una incidencia tan directa y tan clara.

Este proyecto de ley, que reforma varios artículos de la Ley 9222, que es la Ley que Regula la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos, fue presentado en la legislatura anterior por el exdiputado socialcristiano William Alvarado Bogantes, y fue tramitado en la Comisión de Gobierno y Administración.

Aunque desde el comienzo es un tema que ha sido de gran interés para mi persona y mi fracción, en la última etapa de la discusión de mociones en comisión, tuve la oportunidad de apersonarme a la comisión a plantear algunas propuestas. Y puedo dar fe del espíritu de trabajo constructivo con el que la comisión tramitó este proyecto de ley, lo cual quiero reconocer aquí, una iniciativa de gran valor, de gran importancia.

Tuve también la oportunidad de participar durante el primer período en el que fui legislador de la República en la aprobación de la Ley 9222, que si bien es cierto es una ley que tiene avances muy importantes para regular esta materia, por ejemplo, todos los esfuerzos que se han hecho por combatir el tráfico ilegal de órganos humanos y esas conductas delictivas, hay que reconocer que al aprobar la Ley 9222 quedaron por fuera temas altamente sensibles, como por ejemplo las dificultades que existen para que se pueda tener por verificado el consentimiento de personas fallecidas, de personas fallecidas que podrían donar órganos o tejidos para mejorar la calidad de vida o salvar incluso la vida de otras personas, y que no manifestaron expresamente en vida su anuencia a donar esos órganos y tejidos.

La Ley 9222 establece como requisito en el artículo 24 que, si no consta la anuencia expresa de la persona a donar sus órganos, habrá que facilitarle la información, habrá que facilitarles la información a sus familiares, dice el artículo 24 vigente, a los familiares de esa persona fallecida, sus parientes por consanguinidad hasta el cuatro grado, o por afinidad en primer grado, a fin de que sean ellos quienes den su consentimiento.

Se imaginarán ustedes que, si es una persona, como muchos en Costa Rica, que tienen una gran cantidad de familiares, imaginarán ustedes la dificultad de reunir el consentimiento de esas personas. Imagínese cuando hay criterios contradictorios, cuando hay criterios contradictorios, cómo se resuelve el tema.

Esto ha dificultado que se dé, que se pueda verificar la donación de órganos y tejidos y que, incluso, se pierdan órganos y tejidos humanos que podrían servirle a otra persona, porque no se logra cumplir esa tramitología.

El tema es, y fue lo que motivó este proyecto de ley originalmente, más sensible todavía en tejidos humanos que tienen una corta duración, como las corneas. Ustedes saben que en Costa Rica hay un faltante importante de corneas disponibles para hacer trasplantes a personas que requieren eso para poder mantener el sentido de la vista.

La Ley 9222 comete la imprecisión técnica de asimilar órganos y tejidos, como las corneas, lo cual todavía dificulta más la posibilidad de que se puedan dar con rapidez estas donaciones y estos trasplantes. Y, además, establece el requisito del consentimiento expreso de la persona en vida o el consentimiento de sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad.

Eso motivó la presentación de este proyecto de ley que fue ampliamente discutido y consultado en la Comisión de Gobierno, y el principal cambio, el principal cambio es que se busca… Son dos cambios fundamentales, que para la donación de tejidos como las córneas y otros tejidos se incluye la figura de la donación presunta cuando no se ha hecho constar la anuencia de la persona que fallece y que podría donar esos tejidos para mejorar la calidad de vida de otra persona si no se ha hecho constar en los registros que se cree que se habilitan con esta ley la voluntad expresa de la manifestación expresa más bien de no donar sus tejidos se asume que hay un consentimiento presunto.

Y también el proyecto reforma el artículo 24 de la Ley 9222 para simplificar el trámite en el caso de donación de órganos, de manera que no se deba buscar la anuencia de todos los familiares de la persona fallecida, sino que baste con que dé su consentimiento la persona que realiza la tramitología para retirar el cuerpo, un familiar, no todos los familiares.

Que el cambio planteado en este proyecto que es un tema que dejamos de lado, y hay que reconocer ese error en el año 2013 cuando se aprobó la ley 9222, es un

cambio de fondo que puede tener un impacto real, directo en la mejora de la salud de la población.

Y creo que es de las leyes más relevantes que podemos aprobar en este plenario legislativo, de hecho deberíamos avanzar más para generalizar la aplicación en nuestro ordenamiento jurídico de la figura de la donación presunta.

En concordancia con principios tan importantes como los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre el trasplante de células, tejidos y órganos, el principio uno de la Organización Mundial de la Salud dice que podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si se obtiene el consentimiento exigido por ley y si no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

Y establece en el desarrollo que la Organización Mundial de la Salud da de este principio que el consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas, puede ser expreso o presunto lo que depende de las tradiciones sociales, médicas y culturales de cada país, como por ejemplo el modo en que las familias intervienen en la adopción de decisiones sobre la asistencia sanitaria en general, tanto en un sistema como en el otro no podrán extraerse células, tejidos u órganos del cuerpo de una persona fallecida en caso de que existan indicios válidos de que la persona se oponía a ello.

Continúa diciendo este documento sobre los principios de la Organización Mundial de la Salud, la alternativa, el sistema basado en el consentimiento presunto permite extraer material del cuerpo de una persona fallecida para fines de trasplante en ciertos países para realizar estudios anatómicos, investigaciones a menos de que la persona haya manifestado su oposición antes de fallecer depositando el documento de objeción en una oficina determinada, ese es el cambio que se busca hacer con este proyecto de ley.

Habilitar un sistema donde tiene que participar el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja, las distintas instituciones involucradas para que la persona que no quiere donar sus tejidos por convicciones personales, convicciones morales o religiosas o cualquier otro motivo de objeción de conciencia lo manifieste expresamente pero también esto implica que si no se da esa manifestación en vida se asume que la persona no tenía objeción para realizar la donación de órganos.

Hoy el sistema que aplica, que rige en Costa Rica exige un consentimiento expreso de la persona en vida o el consentimiento de toda esa lista de familiares que mencioné.

Dada la importancia del consentimiento desde el punto de vista ético un sistema como este lógicamente debe garantizar que la población esté plenamente informada acerca de la normativa y disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

También quiero destacar aquí la estrategia y plan de acción sobre donación y acceso equitativo del trasplante de órganos, tejidos y células de 2019 a 2030 adoptada en la sesión del comité regional de la organización mundial de la salud para las Américas, donde se aportan datos sumamente relevantes. Por ejemplo, se concluye en este documento que los países que han optado por modelo de consentimiento presunto cuentan con un índice de donación entre un veinticinco y un treinta por ciento mayor que los que aplican a un modelo de consentimiento explícito.

Esta es la importancia de este proyecto de ley, este cambio que se quiere implementar puede implicar si se ejecuta bien lógicamente un incremento significativo del acceso oportuno a tejidos y una reducción de las listas de espera y de los trasplantes y las donaciones los trasplantes para atender las necesidades de personas que están esperando.

Varios países en América Latina y en Europa han adoptado el modelo de la donación presunta, aquí hemos utilizado hay que reconocerlo diversos diputados el método de recurrir a la legislación comparada como criterio de autoridad no siempre es el mejor mecanismo porque hay casos donde uno podría decir mal de muchos consuelo de tontos, no el hecho de que haya muchos países que tomen una decisión quiere decir que sea la decisión buena, sino Costa Rica no habría abolido el ejército, dado que hay prácticamente ciento noventa y cinco países en el mundo de los ciento noventa y seis que existen que tiene ejército.

Y así uno podría citar ejemplos donde nos hemos diferenciado a nivel mundial, pero ciertamente es un recurso argumentativo al que recurrimos aquí a menudo, yo no lo voy a descalificar a priori, solo voy a señalar que hay tela que cortar y el argumento no se puede generalizar pero hay que hacerlo con cuidado a la hora de comparar los modelos de los distintos países.

En el caso de la donación presunta, de la figura de la donación presunta de órganos y tejidos, tenemos importantes antecedentes. Muchos países latinoamericanos han ido dado este paso, dadas las necesidades que hay de tener mayor acceso a órganos y tejidos humanos para mejorar la calidad de vida en armonía, en acompañamiento de los avances en la ciencia médica.

Chile es un ejemplo de ello. Argentina recientemente aprobó una ley, aprobó la ley que reconoce expresamente la figura del consentimiento presunto. Por cierto, una ley impulsada por los padres de una niña que falleció, que podría haber salvado su vida si hubiera tenido a tiempo una donación de órganos, pero que no logró recibir a tiempo esa donación. Los padres dieron esta lucha para que se cambiara la legislación en el caso de Argentina.

Podemos citar el caso de México también, y de importancia también la directiva europea, del Parlamento Europeo del 7 de julio del 2010, donde expresamente se

dice que la Unión Europea coexisten varios modelos de consentimiento para la donación, tanto en sistemas de inclusión opcional en los que el consentimiento para la donación de órganos debe ser obtenida de forma explícita como sistemas de exclusión opcional —que sería lo que estaríamos aprobando en este proyecto de ley— para los tejidos en los que la donación puede llevarse a cabo, a menos que existan pruebas de objeción a la donación, con el fin de permitir que cada uno exprese sus deseos en este sentido. Algunos Estados miembros han desarrollado registros específicos, en los que los ciudadanos dejan constancia de los mismos.

De manera que lo estamos aprobando el día de hoy aquí es un cambio que se ha ido adoptando en muchas legislaciones a nivel mundial y que busca fortalecer la protección de la salud de las personas.

Este proyecto de ley, en la discusión legislativa, también hay que decir se tomó en cuenta, se tomó en cuenta el respeto lógicamente a la objeción de conciencia que pueden hacer algunas personas y que pueden manifestar que no van a donar, que no quieren, si fallecen, no quieren donar sus tejidos. Es algo que se respeta.

Para ellos se establece la obligación de instituciones como la Caja, como el Tribunal Supremo de Elecciones, de diseñar un sistema e incluir en los documentos de identificación un mecanismo ágil y eficaz para que las personas puedan manifestar si dan o no dan su consentimiento para la donación de órganos.

Se establecen también transitorios, transitorios. Se le da al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Caja y a la Dirección de Migración, y al Consejo de Seguridad Vial un plazo de sesenta meses para que se diseñe y se implementen estas bases de datos, en el transitorio uno del proyecto de ley.

En el transitorio dos se le da un plazo de noventa días a las personas que quieren manifestar su objeción de conciencia para que expresamente lo digan y durante ese plazo no regiría la presunción que se establece en el párrafo final del artículo 23.

Pero lo más relevante de este proyecto, sin duda alguna, son los cambios en el artículo 23, 24 y 31 que van a facilitar precisamente la posibilidad de que se dé la donación y el trasplante de tejidos, resolviendo o reduciendo esas listas de espera, y mejorando la protección y la atención de la salud de las personas, incorporando expresamente la figura de la presunción, la donación presunta cuando la persona en vida no manifiesta expresamente su oposición.

Hay que decir también, y era un tema que estaba quedando de lado, se incluyó en la discusión vía mociones una reforma al artículo 384 ter del Código Penal, que es el que castiga la extracción ilícita de órganos. Y castiga hoy como delito el no cumplimiento de las reglas de consentimiento expreso que rigen en la actualidad.

Entonces, era necesario armonizar esta norma penal con el cambio que se está introduciendo en este proyecto de ley.

Yo realmente espero que este proyecto de ley supere los distintos análisis de constitucionalidad que se pueden hacer, los análisis y la discusión para tener viabilidad política en este Plenario, a lo que esperamos haber podido contribuir con esta intervención, porque realmente es un paso significativo.

Como decía al comienzo de la intervención, son pocas las veces en que uno puede sentir que como legislador hay una reforma que votamos que realmente puede tener un impacto tangible en el corto plazo en mejorar la vida, la calidad de vida y la salud de las personas. Y creo que esta reforma, sin duda alguna, tiene esas características por lo que le daré mi voto favorable gustoso.

Gracias, señor presidente.

Me reservo el tiempo por si hay alguna intervención adicional.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado. Se le reserva el tiempo.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Gourzong Cerdas, hasta por veinte minutos.

Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:

Muchas gracias, señor presidente de la Asamblea Legislativa. Compañeras diputadas, diputados, personas que nos escuchan y nos ven por las redes sociales.

Un proyecto verdaderamente humanitario y solidario. Me complace grandemente que el día de hoy podamos votar en primer debate el expediente 20.715, que modifica varios artículos de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos, que responde a una necesidad urgente de resolver en el corto plazo el grave faltante de tejidos corneales que se ha dado como resultado de la promulgación de la reforma de la Ley de Trasplantes, número 9222.

Desde que ocurrió esta reforma, la capacidad de obtención de tejido corneal se ha visto disminuido en manera drástica. Incluso, pasan meses en que no se logra obtener tejido del todo o si acaso un promedio de dos a seis tejidos corneales por mes.

Antes de la reforma de la ley el promedio de obtención de corneas era de entre treinta y veinticinco mensuales, incluso se ha recurrido a la importación de corneas para satisfacer la demanda interna, pero muchas en el proceso pueden perder su vida útil.

Se nos informó que muchas personas que requieren corneas tienden a importarlas y pagar sumas hasta de cuatro mil quinientos dólares y en el proceso logístico de transporte, desalmacenaje aduanal se pueden perder entre seis y siete días.

Y la vida útil de una cornea para poder ser utilizada a satisfacción y que cumpla los propósitos con la persona receptora debería ser no máximo de doce a trece días.

Previo al año 2014 la lista de espera de pacientes que requerían un trasplante de córnea llegó a ser de trescientos pacientes, en la actualidad la lista de espera, compañeros diputados y diputadas, sobrepasa los mil pacientes, en su mayoría personas en edad joven y la lista sigue aumentando en espera de una solución.

Durante la tramitación de este proyecto de ley en la Comisión de Gobierno y Administración llevamos a cabo un intenso debate sobre la necesidad de incluir en la redacción de esta nueva reforma la aplicación del concepto de presunción, aspecto que ayudará a obtener con mayor facilitad los tejidos, tal como operaba la norma jurídica antes de su modificación en el 2014, la cual vino a debilitar operativamente y financieramente al banco de ojo.

La Clínica Oftalmológica ha indicado que previo a la promulgación de la Ley 9222, se permitía la captación de tejido corneal bajo el concepto de la presunción, lo cual implicaba que la persona que en vida no se manifestó en contra de ser donante, se consideraba como donante, esto permitía agilizar los trámites en cuanto a tiempo de procuración de ocho a diez horas.

Ya que existía un banco de información con personas receptoras y de tal manera que el tejido se podía asignar a una persona que así lo requería.

Por tal razón, considero importante la modificación que viene en el texto del artículo 23 de la Ley 9222, con el fin de facilitar la captación del tejido corneal para beneficiar a aquellos ciudadanos que requieren en este momento una intervención quirúrgica para mejorar su calidad de vida.

Recordemos que la visión es una de las mayores bendiciones que tenemos los seres humanos.

Al aprobar esta reforma estaremos permitiendo que el Complejo de Medicatura Forense retome las extracciones de tejido corneal, mismo que ha sido a través del tiempo el mayor centro de extracción a nivel nacional.

Con este proyecto estamos abarcando una serie de vacíos legales para ordenar el estatus de las donaciones de órganos y tejidos en el país, y tener claridad sobre quién es donante o no, al establecer que el Tribunal Supremo de Elecciones incluirá en todo documento de identificación que se emita el asentimiento o la negativa expresa para donar órganos, tejidos o ambos.

En el caso de los documentos de identificación de los menores de edad el consentimiento para convertirse en donante podrá ser ejercido por quien ejerza la responsabilidad parental.

Esta información estará disponible en las bases de datos del Registro Civil de Costa Rica, para ser accesado por establecimientos de salud, trasplantadores de órganos o tejidos.

La Caja Costarricense de Seguro Social realizará la inclusión en su sistema de expediente digital, la aceptación o la negativa del paciente para convertirse en donante de órganos, tejidos o ambos.

Y de igual manera lo hará la Dirección General de Migración y Extranjería.

Por otra parte, se concede a estas entidades un plazo de hasta sesenta meses a partir de la aprobación de este proyecto de ley, para implementar en sus bases de datos las acciones que les corresponda para que conste el asentimiento o la negativa de las personas para donar órganos, tejidos o ambos.

Se concede a los ciudadanos un plazo de noventa días hábiles a partir de la publicación de la presente ley para manifestar su negativa a la extracción de tejidos mediante escrito, físico o digital en las oficinas de las entidades competentes.

Es por ello que daré mi voto favorable a este proyecto de ley, pues, viene a regular una serie de vacíos y da seguridad jurídica y bienestar a aquellas personas que así requieren estos tejidos.

Esperamos una votación unánime de este Plenario.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Fonseca Fonseca, hasta por veinte minutos.

Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Gracias, señor presidente.

No voy a ser reiterativo en lo que ya bien han señalado mis dos antecesores. Simple y sencillamente quiero destacar los días de espera que tiene que tener una persona que necesite un trasplante corneal, para poder siquiera tener una señal de que va a ser atendido.

Cuando uno estaba en el quinto del colegio, a mí me decían: usted cuando venga a la universidad va a ser simplemente un número, un número porque usted deja de ser lo que tiene en el colegio, deja los compañeros, van a conocer gente nueva, son otras instalaciones, tiene que irse en bus, tiene que irse en carro, etcétera, etcétera, pero usted no deja de ser un número.

Hay muchos costarricenses que son números todavía en esto y uno de ellos es don Edgar Solano Campos. Don Edgar Solano Campos instalaba y mantenía sistemas en grandes cadenas de restaurantes.

Don Edgar Solano fue a hacer un trabajo y cuando estaba realizando ese trabajo percibió que no podía ver bien. Por supuesto que cuando uno no tiene problemas de vista se preocupa mucho cuando algo sucede que no le permite ver como se debe ver.

Y don Edgar acudió en ese momento a la Clínica de Tibás, a Coopesain, donde le dieron cita para que después en la Caja le dieran un número que pasaba a ser un eslabón más de la cadena de números que se habían otorgado anteriormente.

Esto fue en el año 2015, y a don Edgar le dijeron que la lista iba apenas en atención de las personas por 2010. Tenía bastantes personas delante de él, estaba en el 2015 e iban por el 2010 apenas.

Definitivamente lo manifestado aquí por mis antecesores tiene total y absoluta razón, porque el objetivo principal de este proyecto es poder otorgarle a una persona que lo necesita, no es por gusto, que lo necesita, la posibilidad de volver a ver bien. Y la presunción positiva de la que habla el proyecto de ley eso es lo que establece.

Y bien lo anotó en la comisión el legislador Jonathan Prendas, cuando hizo la observación de ante quien un ciudadano que no quisiera ser donador de un tejido corneal o de un órgano, podría decir que no quería ser, y su propuesta fue aceptada e incorporada en el proyecto de ley.

Entonces, ahora los costarricenses tienen la posibilidad de que cuando esto sea ley acudir a las instancias indicadas por el legislador Villalta Flórez-Estrada para decir que no quieren ser sujeto ni quiere donar ni un órgano, ni un tejido.

Pero esto también da la posibilidad a los centros médicos autorizados, como bien lo señala la Ley General de Salud, a que si usted no ha manifestado su negativa, su tejido corneal pueda ser de beneficio para otra persona. Y ese es el objetivo principal del proyecto.

Por esa razón, don Edgar Solano Campos y otros muchos costarricenses que están haciendo fila, hoy tendrán una esperanza de que esa espera se haga más corta y que su condición de vida pueda mejorar a partir del momento en que nosotros le demos primer debate, primera votación en este primer debate a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y dos diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación del expediente 20.715 en su trámite de primer debate.

Chacón Monge, Benavides Jiménez, Villalta Flórez-Estrada, Hernández Sánchez.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente 20.715, en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 20.715

Para (Voto: 45)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 5)

Cascante Cascante Oscar Mauricio	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	

Se señala para el inicio de la discusión y trámite de segundo debate el jueves 29 del mes en curso.

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.° 21.530, ADICIÓN DE VARIOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY N.° 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del dictamen afirmativo unánime, para lo cual los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Este dictamen se puede localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Dictamen%20Exp.%2021.530.pdf

Dictamen unánime afirmativo del 21 de julio del 2020: María José Corrales Chacón, Patricia Villegas Álvarez, Catalina Montero Gómez, Daniel Ulate Valenciano, Shirley Díaz Mejía, Mileidy Alvarado Arias, Harllan Hoepelman Páez.

Pregunto a los proponentes si alguno va a hacer uso de la palabra para explicar el dictamen.

En consecuencia, se inicia la discusión por el fondo.

Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

En discusión el expediente 21.530.¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación del expediente 21.530, a partir de este momento.

Diputado Avendaño Calvo, León Marchena, Villalta Flórez-Estrada, Carranza Cascante.

Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente 21.530 en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 21.530

Para (Voto: 43)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

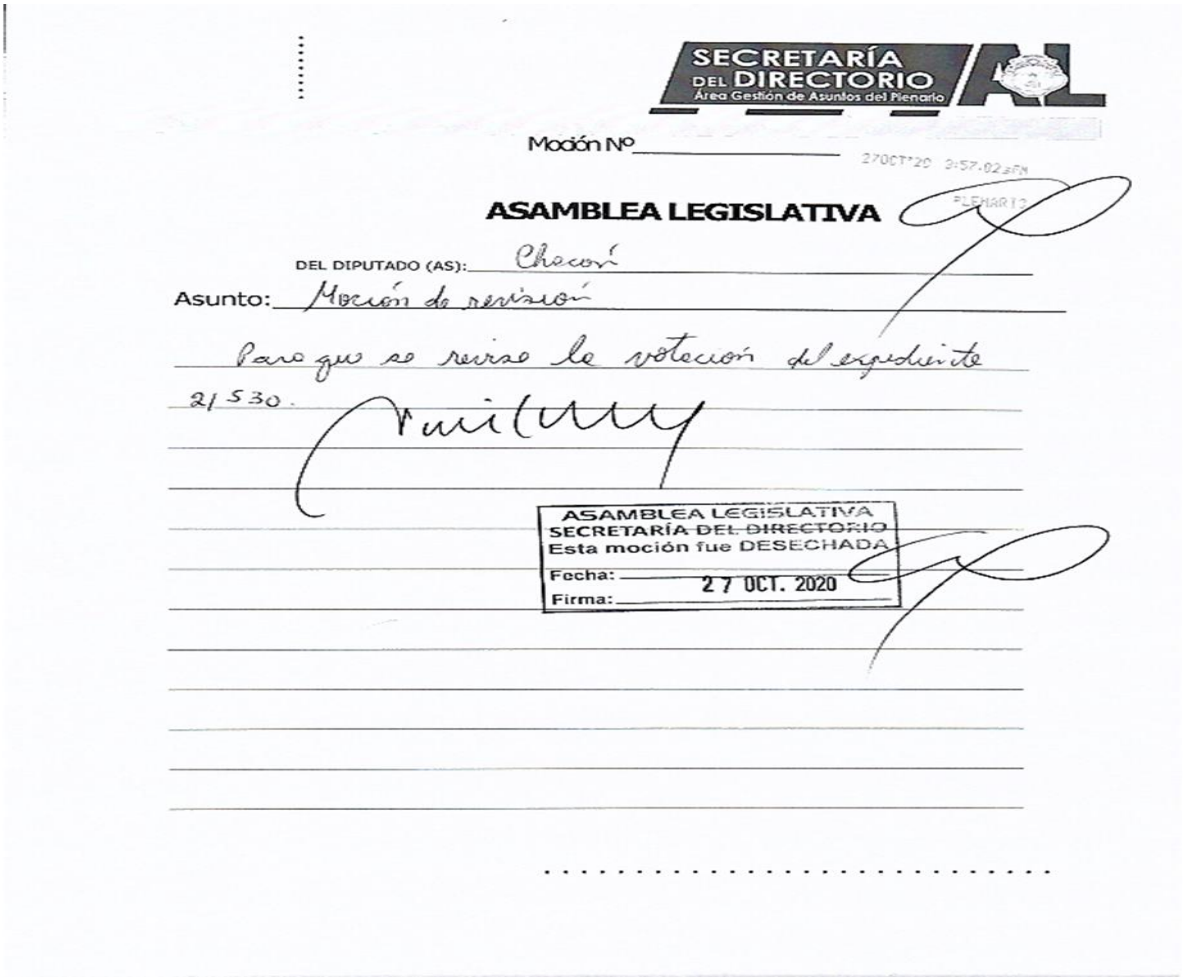
Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Cascante Cascante Oscar Mauricio	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
León Marchena Yorleni	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine

Se señala el martes 3 de noviembre para el trámite de segundo debate.

Se ha presentado una moción de revisión.


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº _____ 27OCT'20 9:57.02 AM

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): Chacón

Asunto: Moción de revisión

Para que se revise la votación del expediente 21.530.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Abrir puertas.

Cerrar puertas.

Cuarenta y dos diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de revisión.

A los señores y señoras diputadas que no han votado, favor proceder a emitir el voto.

Diputada Hidalgo Herrera, Díaz Mejía, Montiel Héctor, Villalta Flórez-Estrada.

Cuarenta y dos votos en contra, cero a favor, rechazada la moción de revisión,

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 21.530

Para (Voto: 0)

Contra (Voto: 42)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 7)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	León Marchena Yorleni	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine		

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.º 22.109, REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.º 7472, LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del texto base para lo cual los proponentes podrán hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

El texto se puede localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Texto%20base.%20Exp.%2022.109.pdf

Dispensado de todo trámite de comisión, moción de orden aprobado en la sesión extraordinaria número 38 celebrada el 11 de agosto del 2020, David Gourzong Cerdas, Welmer Ramos González.

Pregunto a los proponentes si van a explicar el texto base.

Se han presentado mociones de fondo las cuales procedemos a conocer de inmediato.

Se han retirado varias mociones, de la moción 2 a la 40 fueron retiradas por los diputados…, la diputada María Inés Solís Quirós, Erick Rodríguez Steller y Jonathan Prendas Matarrita.

De la 42 a la 47 retirado por los diputados Erick Rodríguez Steller, Jonathan Prendas Matarrita, Yorleny León Marchena.

Disculpe, Prendas Rodríguez, le pusieron aquí Prendas Matarrita.

Y la diputada Yorleny León Marchena.

De la 49 a la 53 fueron retirados por la diputada Yorleny León Marchena, María Inés Solís Quirós y la 56 retirada por la diputada Yorleny León Marchena.

Se ha presentado una moción de dispensa de trámite de lectura.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

Expediente N.° 22.109

REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se dispense de lectura las mociones al expediente en mención.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y dos diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de dispensa de trámite de lectura.

A los diputados y diputadas que no han emitido el voto, favor proceder a votar.

Céspedes Cisneros, Muñoz Céspedes, Chan Mora, Ramos González.

Cuarenta y dos votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE DISPENSA LECTURA

Para (Voto: 42)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine

La moción número 41 del diputado Vargas Víquez fue retirada.

La moción número 1 de los diputados Ramos González y de Gourzong Cerdas también fue retirada.

En discusión la moción número 48 de la diputada León Marchena.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/23SEP'20/AM11:55:0

ASUNTO: EXPEDIENTE N°22.109

Margarita Matarrita R.

La Diputada Yorleni León Marchena, hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo único del proyecto de ley, y que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULC ÚNICO- Refórmase el artículo 44 bis y 44 ter y adición de un transitorio en el artículo 44 bis, de la Ley N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR", para que se lean de la siguiente manera:

"**Artículo 44 bis- Obligaciones de oferentes de crédito.**

Además de las disposiciones del artículo 42 de esta ley, los oferentes de crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Previo al otorgamiento de crédito, los oferentes de crédito deberán solicitarle, al potencial deudor, una autorización para tener acceso a la Central de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), para visualizar el total de sus obligaciones crediticias vigentes y proporcionar la información correspondiente a la Central de Información Crediticia (CIC) en caso de otorgarse en crédito, con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento del consumidor financiero.

Se exceptúan de esta disposición los créditos que se otorguen con respaldo en garantía del cien por ciento del monto del crédito con los ahorros del deudor en la misma entidad que otorga la facilidad crediticia, sin importar cual sea su figura jurídica, siempre y cuando el monto del crédito no sea superior a 5 salarios base de un oficinista 1 del Poder Judicial, o bien, el monto acumulado de sus créditos con la entidad no supere dicho parámetro.

También, se exceptúan de esta disposición los créditos comerciales o de otra índole que se otorguen sin cargo por concepto de intereses, entendidos estos como todo tipo de cargos que impliquen que la tasa efectiva de interés sea nula.

48-1

b) Suministrar al deudor, previo a suscribirse el contrato, información escrita, clara, actualizada y suficiente que precise el mecanismo que se emplee a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés, la fórmula para calcularlos y los supuestos en los que no se pagará dicho interés.

c) Presentar explícitamente, en los estados de cuenta, el desglose de los rubros que el usuario debe pagar. En rubros separados deben mantenerse el principal, los intereses financieros, los intereses moratorios, los recargos y las comisiones, todos correspondientes al respectivo período del estado de cuenta.

d) Mostrar la tasa de interés cobrada en el período.

e) Informar, en el estado de cuenta inmediato posterior, acerca de las modificaciones del contrato original y las adendas o los anexos para que puedan determinar si mantienen la relación contractual o no. Si el deudor no mantiene la relación contractual, el acreedor sólo podrá cobrar el pasivo pendiente con la tasa de interés vigente previa a la modificación propuesta.

TRANSITORIO I
Para que se otorgue un plazo adicional de hasta seis meses a los oferentes de crédito para cumplir con las obligaciones dispuestas en el inciso a) de este artículo.

[...]"

48-2

Diputada León Marchena, un momentito, por favor.

Diputada León Marchena, antes aparece en el uso de la palabra el diputado Gourzong Cerdas.

Diputado Gourzong Cerdas, tiene la palabra hasta por diez minutos.

Diputado Hubert David Gourzong Cerdas:

Gracias, presidente.

Era para inicialmente agradecer a los compañeros diputados y a las compañeras diputadas que, en el ánimo de avanzar en este Plenario legislativo, han tenido la capacidad y la madurez para retirar estas mociones y que podamos entrar al conocimiento de una moción consensuada que nos permitirá avanzar en la votación de este primer debate, y solventar una gran cantidad de problemas que están pasando muchos ciudadanos costarricenses miembros de cooperativas, asociaciones solidaristas y personas que están con préstamos en entidades financieras que no se pueden, en este momento, recaudar por algún tema que está en el Código de Trabajo y que tiene que ver con el tema del salario intocable.

Y con este proyecto de ley, con la moción de texto sustitutivo que vamos a conocer más tarde, aprobándola vendremos a resolver parcialmente el problema inicial y daremos pie hacia el futuro a que podamos conocer un nuevo proyecto de interpretación auténtica del Código de Trabajo de 1943, particularmente en el artículo 172 y 174.

Así que adelanto mi agradecimiento a los señores diputados y diputadas que nos han colaborado y entendido la importancia de este proyecto de ley.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, señor presidente y muy buenas tardes nuevamente, compañeras y compañeros, en este día que ha sido largo.

Esta moción es una moción que pretende hacerle algunas reformas al artículo 44 bis, obligaciones de oferentes de crédito. Esta moción está basada en la Ley actual, en la que entró en vigencia hace un par de meses, y que tienen una serie de aspectos que eran importantes retomar en este proyecto de ley.

La Ley actual conocida como Ley de Usura, tal y como está redactada no genera la obligatoriedad de los operadores crediticios de alimentar la Central de Información Crediticia, la famosa CIC, lo cual es clave.

Con esta moción, entonces, estamos propiciando o subsanando esa situación.

Tan importante es hacer consultas en el CIC, como también importante es alimentar el CIC, de lo contrario cómo podríamos tener un CIC completamente actualizado en tiempo real si los operadores no tenían la obligación de estarlo alimentando.

Esta moción, en ese sentido, busca subsanar esa deficiencia que tiene el proyecto de ley.

Recordemos que el Centro de Información Crediticia es un sistema integrado que tiene como objetivo informar acerca del historial crediticio y de la situación de endeudamiento de las personas.

Justamente la ausencia de un sistema como ese, es el que ha llevado a este país a los niveles de endeudamiento que manejan los costarricenses, que son realmente alarmantes, muy por encima incluso de indicadores de otras partes del mundo.

Porque no había un espacio donde poder hacer consultas y verificar cuánto tenía disponible una persona, cuánto tiene disponible una persona para continuar endeudándose, y ya conocemos la historia que ha pasado entonces donde los operadores financieros públicos y privados, grandes y pequeños pues hacen todo lo posible para ofrecerle acciones crediticias a las personas sin importarles si tienen o no capacidad de crédito.

Ahora bien, es conveniente considerar que existen varios operadores crediticios que no poseen la capacidad instalada para consultar y alimentar la inmediatez de la Central de Información Crediticia, con lo cual se afecta la agilidad de los servicios tanto que presta el operador, la persona que da el crédito como el servicio que recibe la persona que solicita una gestión de crédito.

Entre los afectados figuran organizaciones de distinta índole, por ejemplo, casas comerciales, las asociaciones solidaristas, las cooperativas, los mismos bancos y demás.

Por lo que esta moción propone entonces exceptuar, determinadas operaciones de esa consulta descrita, de esa consulta necesaria de estar haciendo, en el famoso CIC.

¿Cuáles operaciones? Bueno, todos aquellos créditos que se otorgan teniendo como respaldo los ahorros o los excedentes de la persona en la misma entidad que realiza el crédito.

Recordemos que nosotros tenemos vasta cantidad de cooperativas y de asociaciones y otras figuras donde una de las condiciones para pertenecer a esos grupos es el ahorro. Ese ahorro genera excedentes que son propios de la persona.

Todos esos recursos cada vez que se requiere un crédito y que se pueden respaldar esos créditos con esos ahorros y esos excedentes hacen necesario la consulta entonces al famoso CIC.

Pensemos en un ejemplo, el caso de Vilma. Doña Vilma va al almacén de la Asociación Solidarista, compra una motoguadaña que cuesta doscientos mil colones, ella tiene ahorros y excelentes por doscientos ochenta mil colones en esa asociación solidarista. Esa operación no debería de ir a consulta al CIC porque son sus ahorros y sus excedentes los que están respaldando esa operación, con la ley actual esto no sucede.

Todas las operaciones indistintamente si están respaldadas o no con capital propio deben de ir a consulta, justamente es lo que tratamos de enmendar, entonces, con esta moción.

Estamos exceptuando también de hacer las consultas las operaciones que no generan tasas de interés, por ejemplo, los créditos de un almacén de suministros agrícolas, donde los asociados son los mismos dueños de ese almacén de suministros.

Por ejemplo, el señor que llega y se lleva un par de botas, que la saca del almacén de la asociación solidarista, y que las liquida a finales de mes con su salario o con sus ahorros.

Esto en realidad…, esta es la realidad de muchísimas asociaciones solidaristas, principalmente en las zonas rurales.

Esos créditos normalmente no generan intereses, porque los períodos de tiempo, de otorgamientos de esos créditos son muy cortos, y por esa razón creemos que tampoco deberían, entonces, ir a ser consultados en el Centro de Información Crediticia.

Esta excepción que estamos planteando, en dos direcciones, no solamente es favorable para las personas que adquieren el crédito sino también para las personas que facilitan ese crédito, para las mismas Sugef inclusive, ya que le resta un volumen importante del tránsito de las consultas que día a día se deben de hacer.

¿Por qué mantenernos la obligatoriedad en la moción de consultar al CIC y agregamos como obligatoria su alimentación? Porque exceptuar por completo del estudio en el CIC de cualquier operador crediticio dejaría prácticamente inservible la Ley de Usura, la Ley de Reforma de Promoción de la Competencia y Defensa Exclusiva…, Efectiva del Consumidor.

Pues tal cual está expreso en la ley, la finalidad es evitar altos niveles de endeudamiento en los consumidores financieros sin comprometer su capacidad de pago.

Si no hay una consulta, estaríamos nuevamente poniendo a las personas a ser sujetos o a convertirse nuevamente en personas vulnerables de los operadores financieros, de los bancos, de las casas comerciales, de todas estas entidades que ya conocemos. Y volveríamos a estar nuevamente tropezando dos veces con la misma piedra.

En los próximos días, tendríamos entonces toda una población completamente endeudada, porque no tenemos un centro que nos permita identificar cuál es el estado de endeudamiento que tiene cada una de esas personas, a pesar de la importancia que tiene una figura como esa.

Por eso creemos que es necesario, completamente necesario mantener esa consulta y esa alimentación de tipo obligatorio en el proyecto de ley. Todos los demás aspectos que contempla el 44 bis se quedan en la moción tal cual y como están establecidos en el proyecto de ley original

Finalmente, esta moción propone por considerarlo conveniente un transitorio que les va a permitir a las empresas que dan créditos y a la Sugef adaptarse y hacerle frente a esta nueva obligación.

En ese sentido, estamos planteando un transitorio de seis meses para que tanto las empresas como…, las empresas que ofrecen crédito como el mismo Sugef puedan establecer las condiciones técnicas, logísticas, administrativas, reglamentarias y demás, que son necesarias para hacer entonces efectivo ese proceso de consulta, alimentación y tránsito de información importante en este centro de información crediticia.

Por esa razón, compañeras y compañeros, les pido su voto afirmativo a esta moción 48 que estamos discutiendo y conociendo el día de hoy.

Muchas gracias y buenas tardes.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Estamos sin cuórum. Corre el tiempo reglamentario a partir de este momento.

Se ha restablecido el cuórum con treinta y nueve diputados y diputadas presentes.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 48.

Montero Gómez, Segreda Sagot, Nicolás Solano.

Cinco votos favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:		
MOCION DE FONDO #48 EXP 22.109		
Para (Voto: 5)		
León Marchena Yorleni	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Solís Quirós María Inés	
Contra (Voto: 35)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Núñez Piña Melvin Ángel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	
No-Votación (Total: 8)		
Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Niño Gutiérrez Karine	Rodríguez Steller Erick	

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 54 de la diputada León Marchena.

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/28SEP'20/AM11:47:2

ASUNTO: EXPEDIENTE N. 22.109

La Diputada Yorleni León Marchena, hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo único del proyecto de ley, y que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmase el artículo 44 bis y 44 ter y adición de un transitorio en el artículo 44 bis, de la Ley N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR", para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero

No podrán hacerse deducciones por concepto de crédito al salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable, al que se refiere el artículo 172 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943.

Toda persona que demuestre capacidad de pago, aunque perciba un salario inferior o igual al salario mínimo intangible e inembargable, tiene derecho a ser sujeta de crédito, solo que el acreedor no podrá solicitar retenciones adicionales de las cuotas de crédito directamente del salario.

Cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito cuyas retenciones mensuales por concepto de crédito, al momento de la consulta provoque que se irrespete el salario mínimo intocable al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo será sujeta a la sanción considerada como infracción muy grave, de acuerdo con el inciso a) del artículo 155 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.

Se exceptúan de este requerimiento todos aquellos créditos que estén garantizados en su totalidad por ahorros del deudor depositados en la misma entidad que otorga el crédito, con independencia de su figura jurídica, siempre y cuando las deducciones de la cuota se apliquen a los ahorros del deudor que fungen como garantía del crédito.

54

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Nuevamente gracias, presidente.

Esta moción es una moción que busca mejorar el artículo 44 ter, Derecho del trabajador o del consumidor financiero.

¿Qué es lo que hacemos con esta propuesta de moción? Lo primero que hacemos nosotros es eliminar el primer párrafo del artículo 44 ter por una sencilla razón.

Esta legisladora es de la tesis de que el Estado no tiene que ser el cobrador de las operaciones crediticias de muchísimas entidades financieras. Aquí es muy fácil darle créditos a la gente, acosar a la gente para que adquieran nuevos créditos y la tarea más difícil de todo proceso de crédito, que es el cobro, se lo endosamos al Gobierno, pero además se lo endosamos al Gobierno a cero costo.

Resulta que el Estado, que además está atrofiado de mil y cien mil cosas que tiene que hacer todos los días y que resolver, tiene además que cobrarles a las operaciones crediticias a las mutuales…, perdón, a las cooperativas, a las asociaciones solidaristas y a un montón de entidades adicionales.

Eso no puede ser. Si nosotros queremos un Estado eficiente, si nosotros queremos un Estado más barato, si nosotros queremos un Estado focalizado, una de las primeras tareas que deberíamos estar haciendo es entonces quitándole esas tareas que no le corresponden. El tema del cobro le corresponde a quien otorga la operación crediticia.

Pero además, si es que se desea que el Estado siga siendo el cobrador de todas estas instancias, pues que paguen entonces por esos servicios que están recibiendo.

Solamente aquí el Estado es el cobrador más grande que tenemos dentro de todas las estructuras de cobradores que hay en este país a nivel privado, pero que además lo hace de gratis, de gratis. Esos que hoy no quieren pagar impuestos, pero sí reciben servicios como servicios de cobros de créditos a nivel gratuito.

Entonces, lo primero que hacemos en la moción es eliminar ese servicio. Quien brinda un crédito tiene que ir y establecer las estructuras y los mecanismos y los costos necesarios para cobrar ese crédito. El Estado no debería hacerlo.

Como segundo punto, la reforma al artículo 44 ter permite brindar acceso al crédito a aquellas personas con un salario igual o inferior al salario mínimo inembargable, que ese ha sido, digamos, el talón de Aquiles del proyecto de usura que recientemente firmamos.

Estableciendo ese salario mínimo, se dejó por fuera una cantidad importante de costarricense al acceso al crédito.

¿Cómo podríamos subsanar entonces esa situación, y es lo que pretende hacer esta moción? Lo que estamos diciendo es que aquellas personas que tienen ahorros y que además generan dividendos, como los casos que expliqué anteriormente para cooperativas, para asociaciones solidaristas y figuras por el estilo, podrían perfectamente ser sujetas de crédito y lo que responde entonces para esos casos son sus ahorros son los dividendos que generan en esas operaciones crediticias, de tal manera que lograríamos entonces volver a incorporar a esa población que es grande al sistema formal, incorporarla a los sistemas bancarios que tanto hemos defendido y de esa manera también darle la oportunidad que puedan tener acceso al crédito que es un derecho el cual nosotros no podríamos negarle.

Pero no solamente, el problema no se arregla solamente ahí, el hecho de no existir un salario mínimo a respetar y por esa razón es que somos vehementes con este punto es que permitiría que nuevamente las empresas se conviertan las empresas que dan créditos grandes, pequeños para casas para títulos, para asuntos personales y demás seguirán tratando a las personas en un estado casi de acoso.

Había parado mucho esa situación porque se había establecido en la ley de usura ese salario mínimo inembargable, pero desapareciéndola como se pretende hacer eso volverá a permitir que estas empresas que otorgan créditos de todo tipo, de todo tamaño de todo color y en todas partes continúen prácticamente acosando a los costarricenses para que reciban créditos sin importarles si tienen o no la capacidad para hacer frente a esas operaciones crediticias.

Pronto, entonces, estaremos viendo nuevamente colillas de pago de personas que a veces tienen hasta un millón de colones de salario pero que todo lo tienen endeudado y que reciben salarios de diez mil de quince mil colones, de veinte mil colones al mes porque es lo único que les queda.

De hecho esa es la realidad de miles de costarricenses que aún cuando sus salarios están mucho por encima del salario mínimo inembargable reciben salarios netos al mes que no les permiten pagar ni los pasajes del bus para el mes en cuestión.

Entonces, para aquellos casos referidos al ahorro como garantía de pago es posible a través de esta moción volver a incorporarlos, volver a bancarizarlos, y de esa forma volverlos a ser sujetos de crédito, lo cual me perece siempre ha sido la razón de ser del proyecto de usura.

Por esa razón nuevamente vuelvo a pedir el voto para esta moción que me parece que es, no parece no, estoy completamente convencida de que es importante y que viene a subsanar entonces una situación lamentable que se ha venido dando con el proyecto de usura.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Se inicia el procedimiento de votación de la moción de fondo número 54.

Cuarenta diputados y diputadas presentes.

Monge Granados, Nicolás Solano, Volio Pacheco, Thompson Chacón.

Tres votos a favor, treinta y siete en contra, rechazada la moción de fondo número 54.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #54 EXP 22.109

Para (Voto: 3)		
León Marchena Yorleni	Nicolás Solano Franggi	Solís Quirós María Inés
Contra (Voto: 37)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		
No-Votación (Total: 8)		
Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	

Abrir puertas.

Moción de fondo número 55 de la diputada León Marchena.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

ASUNTO: EXPEDIENTE N. 22.109

La Diputada Yorleni León Marchena, hace la siguiente moción:

Para que se adicione un transitorio al proyecto de ley en discusión y que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO I
Para que se otorgue un plazo adicional de hasta seis meses a los oferentes de crédito para cumplir con las obligaciones dispuestas en el inciso a) del artículo 44 bis Obligaciones de los oferentes de crédito.

Margarita Matarrita R.

S.O/28SEP'20/PM11:47:3

55

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes, se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 55.

A los diputados y diputadas que no han emitido el voto, favor proceder a votar.

Fonseca Fonseca, Monge Granados, Peña Flores, Pérez Pérez, Ulate Valenciano, Segreda Sagot, Villalta Flórez-Estrada, Hoepelman Páez.

Dos votos a favor, treinta y siete en contra. Rechazada la moción de fondo número 55.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #55 EXP 22.109

Para (Voto: 2)

León Marchena Yorleni	Nicolás Solano Franggi	

Contra (Voto: 37)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María
Muñoz Céspedes Walter	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 8)

Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 57 del diputado Pedro Muñoz.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N° 7472 LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR

EXPEDIENTE: 22109

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/21OCT'20/PM2:15:48

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Se reforma el párrafo noveno del artículo 36 bis, de la ley 7472, reformada por la ley 9859, que se reforma en el proyecto de Ley, para que se lea así:

"Se prohíbe a toda persona física o jurídica, que otorgue financiamiento a terceros, incorporar a la tasa de interés costos, gastos, multas o comisiones que superen los límites establecidos en la presente ley. No se considerarán parte de la tasa de interés: i) los cargos por la realización evidenciable de una gestión de cobranza administrativa que no podrá ser superior, en ningún caso, al monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, no pudiendo superar nunca el monto de doce dólares de los Estados Unidos de América ($12), considerando que esta multa aplicará a partir del quinto día de atraso y no podrá aplicarse más de una vez al mes. **ii) los seguros voluntarios que no son exigidos por los oferentes de crédito para obtener la facilidad de crédito, respecto a los cuales el deudor puede contratarlos y declinarlos en cualquier momento a su libre discreción.**

Cualquier otro cargo, costo financiero o comisión, se denomine en los contratos tasa de interés o no, se considerarán parte de la tasa de interés de la operación."

57

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 57, a partir de este momento.

Vega Rodríguez, Avendaño Calvo, Nicolás Solano, Rodríguez Steller, Volio Pacheco.

Un voto a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción de fondo número 57.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #57 EXP 22.109

Para (Voto: 1)

Nicolás Solano Franggi		

Contra (Voto: 38)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 9)

Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Solís Quirós María Inés

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 58 del diputado Pedro Muñoz.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N° 7472 LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR

EXPEDIENTE: 22109

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/21OCT'20/PM2:15:54

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Se reforma el artículo 44 ter a la Ley 7472, reformada por la Ley 9859, que se reforma en el proyecto de Ley, para que se lea así:

"Artículo 44 ter. Derecho del trabajador consumidor financiero

Los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la ent dad acreedora. El Banco Central de Costa Rica, a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe) debe implementar un sistema para realizar las deducciones.

No podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable, al que se refiere el artículo 172 de la Ley N.° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Se exceptúa de esta disposición lo que corresponda a la pensión alimentaria.

Cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intocable al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo será sujeta a la sanción considerada como infracción muy grave, de acuerdo con el inciso a) del artículo 155 de la Ley N.° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995; **quedando exceptuados de lo dispuesto en este párrafo los créditos otorgados a codeudores**."

58

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 58, a partir de este momento.

Chacón Monge, Céspedes Cisneros, León Marchena, Rodríguez Steller, Villalta Flórez-Estrada, Avendaño Calvo, Fonseca Fonseca, Hidalgo Herrera, Peña Flores, Peña Flores, Rodríguez Hernández.

Un voto a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción de fondo número 58.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #58 EXP 22.109

Para (Voto: 1)

Nicolás Solano Franggi		

Contra (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 8)

Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	

Abrir puertas.

Se ha retirado la moción de fondo número 59 por el proponente.

En discusión la moción de fondo número 60, de texto sustitutivo, suscrito por varios diputados y diputadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

S.D/22OCT'20/AM11:15:3

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente Nº 22.109

REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Hacen la siguiente moción:

Para que se tome como texto sustitutivo el siguiente, y en adelante se lea así:

KN 60-1

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

TEXTO SUSTITUTIVO

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 44 BIS Y 44 TER, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 44 bis de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 44 bis.- Obligaciones de oferentes de crédito. Además de las disposiciones del artículo 42 de esta ley, los oferentes de crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Suministrar al deudor, previo a suscribirse el contrato, información escrita, clara, actualizada y suficiente que precise el mecanismo que se emplee a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés, la fórmula para calcularlos y los supuestos en los que no se pagará dicho interés.

b) Presentar explícitamente, en los estados de cuenta, el desglose de los rubros que el usuario debe pagar. En rubros separados

60-2 KW

deben mantenerse el principal, los intereses financieros, los intereses moratorios, los recargos y las comisiones, su amortización y el abono a capital, todos correspondientes al respectivo período del estado de cuenta, a fin de que el deudor pueda tener un adecuado control de su deuda.

c) Mostrar la tasa de interés cobrada en el período.

Previo al otorgamiento de las facilidades crediticias, los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF, podrán solicitarle al potencial deudor, una autorización para tener acceso a la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras, para visualizar las obligaciones crediticias vigentes con las entidades supervisadas por dicha Superintendencia, con el fin de contribuir a la gestión del riesgo crediticio.

Los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF deberán, asimismo, facilitar cuando les sea requerido por el MEIC información sobre el estado de la cartera de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 44 ter de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero

60-3 KN

Los trabajadores tienen derecho a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora, hasta el límite inembargable.

Los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas previamente por el trabajador, para el pago de las operaciones financieras de crédito voluntariamente contraídas por éste o para el pago de su afiliación y ahorros en organizaciones sociales cuyo fin no es el lucro y entidades del Sistema Financiero Nacional, respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador.

El trabajador demostrará a los oferentes de crédito, para determinar la viabilidad del crédito, su capacidad de pago, no solo con sus ingresos salariales brutos sino además sus otras fuentes que le permitan demostrar su capacidad de endeudamiento. El oferente de crédito no podrá limitar los medios probatorios para valorar la capacidad de pago del trabajador.

ARTÍCULO 3.- Adiciónese un transitorio al artículo 44 ter, de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea la siguiente manera:

TRANSITORIO NUEVO

Las condiciones sobre la forma de pago establecidas en los contratos de todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley N.° 9859 "Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472,

60-AKN

Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor", deberán seguir siendo deducidas de los salarios y las pensiones de los trabajadores y jubilados, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito. Dicha condición estará vigente hasta la cancelación de la operación crediticia.

Rige a partir de su publicación



Tiene la palabra el diputado Gourzong Cerdas, hasta por diez minutos.

Diputado David Gourzong Cerdas:

Gracias, presidente; y muchas gracias a los señores diputados, diputadas, a los jefes de fracción que también han estado en la construcción de este proyecto de ley para buscar un consenso y volver a restablecer algunas oportunidades de crédito principalmente para grupos que no tienen que ver con intermediación financiera, y restaurar también otras posibilidades que más adelante les voy a comentar.

Como proponente de la Ley de Usura sabía que no sería fácil sacar adelante este tema, sin embargo, logramos, con el esfuerzo y la colaboración de todos, sacarlos adelante, después de casi dos años de discusión.

Un proyecto que ha venido a beneficiar a cientos de miles de costarricenses, al ver como las tasas de interés de sus tarjetas de crédito y otros productos financieros se han venido reduciendo, una incidencia importante en estos momentos de la pandemia. En este sentido uno se siente satisfecho.

Como consecuencia de esta Ley también se ha aumentado la competencia en el mercado crediticio beneficiando a los consumidores.

Además, por medio de estar norma le hemos dado herramientas a los Tribunales de Justicia para castigar a quienes cometen la usura, a quienes no complementaban lo que decía la convención americana.

Sin embargo, en este proceso de negociación se incluyeron los artículos 44 bis, y 44 ter, los cuales no formaban parte de la idea original, porque la idea original del proyecto era nada más definir qué era usura en Costa Rica.

El artículo 44 bis vino a incluir una consulta obligatoria a la central de información crediticia, previo al otorgamiento de un crédito, aspecto que afecta severamente a las personas afiliadas a las asociaciones solidaristas tanto para la obtención de un préstamo rápido de cinco mil colones, como para un millón de colones; algo totalmente absurdo siendo que los afiliados a las asociaciones solidaristas se respaldan en sus propios ahorros.

En ese sentido, con el texto que estamos conociendo y que va a ser votado próximamente, se corrige ese problema al eliminar la obligatoriedad para los entes no supervisados por la Sugef.

Esto lo hemos construido también con el visto bueno de la Sugef, lo hemos construido con la participación de las asociaciones solidaristas, de Coopecaja, de CoopeAnde, de CoopeAlianza, de Coopenae, de muchos entes cooperativos y solidaristas, y entidades como el Banco Popular, que están preocupados por la recuperación de muchos créditos. En este sentido, con el texto que estamos aprobando, se corrige esa obligatoriedad.

Claro que las entidades que sí son supervisadas deberán continuar realizando las consultas según la normativa vigente.

En cuanto al artículo 44 ter, eliminamos la obligatoriedad de implementar las obligaciones y deducciones salariales por medio del Sinpe, lo cual significaba convertir al Banco Central en un cobrador para las entidades financieras, que lo obligaba a asumir una serie de costos tecnológicos, financieros y operativos, así como riesgos legales, patrimoniales, quejas y denuncias ante una falla en el proceso, siendo que los grandes beneficiados con esta norma eran las entidades financieras, al trasladar los costos y riesgos de cobranza a los patronos y al Banco Central.

Como parte de las mejoras en la redacción, se indica claramente que los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas, previamente por el trabajador para el pago de las operaciones financieras de crédito voluntariamente contraídas por este o para el pago de su afiliación y ahorro en las organizaciones sociales, cuyo fin no es el lucro, y a entidades del sistema financiero nacional respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador.

En ese sentido, permitirá seguir pagando las cuotas obligatorias contraídas como resultado de la afiliación a una asociación solidarista, una cooperativa, para fondos de una mutual o, incluso, a ese derecho de afiliación a un sindicato.

Por medio de este proyecto, se busca también crear un transitorio para que se puedan seguir realizando las deducciones salariales, para todas aquellas operaciones financieras previa a la entrada en vigencia de la norma 9859, hasta la cancelación de la operación crediticia.

En este sentido, cabe señalar que este texto sustitutivo que hoy estamos por aprobar es producto de una serie de mesas de trabajo, con los sectores involucrados, entre ellos Sugef, el MEIC, el Banco Central, cooperativas, Banco Popular, como lo dije anteriormente, grupos solidaristas e, incluso, el segundo vicepresidente de la República.

Durante la construcción de este proyecto, mucho se habló de la afectación del artículo 172 del Código de Trabajo en cuanto a las deducciones salariales y a la protección del salario mínimo; esto a raíz del criterio de la Procuraduría General de la República, como respuesta a la consulta realizada por el Ministerio de Hacienda.

En este sentido, existe un compromiso por parte del ministro de la Presidencia y del señor segundo vicepresidente de la República para presentar a la brevedad posible un proyecto de ley para realizar una interpretación auténtica del artículo 172 y 174 del Código de Trabajo para dar claridad sobre el tema de las deducciones que es posible practicar a los trabajadores.

En este sentido, hoy mismo remití una carta, tanto al señor vicepresidente de la República como al señor ministro de la Presidencia, para recordarles su compromiso con los sectores en esta materia.

Así que dicho esto, señores diputados y señoras diputadas, les agradezco el apoyo que le den a este proyecto de ley, que vendrá a disminuir la exclusión que tanto se hablaba en este proyecto, y que con esto más de seiscientos cuarenta mil costarricenses que estaban excluidos tendrán derecho a poder recurrir a sus préstamos, basados también en sus propios ahorros y también las entidades financieras no incurrirán en morosidad al no poder recuperar préstamos que habían condicionado, que habían acordado previamente y que están poniendo en riesgo una millonada de colones, miles, varios miles de millones de colones que no se han podido recuperar hasta estos momentos, porque no los han podido deducir de los trabajadores.

Con esto corregimos este problema y permitimos que la Sugef pueda llevando el control sin tener que intervenir esas entidades.

Muchas gracias, y agradecemos de antemano el voto a esta moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, presidente.

Voy a votar en contra esta moción, este proyecto de texto sustitutivo que estamos discutiendo el día de hoy.

Las razones por las cuales votaré en contra este texto sustitutivo es que la redacción que tiene prácticamente nos vuelve a colocar en el escenario que estábamos antes de aprobar el proyecto conocido como usura. Prácticamente devuelve a las condiciones en las que estábamos en ese momento y, por esa razón, me parece que un sinsentido aprobarlo.

Ya no hay la obligatoriedad de consultar al CIC, ahora solamente es un asunto de quien lo desea hacer, y ese quien lo desea hacer además son aquellas instancias que ofrecen créditos que no son supervisadas por la Sugef. Y es optativo, si desean hacerlo, pueden hacerlo y, si no, no pasa nada.

Y yo quiero reiterar aquí la importancia, la importancia que tiene el tema de la consulta, el tema de alimentación del CIC.

En el 2019, un estudio del 2019 el Banco Central indicó que el sesenta y cuatro por ciento de los ingresos de los costarricenses eran para atender deudas. De cada cien colones, sesenta y cuatro colones lo utilizan los costarricenses para pagar deudas, contra un treinta y cinco o cuarenta por ciento que son los parámetros internacionales.

Nosotros estamos muy por encima de esa capacidad de endeudamiento que tienen otros países de acuerdo a esos indicadores.

También este año, Casa Presidencial informó que cerca de treinta y cinco mil funcionarios públicos reciben menos de ciento noventa mil colones al mes, producto de la cantidad de deudas que tienen. Y hoy esta moción, lamentablemente, deja por fuera esa consulta obligatoria que estaba planteada en el proyecto inicial, lo cual, repito, me parece un sinsentido porque es nuevamente poner a las personas en manos de los depredadores, como así los llamo, a todas estas entidades que ofrecen créditos sin tener ninguna consideración de si esa persona tiene o no recursos financieros para poderle hacer frente.

Ya no se respeta, tampoco, con esta moción el salario mínimo inembargable, lo cual también me parece que es lamentablemente porque fue uno de los aspectos más importantes que se había avanzado en la reciente ley que se había aprobado.

Y es que ese salario mínimo inembargable para muchos significaba la oportunidad de asegurar tener recursos con qué comer a lo largo del mes. Es que no era cualquier cosa, era la oportunidad de poder asegurarse al menos ciento noventa mil colones cada mes para poder tener alimentos, o para poder cubrir alguna de sus necesidades básicas. Hoy, con este proyecto de ley, entonces estamos. con esta discusión que tenemos, se está eliminando esa posibilidad.

Y recientemente había presentado una moción que le daba al menos aire a aquellas personas que tienen ahorros y tienen excedentes de esos ahorros para que pudieran ser sujetos de crédito, que tampoco se aprobó lamentablemente.

Entonces, hoy nuevamente aquí todos los costarricenses se convierten en personas vulnerables, porque ya no hay nada que tengan que respetar esas empresas, esas instituciones que ofrecen crédito.

El tercer aspecto por el cual voto en contra esta moción de texto sustitutivo es que se establece que el patrono, quiera o no, es responsable de cobrarles las cuotas a las empresas que se destinan a prestar créditos, quieran o no, la ley lo está estableciendo de esa forma.

Si hay un acuerdo entre el deudor y el operador financiero, llámese la empresa que ofrece ese crédito, el patrono se ve obligado a ejecutar ese cobro. Pero, sobre todo, se ve obligado a hacerlo a cero costo. Y repito nuevamente, a cero costo.

¿Por qué razón el Estado costarricense debe de cobrarle las operaciones crediticias a una cantidad importante de instituciones en este país?, ¿o por qué un microempresario? Porque la forma en que está redactado el texto no hace ninguna separación de si es público o es privado, si es grande o es pequeño.

¿Por qué un microempresario tiene que encargarse de andarle cobrando entonces las deudas a cualquier operador financiero en ese país, si apenas es que medio puede con las obligaciones y con las cargas que ya de por sí tiene incorporadas? Y este proyecto le establece esa nueva responsabilidad.

Claro que tener un mecanismo como este es importante y es importante, porque un mecanismo como este ayuda a que la morosidad sea muy baja, y ayuda entonces a todos esos operadores financieros a tener indicadores aceptables. Le ayuda entonces a la Sugef y a todo el sistema financiero como tal a mostrar que en este país la morosidad es baja.

Pero que conste, es baja porque tenemos mecanismos obligatorios que hacen que los patronos tengan que asumir una responsabilidad que no está dentro de sus competencias, pero que, además, lo hacen a cero costo.

Finalmente, este proyecto de ley lo estaré votando en contra, porque eliminó el artículo e)…, perdón, el inciso e) del artículo 44 bis, y ese inciso era muy importante. Y era muy importante porque les permitía a las personas que tenían créditos el estar enterados de cualquier cambio que se le hiciera a su contrato.

Y eso, sin duda, pues en este caso, en este país donde se han dado decenas de situaciones de modificaciones de contrato sin que las personas, sin que los usuarios de esos créditos ni siquiera se enteren, claro que se había convertido en un aspecto sumamente importante.

Hoy el proyecto de ley lo elimina, ya no hay ninguna obligación para esas entidades financieras el tener que estarle informando en el estado financiero del siguiente mes las modificaciones que habría sufrido ese contrato.

Y además le impide entonces a esa persona al no estar enterado el poder decidir si continúa o no con el contrato que tiene vigente, por esas razones, señores es que yo reitero que este proyecto prácticamente nos devuelve al escenarios que estábamos anteriormente en muchas de los avances de las luchas que se habían dado entonces con el proyecto de usura se están prácticamente perdiendo y que no tiene en esa dirección no tiene ningún sentido aprobar este proyecto de ley que que hoy se está aquí discutiendo.

Y por eso reitero, votaré en contra esta moción.

Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 60.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes.

Avendaño Calvo, Hernández Sánchez, Hoepelman Páez, Rodríguez Hernández.

Cuarenta y dos votos a favor, uno en contra, aprobada la moción de fondo número 60.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #60 EXP 22.109

Para (Voto: 42)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 1)

León Marchena Yorleni

No-Votación (Total: 6)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 61 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 22.109 "REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

DEL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el párrafo segundo del artículo 44 ter de la Ley 7472 que se reforma mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, para que en adelante se lea como sigue:

"ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 44 ter de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero

[...]

Los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas previamente por el trabajador, para el pago de las operaciones financieras de crédito, voluntariamente contraídas por éste o para el pago de su afiliación a organizaciones de base asociativa social cuyo fin no es el lucro, respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador.
[...]"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 61

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señor presidente, para verificar, esta es la moción sobre el artículo 34 ter, ¿es correcto?

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, señor diputado.

Para reformar el artículo 44 ter.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción lo que busca es una mejor redacción de este artículo 44 ter, yo he votado el texto sustitutivo que acabamos de aprobar, me parece que afina la redacción, mejora la redacción de los artículos 44 bis y 44 ter que fueron adicionados a la ley de usura en una discusión que dimos en el último día en donde se dictaminó el proyecto que no formaban parte del texto original.

Que fueron adicionados no dudo yo con muy buenas intenciones pero que han generado un efecto contraproducente, que ha perjudicado, por ejemplo, a asociaciones sociales, a asociaciones solidaristas, cooperativas que dan créditos a sus asociados y que han visto dificultada la posibilidad de dar créditos.

Igualmente, creo que se puede redactar mejor el tema del salario inembargable, porque se ha generado una gran confusión en este tema.

El salario mínimo inembargable —y esto quiero dejarlo claro de una vez— es una norma que está en el Código de Trabajo, artículo 172, que no se deroga con este proyecto de ley, porque no se está reformando el artículo 172 del Código de Trabajo.

Lo que se está modificando es las obligaciones que se le imponen a las entidades que otorgan créditos y los requisitos que se ponen, que han sido una traba para el acceso al crédito. Pero no se está —y esto quiero reiterarlo— no se está derogando o modificando la obligación de respetar ese salario mínimo inembargable, que no se debe embargar porque es un ingreso vital de las familias.

¿Qué es lo que busca esta moción? Se ha generado una terrible confusión, a partir de la aprobación de esta ley, pero no tanto por lo que dice la ley, sino por interpretaciones que han hecho algunas entidades.

Y una de esas confusiones es que meten en el mismo saco las cuotas de los créditos que se les deducen a las personas trabajadoras de su planilla, de su salario y otro tipo de contribuciones o cuotas, por ejemplo de membresía de organizaciones sociales, la cuota sindical que los trabajadores afiliados a un sindicato automáticamente se les descuenta del salario, cuando se afilien a un sindicato, o la contribución a la cooperativa de ahorro y crédito, la asociación solidaristas, y han empezado las instituciones a aplicarles el monto inembargable a estas cuotas sociales que tienen una naturaleza totalmente diferente, que nunca fue el espíritu

de la ley limitar o restringir que los trabajadores, en ejercicio de su derecho de asociación, puedan aportar sus cuotas y deducirlas del salario a sus organizaciones sociales.

Y hemos visto en todos esos casos donde le dicen, por ejemplo, a la asociación solidarista o al sindicato al que está afiliada la persona trabajadora, le dicen en la institución: no, mire, no le puedo descontar la cuota de membresía, la cuota de afiliación, porque está fuera del límite embargable, porque hay unos créditos que esa persona contrajo y que entonces ya esa cuota de afiliación superaría ese monto inembargable.

Ese nunca fue el espíritu y yo quiero que aquí los proponentes lo aclaren, tanto los proponentes del proyecto original como el diputado proponente de la moción que se aprobó el último día. Ese nunca fue el espíritu del proyecto de ley y estas mociones, limitar el derecho de los trabajadores a que se deduzcan esas cuotas de las organizaciones sociales a las que forman parte.

Ahí hubo una confusión, se ha hecho un enredo, un enredo que viene de la aplicación de la ley, no de lo que este Poder Legislativo aprobó. Y por eso, me parece importante aclarar este punto con la redacción que estamos proponiendo para el artículo 44 ter.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción número 61, a partir de este momento.

Alvarado Arias, Jiménez Zúñiga, Gourzong Cerdas, Chacón Monge, Pérez Pérez, Villalta Flórez-Estrada, Ramos González, Fonseca Fonseca, Peña Flores, Vega Rodríguez, Niño Gutiérrez, Hoepelman Páez.

Veinticinco votos a favor, dieciocho en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #61 EXP 22.109

Para (Voto: 25)		
Aiza Campos Luis Antonio	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Niño Gutiérrez Karine	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		
Contra (Voto: 18)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María	Nicolás Solano Franggi
Prendas Rodríguez Jonathan	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Solís Quirós María Inés	Vargas Víquez Otto Roberto	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
No-Votación (Total: 6)		
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Núñez Piña Melvin Ángel	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vega Rodríguez Paola Viviana

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 62, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 22.109 "REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

DEL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo inciso d) al artículo 44 bis de la Ley 7472 que se reforma mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 44 bis de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 44 bis.- Obligaciones de oferentes de crédito.
[...]
d) No modificar ninguna condición de la operación crediticia de forma unilateral una vez suscrito el contrato.
[...]"

Jose Villalta.

27OCT'20 4:48:17 PM

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 62

Tiene la palabra, diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada

Gracias, señor presidente.

Seré breve para explicar esta moción. El texto del artículo 44 bis, que aprobamos cuando se aprobó la Ley contra la usura, en abril de este año, dice en el inciso e) que es obligación de los oferentes de crédito informar en el estado de cuenta inmediato posterior acerca de las modificaciones del contrato original las adendas o los anexos para que puedan determinar, las personas que contratan el crédito si mantienen la relación contractual o no.

En el texto sustitutivo que acabamos de aprobar este inciso se elimina y bueno yo inmediatamente pregunté por qué se elimina esa obligación de informar, lo que varios compañeros diputados, muy gentilmente, me respondieron es que eso se elimina porque podría ser más bien un portillo para introducir modificaciones unilaterales en el contrato, o sea no hay nada que informar porque en principio son ilegales, son improcedentes, cualquier modificación unilateral que el banco o el ente que otorgue el crédito quiera realizar, entonces, que más bien dejar esa puerta abierta podría interpretarse como que hay algún tipo de modificación unilateral.

A mí me parece que es una cosa razonable, pero entonces yo me pregunto también si ya el Código de Comercio, la legislación general del país está claro que un contrato bilateral no se puede modificar arbitrariamente de forma unilateral, cómo es que durante tanto tiempo los bancos lo han hecho, cómo es que durante tanto tiempo se han dado estas modificaciones unilaterales incluso en perjuicio de la persona que toma el crédito, con su unidad financiera.

Porque distinta es cuando es una modificación de común acuerdo o que beneficia obviamente a la parte deudora, ahí no hay discusión, aparte de pueden poner de acuerdo y hacer los cambios y ajustes que quieran hacerle el contrato.

Entonces, como esto se ha dado, a pesar de que no debería de darse, la solución que encontramos es ponerlo expresamente en la ley, que quede claro que no puede, obviamente los oferentes de crédito modificar ninguna condición de la operación crediticia de forma unilateral una vez suscrito el contrato.

Obviamente esto excluye los ajustes que deben hacerse como la actualización de la tasa de interés conforme a la ley, porque eso es algo que forma parte del contrato original.

Y así talvez logremos que esta práctica no se dé definitivamente, que quede expresamente como una obligación, podría entenderse que es algo redundante, pero en la práctica se les ha demostrado que no es redundante puesto que lamentablemente se han dado esas modificaciones arbitrarias unilaterales.

Ese sería el sentido de esta moción.

Gracias, señor presidente; yo sé que otros compañeros y compañeras compartían esa preocupación de por qué se eliminaba ese inciso, bueno a mí me parece razonable, la razón para eliminarlo, porque entonces habría que dejar claro que esas modificaciones unilaterales no deberían darse.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 62.

Azofeifa Trejos, Monge Granados.

Cuarenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción de fondo número 62.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #62 EXP 22.109

Para (Voto: 41)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Niño Gutiérrez Karine
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 8)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos
Hoepelman Páez Harllan	Nicolás Solano Franggi	Núñez Piña Melvin Ángel
Rodríguez Steller Erick	Ulate Valenciano Daniel Isaac	

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 63, del diputado Avendaño Calvo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

S.D/27OCT'20/PM5:17:18
Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE: N° 22.109, "REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

PROPONENTE: CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO

Hace la siguiente moción:

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo para el proyecto de ley en discusión

"ARTÍCULO 1.- Refórmense el artículo 44 bis y 44 ter de la Ley N.° 7472, Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor", para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 44 bis. - Obligaciones de oferentes de crédito.

Además de las disposiciones del artículo 42 de esta ley, los oferentes de crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Suministrar al deudor, previo a suscribirse el contrato, información escrita, clara, actualizada y suficiente que precise el mecanismo que se emplee a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés, la fórmula para calcularlos y los supuestos en los que no se pagará dicho interés.

b) Presentar explícitamente, en los estados de cuenta, el desglose de los rubros que el usuario debe pagar. En rubros separados deben mantenerse el principal, los intereses financieros, los intereses moratorios, los recargos y las comisiones, su amortización y el abono a capital, todos correspondientes al respectivo período del estado de cuenta, a fin de que el deudor pueda tener un adecuado control de su deuda.

63-1

c) Mostrar la tasa de interés cobrada en el período.

Previo al otorgamiento de las facilidades crediticias, los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF, podrán solicitarle al potencial deudor, una autorización para tener acceso a la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras, para visualizar las obligaciones crediticias vigentes con las entidades supervisadas por dicha Superintendencia, con el fin de contribuir a la gestión del riesgo crediticio. **En el caso de oferentes de crédito regulados por SUGEF que se cataloguen como organizaciones sociales u otro tipo de persona jurídica de base corporativa, que no realizan intermediación financiera con el público, que agrupan trabajadores y que reciben los aportes económicos de estos, para destinarlos a satisfacer las necesidades de crédito de sus miembros o afiliados y donde la finalidad es el servicio y no el lucro, lo créditos garantizados por ahorros o excedentes del deudor depositados en la misma entidad que otorga el crédito, no será sujetos de restricción o consulta previa.**

Los oferentes de crédito no supervisados por la SUGEF deberán, asimismo, facilitar cuando les sea requerido por el MEIC información sobre el estado de la cartera de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la presente Ley.

Artículo 44 ter: Derecho del trabajador consumidor financiero

Los trabajadores tienen derecho a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora.

Los patronos no podrán discriminar ni dejar de aplicar las deducciones al salario de las cuotas debidamente autorizadas previamente por el trabajador, para el pago de las operaciones financieras de crédito voluntariamente contraídas por éste o para el pago de su afiliación y ahorros en organizaciones sociales cuyo fin no es el lucro y entidades del Sistema Financiero Nacional, respetando el derecho y la libertad de contratación y de asociación del trabajador.

El trabajador demostrará a los oferentes de crédito, para determinar la viabilidad del crédito, su capacidad de pago, no solo con sus ingresos

63-2

salariales brutos sino además sus otras fuentes que le permitan demostrar su capacidad de endeudamiento.

La deducción automática del pago de sus préstamos en las organizaciones sociales sin fines de lucro y en el Sistema Financiero Nacional no podrá tener ninguna restricción que para tales efectos imponga la legislación laboral, salvo para la prioridad que tiene el pago de las pensiones alimenticias producto de un embargo judicial.

La deducción automática del pago de sus préstamos en las organizaciones sociales sin fines de lucro y en el Sistema Financiero Nacional, no podrá tener ninguna restricción que para tales efectos imponga la legislación laboral, salvo para la prioridad que tiene el pago de las pensiones alimenticias producto de un embargo judicial.

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un transitorio al artículo 44 ter, de la Ley N.° 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor", de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, para que en adelante se lea la siguiente manera:

"TRANSITORIO NUEVO:

Las condiciones sobre la forma de pago establecidas en los contratos de todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley N.° 9859 "Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor", deberán seguir siendo deducidas de los salarios y las pensiones de los trabajadores y jubilados, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito. Dicha condición estará vigente hasta la cancelación de la operación crediticia.

Rige a partir de su publicación.



63-3

Justificación de moción de texto sustitutivo

Artículo 1:

Modificación del 44 bis de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor

La intención de la moción es no generar un problema a las asociaciones solidaristas pues de no hacer el cambio, todos los trabajadores que utilizan créditos de recargas telefónica, pago servicios públicos, compra almuerzo en comedores del trabajo, etc., deberán seguir transitando el proceso complejo y lento, únicamente por estar en una asociación regulada, generando un odioso trato diferenciado y afectado el poder tener un desarrollo socioeconómico justo.

Por lo tanto, se propone que las asociaciones solidaristas no requieran tener que hacer la consulta previa a la Central de Información Crediticia de la SUGEF pues el crédito respaldado por ahorros o excedentes en caso de no pago en sus cuotas, no genera afectación sistémica porque precisamente están garantizados al 100%.

Modificación del 44 ter de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor

Se elimina la frase "límite inembargable" pues el texto original provocaría que cada vez que un trabajador solidarista solicite un financiamiento en su asociación, esta última deba consultar el CIC para poder calcular su ingreso neto mensual al incluir todas las operaciones crediticias (límite inembargable).

De no eliminar esa frase, entonces no habría ninguna mejora respecto a la situación actual que plantea la ley vigente y seguiría existiendo exclusión para las personas, pues las asociaciones y cooperativas no les podrían prestar aun cuando los excedentes y ahorros de la persona respaldan el préstamo.

63-4

Tiene la palabra el diputado Avendaño Calvo, hasta por diez minutos.

Diputado Carlos Luis Avendaño Calvo:

Sí, señor presidente, muchísimas gracias.

Quiero justificar esta moción que yo creo que solamente es la corrección de un aspecto importante para que un trabajador que tenga un monto bajo, no tenga que pasar por algo engorroso para poder accesar a su crédito.

La intención de esta moción no es generar un problema a las asociaciones solidaristas, pues de no hacer el cambio, todos los trabajadores que utilizan crédito de recarga telefónica por ejemplo, pago de servicios, compra de almuerzos en comedores del trabajo, etcétera, deberán seguir tramitando el proceso completo y lento, únicamente por estar en una asociación regulada, generando un odioso trato diferenciado y afectado el poder tener…, afectando el poder tener un desarrollo socioeconómico justo.

Por lo tanto, se propone que las asociaciones solidaristas no requieran tener que hacer la consulta previa a la Central de Información Crediticia de la Sugef, pues el crédito respaldado por ahorros, o excedentes en caso de no pago de sus cuotas, no genera afectación sistemática para proceder precisamente porque están garantizados en un cien por ciento.

De la modificación en el 44 ter, de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, se elimina la frase ‘límite inembargable’, pues el texto original provocaría que cada vez que un trabajador solidarista solicite un financiamiento en su asociación, esta última deberá consultar al CIC para poder calcular su ingreso neto mensual al incluir todas las operaciones crediticias.

De no eliminarse esa frase, entonces no habría ninguna mejora al respecto de la situación actual que plantea la ley vigente y seguiría existiendo exclusión para las personas, pues las asociaciones y cooperativas no le podrían prestar, aun cuando los excedentes y ahorros de la persona respaldan el préstamo.

Este proyecto nosotros lo estamos apoyando y votamos las mociones consensuadas, porque precisamente viene a subsanar la exclusión, y se requiere de esta moción para que…, no de una gran asociación solidarista, sino las pequeñas, allá en cualquier lugar, una persona no vaya a tener la dificultad de no poder accesar a un crédito de dinero que requiera porque precisamente habría un trámite engorroso, y con esto subsanamos esta situación.

Les solicito su voto afirmativo.

Muchísimas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes. Se inicia el trámite de votación de la moción de fondo número 63 a partir de este momento.

León Marchena, Azofeifa Trejos, Monge Granados, Volio Pacheco, Hernández Sánchez, Niño Gutiérrez, Chacón Monge, Niño Gutiérrez, Hoepelman Páez, Niño Gutiérrez.

Trece votos a favor, veintiocho en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:		
MOCION DE FONDO #63 EXP 22.109		
Para (Voto: 13)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Monge Granados María Vita
Muñoz Céspedes Walter	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Vargas Víquez Otto Roberto		
Contra (Voto: 28)		
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Steller Erick	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		
No-Votación (Total: 8)		
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni
Núñez Piña Melvin Ángel	Ulate Valenciano Daniel Isaac	

Abrir puertas.

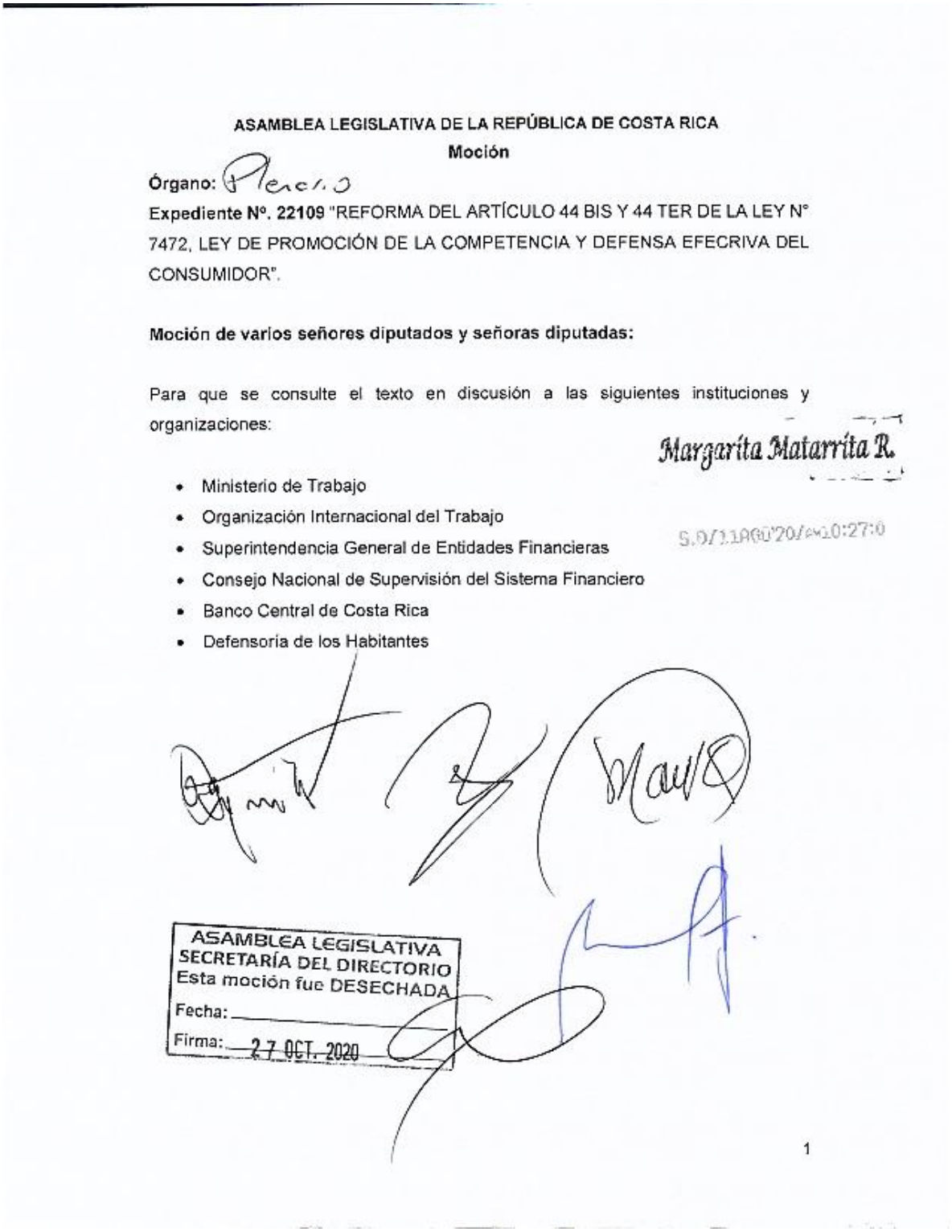
Se decreta un receso hasta por tres minutos.

Se amplía el receso hasta por dos minutos.

Se reanuda la sesión.

Se ha presentado una moción de forma que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Moción

Órgano: Pleno

Expediente Nº. 22109 "REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N° 7472, LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECRIVA DEL CONSUMIDOR".

Moción de varios señores diputados y señoras diputadas:

Para que se consulte el texto en discusión a las siguientes instituciones y organizaciones:

Margarita Matarrita R.

- Ministerio de Trabajo
- Organización Internacional del Trabajo
- Superintendencia General de Entidades Financieras
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
- Banco Central de Costa Rica
- Defensoría de los Habitantes

S.D/11AGO'20/am10:27:0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 27 OCT. 2020

1

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

No tenemos cuórum.

Corre el tiempo reglamentario a partir de este momento.

Se reanuda la sesión.

Cerrar puertas.

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes, se inicia el proceso de votación de la moción de consulta.

Diputado Abarca Mora, Chan Mora, Villalta Flórez-Estrada, Fonseca Fonseca, Rodríguez Steller, Salas Eduarte, Niño Gutiérrez, Solís Quirós.

Dos votos a favor, treinta y siete en contra, rechazada la moción.

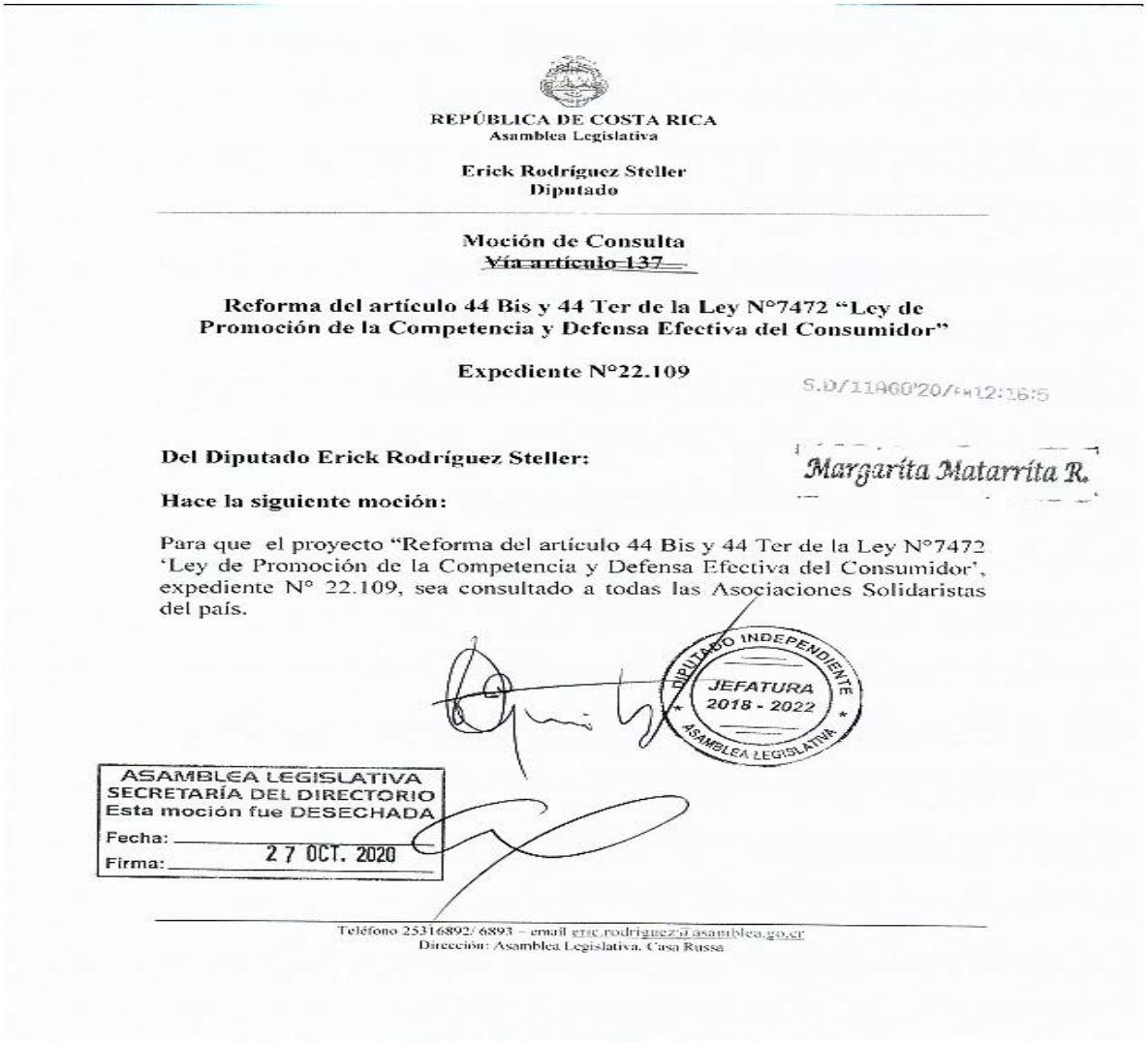
Lista de nombres

Nombre Propuesta:		
MOCION DE CONSULTA EXP 22.109		
Para (Voto: 2)		
León Marchena Yorleni	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	
Contra (Voto: 37)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		
No-Votación (Total: 8)		
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	Núñez Piña Melvin Ángel
Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly	

Abrir puertas.

Se ha presentado una segunda moción de consulta que solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Asamblea Legislativa

Erick Rodríguez Steller
Diputado

Moción de Consulta
~~Vía artículo 137~~

Reforma del artículo 44 Bis y 44 Ter de la Ley N°7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor"

Expediente N°22.109

S.D/11A60°20/ 12:16:5

Del Diputado Erick Rodríguez Steller:

Margarita Matarrita R.

Hace la siguiente moción:

Para que el proyecto "Reforma del artículo 44 Bis y 44 Ter de la Ley N°7472 'Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor', expediente N° 22.109, sea consultado a todas las Asociaciones Solidaristas del país.

DIPUTADO INDEPENDIENTE
JEFATURA
2018 - 2022
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

Teléfono 25316892/ 6893 – email eric.rodriguez@asamblea.go.cr
Dirección: Asamblea Legislativa, Casa Russa

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes, se inicia el proceso de votación de la segunda moción de consulta.

Alvarado Arias, Chan Mora, Hernández Sánchez, Avendaño Calvo, Delgado Orozco, Niño Gutiérrez, Solís Quirós, Villalta Flórez-Estrada, Salas Eduarte, Chan Mora.

Cuatro votos a favor, treinta y seis en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE CONSULTA #2 EXP 22.109

Para (Voto: 4)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	León Marchena Yorleni	Prendas Rodríguez Jonathan
Rodríguez Steller Erick		

Contra (Voto: 36)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alvarado Arias Mileyde
Avendaño Calvo Carlos Luis	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 7)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	Núñez Piña Melvin Ángel
Salas Eduarte Aracelly		

Abrir puertas.

Se ha presentado una tercera moción de consulta, que le solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Moción

S.D/11AGO'20 11:59:16

Órgano:

Expediente Nº. 22109 "REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N° 7472, LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECRIVA DEL CONSUMIDOR".

Moción de varios señores diputados y señoras diputadas:

Para que se consulte al Ministerio de Comercio Exterior sobre el proyecto de ley en discusión y particularmente indique si este es concordante con los compromisos adquiridos por Costa Rica a través de la legislación vigente y modificaciones reglamentarias según los diferentes comités para el proceso de incorporación OCDE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y un diputados y diputadas presentes…, cuarenta y tres diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de consulta número 3.

Acuña Cabrera, Muñoz Céspedes, Avendaño Calvo, Delgado Orozco, Solís Quirós.

Cuarenta y tres votos en contra, cero a favor. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE CONSULTA #3 EXP 22.109

Para (Voto: 0)

Contra (Voto: 43)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 5)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan	

Abrir puertas.

No habiendo más mociones que conocer, se inicia la discusión por el fondo en su trámite de primer debate del expediente 22.109.

En discusión el proyecto de ley.

¿Suficientemente…?

Tiene la palabra el diputado Gourzong Cerdas.

Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:

Gracias, presidente.

No pretendía hablar en este momento, solo que quería hacerle una consulta, porque la última moción que votamos no tuvo un solo voto en contra, entonces mi consulta era quién la había presentado, que no se nos informó.

Entonces, es muy importante saber porque nos han venido atrasando con estas mociones de consulta, así es que yo quisiera que efectivamente pasemos a votar por el fondo, pero solo quería consultar quién presentó esa moción, para que quede en evidencia.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado, con mucho gusto.

La última moción fue presentada por el diputado Jonathan Prendas, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes hasta por veinte minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, presidente.

Seré breve. Nosotros hemos apoyado este proyecto de ley desde el inicio, pero quisiera decirle que en seguimiento a lo que las asociaciones solidaristas nos han planteado y perteneciendo yo a una asociación solidarista de la Caja Costarricense de Seguro Social, me parece que nos queda pendiente, con la aprobación de este proyecto, el tema que nos han hablado donde los diferentes trabajadores que están incorporados a las asociaciones solidaristas que tengan que solicitar un crédito que es el objetivo final de cualquier proyecto de ley, que va en esta dirección de poder favorecer la situación económica, que no tengan que consultarse al CIC, tal y como lo han planteado.

Muchos de los legisladores que propusieron moción en esa dirección, porque nos parece que solicitar un financiamiento en una asociación donde es necesario consultar al Centro de Información Crediticia, de la Sugef, para poder calcular su ingreso neto mensual, incluyendo todas las operaciones crediticias, y llegando a exigir ese límite inembargable, es donde nosotros creemos que sí podría tener algún problema en este caso y que tenemos que dejar planteado.

En esa dirección, sé que el diputado Gourzong ha hablado de pedir una interpretación auténtica al Ministerio de Trabajo para poder corregir o poder interpretar finalmente este tema, pero las asociaciones solidaristas nos han pedido hacer esta aclaración antes de la votación, para que quede en el ambiente legislativo muy claro cuál es el deseo que tienen de seguir adelante con esto.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación del expediente 22.109, en su trámite de primer debate, a partir de este momento.

Abarca Mora, Segreda Sagot, Rodríguez Steller, Nicolás Solano, Villalta Flórez-Estrada, Cascante Cascante.

Cuarenta y cinco votos a favor, uno en contra. Aprobado el expediente 22.109, en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 22.109

Para (Voto: 45)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 1)

León Marchena Yorleni

No-Votación (Total: 4)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Chan Mora Carmen Irene
Dolanescu Valenciano Dragos		

Se ha presentado una moción de revisión:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

Expediente 22.109

REFORMA DEL ARTÍCULO 44 BIS Y 44 TER DE LA LEY N.º 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR"

Varios diputados (as)

HACEN LA SIGUIENTE MOCION:

Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recientemente recaída sobre el expediente 22.109.

Luis Fdo. Chacón M.

Se ha presentado una segunda moción de revisión:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N° 22.109
Reforma Del Artículo 44 Bis Y 44 Ter De La Ley N.° 7472 "Ley De Promoción De La Competencia Y Defensa Efectiva Del Consumidor"

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que se revise la votación en primer debate del Expediente N° 22.109.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
27 OCT. 2020
Fecha:
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación de la moción de revisión.

Fonseca Fonseca, Volio Pacheco.

Cuarenta y seis votos en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 22.109

Para (Voto: 0)

Contra (Voto: 46)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 4)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Chan Mora Carmen Irene
Dolanescu Valenciano Dragos		

Abrir puertas.

Se señala para el trámite de segundo debate el 3 de noviembre del 2020.

Quiero informar a los señores y señoras diputadas que el proyecto de marchamo tiene diecisiete mociones de fondo presentadas…, dieciocho mociones de fondo presentadas, de forma tal, que sería materialmente…

EXPEDIENTE N.° 21.330, LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 7)

Pero se han presentado nuevas mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/21.330/21.330%20Segundo%20d%C3%ADa%2027-10-2020.pdf

Se les recuerda a los señores y señoras diputadas que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo.

Les informo que dichas mociones se recibirán hasta la hora del levantamiento de esta sesión.

EXPEDIENTE N.° 22.016, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO “FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT” “MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO «HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO», ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el segundo y último informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 8)

Deseo consultar a los señores y señoras diputadas si van a presentar mociones de reiteración.

Existe una nota en donde el señor diputado Masís Castro manifiesta su intención de presentar mociones de reiteración.

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento las señoras y señores diputados podrán presentar mociones de reiteración a partir de este momento y hasta el día de mañana miércoles 28 de octubre del 2020, por ser el siguiente día hábil.

Las mociones deben ser presentadas en la Secretaría del Directorio, oficina que se encuentra en el piso S 400, contiguo a los ascensores de dicho piso, y que estará abierta en el horario habitual para la presentación de mociones a saber de las nueve horas, hasta las diecisiete horas.

EXPEDIENTE N.° 21.742, LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del dictamen unánime afirmativo.

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Dictamen%20Exp.%2021.742.pdf

Para explicar el dictamen los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Dictamen afirmativo unánime del 25 de agosto del 2020: Franggi Nicolás Solano, Mileidy Alvarado Arias, Carolina Hidalgo Herrera, Enrique Sánchez Carballo, María Vita Monge Granados, Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Wagner Jiménez Zúñiga, José María Villalta Flórez-Estrada, Wálter Muñoz Céspedes.

Por el fondo cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

Se inicia la discusión del expediente 21.742 en su trámite de primer debate.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres señores diputados y diputadas. Se inicia…

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres señores diputados y diputadas. Se inicia el trámite de votación del expediente 21.742 a partir de este momento.

Abarca Mora, Rodríguez Hernández, Chacón Monge, Sánchez Carballo, Prendas Rodríguez, Ramos González, Carranza Cascante, Volio Pacheco, Rodríguez Hernández.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente 21.742 en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 21.742

Para (Voto: 44)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 5)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón	Dolanescu Valenciano Dragos
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Se señala para la discusión y trámite de segundo debate el martes 3 de noviembre del 2020.

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.° 21.660, CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 9)

Pero se han presentado nuevas mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/21.660/21.660%20Segundo%20d%C3%ADa%2027-10-2020.pdf

Se recuerda a los señores y señoras diputadas que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo y que dichas mociones se recibirán hasta el levantamiento de la sesión del día de hoy.

Pida la palabra, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Thompson Chacón, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Muchas gracias, presidente.

Vean, compañeras y compañeros, entramos al proyecto 22.085. Hemos pasado toda esta larga sesión trabajando en un esfuerzo por consensuar un acuerdo para poder votarlo.

Yo efectivamente coincido con usted, presidente, que hay dieciocho o diecinueve mociones presentadas, pero yo creo que, si hacemos un esfuerzo, podemos llegar a un consenso.

Realmente, este proyecto ha generado, y con razón, una enorme expectativa en toda la población.

Hemos estado esperando durante todo el día y hemos estado en varias conversaciones que incluyen todos los partidos políticos y me parece que podríamos hacer un esfuercito adicional si a través de un pequeño receso presidente, no sé unos quince minutos, podemos sentarnos buscar un punto de coincidencia.

Yo creo que la gente de este país merece que hoy mismo definamos esto y que no generemos mayor zozobra en cuando al tema del pago del marchamo que ha se apresta a partir del próximo lunes.

De manera que yo con la venia de nuestro jefe de fracción le rogaría que nos dé un espacio para poder sentarnos a conversar.

Inicialmente unos quince minutos para poder ver si juntamos posiciones y votamos hoy mismo el proyecto.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Acuña Cabrera, por el orden hasta por dos minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente, buenas tardes, compañeros, compañeras y costarricenses que está siguiendo la larga sesión del día de hoy en la cual hemos aprobado y hemos discutido proyectos muy importantes y vamos a discutir además

temas que son de preocupación del país como el tema de pesca de arrastre también.

Sin embargo, quisiera secundar la moción que hace el compañero diputado Roberto Thompson en virtud de poder entrar a esa negociación tan importante que estará viendo el Parlamento el día de hoy que sin lugar a duda es de gran preocupación de los costarricenses y traería un gran alivio al bolsillo de miles de hogares que el día de hoy están viendo sus finanzas bastante golpeadas por la situación que vive el país.

En virtud de eso, señor presidente, quisiera dar mi apoyo a la moción que hace el diputado Thompson Chacón para poder entrar y poder llamar a este parlamento a llegar a esos consensos y esas negociaciones que hemos sido capaces de llegar en tiempos donde Costa Rica los necesita.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Carranza Cascante, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Gracias, señor presidente.

Reiterar nuestro compromiso como fracción, yo creo que, como dicen aquí, al buey por el cacho y al hombre por la palabra, así es, ayer salió un compromiso de varios diputados y diputadas para avanzar con este proyecto.

Nosotros salimos y dijimos que estamos de acuerdo que avanzamos con eso hasta esta hora nosotros tenemos el acuerdo tal y como lo anunciamos ayer, y más bien yo les rogaría que los costarricenses están esperando esa solución que nosotros estamos dispuestos sin condiciones, más bien hoy avanzamos y dijimos vamos a incluir las motocicletas que ayer estábamos con duda y hoy avanzamos con eso, se incluyó más bien y más bien queremos invitarlos para que avancemos con el acuerdo que firmamos ayer del cual todos los medios de comunicación fueron testigos y que es lo que está esperando el pueblo de Costa Rica, sobre todo los propietarios de vehículos.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Vamos a decretar un receso de hasta quince minutos.

Le rogaría a los señores y señoras diputadas hacer un esfuerzo para ponerse de acuerdo y que consideren que vamos a tener diez horas de estar sesionando.

De manera que tratemos de ponernos de acuerdo lo más pronto posible para poder sacar adelante este proyecto.

Se decreta un receso de hasta quince minutos.

Se amplía el receso por tres minutos, hasta por tres minutos.

Se ha vencido el receso.

Se decreta un nuevo receso hasta por cinco minutos y solicito a los jefes y jefas de fracción hacerse presente en la parte central, en la parte central de este Plenario.

Se amplía el receso por tres minutos, hasta por tres minutos.

Se ha vencido el receso.

Se decreta un nuevo receso hasta por cinco minutos y solicito a los jefes y jefas de fracción hacerse presente en la parte central, en la parte central de este Plenario.

(Corte en la grabación) hasta por diez minutos.

Se reanuda la sesión.

EXPEDIENTE N.º 22.085, LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DE MARCHAMO 2021

Inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del texto base, los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Pregunto si hay algún proponente que quiere explicar el texto base.

Dispensado de todo trámite mediante moción de orden aprobado en la sesión extraordinaria número 64 celebrada el 21 de octubre del 2020. Dragos Dolanescu Valenciano.

Se han presentado varias mociones de fondo, que les consultamos a los señores y señoras diputadas si es la voluntad de cada uno retirar las mociones del número 1 al 18.

La moción número 1 es del diputado Thompson Chacón.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

La voy a retirar la moción, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Las mociones del 3 al 10 corresponden a la diputada Paola Vega y al diputado Luis Ramón Carranza. Les solicito si es la voluntad retirarlas.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Señor presidente, las retiro.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Diputado Carranza?

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Las retiro, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Las mociones número del 11 al 14 son del diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado, le pregunto.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Sí, señor presidente, las retiro.

La moción número 15 corresponde al diputado Wálter Muñoz.

Señor diputado, le pregunto si es su voluntad retirar la moción.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Voy a plantearla, porque es una moción que le agrega al proyecto un aspecto muy importante.

En discusión, en discusión la moción número 15.

Solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura de la moción de fondo número 15.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 22.085

LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DEL MARCHAMO 2021

PLENARIO

27OCT'20 9:34:35sAM

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

De: Diputado Walter Muñoz y otros diputados.

Hacen la siguiente moción

Articulo…. Adiciónese un nuevo transitorio XI a la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de taxi 7969, del 22 de diciembre de 1999 y además adiciónese un nuevo transitorio VIII a la Ley Reguladora de los Servicios Públicos "Aresep" Ley 7503 para que digan de la siguiente manera:

Transitorio XI: Los obligados en categoría de transporte remunerado de personas modalidad taxi, y rutas regulares cancelarán el cincuenta por ciento (50%) del monto a pagar por concepto del canon del Consejo de Transporte Público para el año 2021, incluidos en el artículo 25 de la Ley Reguladora del Servicio de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Modalidad Taxi, Ley 7969 del 22 de diciembre de 1999.

Transitorio VIII: Los obligados modalidad taxi, y rutas regulares cancelarán el cincuenta por ciento (50%) del monto a pagar por concepto del canon a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos "ARESEP" para el año 2021 incluidos en la a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos "ARESEP " Ley 7593

15

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción número 15.

Tiene la palabra la diputada Nicolás Solano, hasta por diez minutos.

Diputada Franggi Nicolás Solano:

Gracias, señor presidente.

Seré breve, porque ya es tarde y la jornada ha sido muy larga.

El día de hoy hemos presentado un proyecto de ley, que ha sido firmado por diferentes miembros de las distintas fracciones de este Plenario.

Casualmente en esa línea, conscientes de que el sector transportista se ha visto bastante afectado, los taxistas, el sector de los buseros también se han visto bastante golpeados, producto de las restricciones y producto también del poco uso que se ha generado también por parte de los usuarios por la pandemia, yo invito a los compañeros a que se sumen a este proyecto y quisiera hacer la excitativa de que dispensemos de todo trámite este proyecto para que pronto pueda ser ley de la República.

La razón por la cual lo hemos presentado como un proyecto por aparte no es porque no sea urgente la necesidad apremiante que está viviendo este sector, sino que la razón por la cual lo retiramos es porque había problemas de conexidad de mezclar el marchamo con el tema de los cánones y no queríamos que se atentara ni el rebajo del cobro del marchamo, que es justo y necesario, así como también esta iniciativa de los cánones, pero podría generar que el proyecto se nos cayera del rebajo del marchamo.

Por lo que yo quisiera hacer la aclaración, que por esas razones es que nos inclinaremos más, por parte de la fracción del Partido Liberación Nacional, en apoyar esta iniciativa bajo el compromiso de que sea cuanto antes ley de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputada.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por diez minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Señor presidente, muchas gracias.

En primer lugar, el proponente de la moción soy yo, no entiendo por qué usted no me dio la palabra de primero.

Esta moción lo que persigue básicamente es proponer que los once mil concesionarios de taxi, entendiendo que cada uno de ellos puede tener al menos un chofer, o sea estamos hablando de veintidós mil personas, tenga la posibilidad de incorporarse en este proyecto.

El gremio de los taxistas tiene por semana la devolución de veinte placas de taxis por pérdidas de los vehículos ante los bancos.

En tercer lugar, no han podido completar los dos últimos tractos del canon del CTP.

El cuarto lugar, la Dirección Jurídica todas las semanas inicia procedimientos de cancelación de la concesión por la morosidad en la Caja Costarricense de Seguro Social.

En quinto lugar, están en ejecución hipotecaria de sus casas por falta de pago.

En sexto lugar la demanda de usuarios de redujo en un sesenta a un setenta por ciento, lo cual implica una crisis económica.

En séptimo lugar los cánones se pagan por adelantado y se trasladan al usuario.

Y la mayoría de estos concesionarios son personas mayores de cincuenta años.

Dicho de esta manera, la moción ha sido presentada para ser votada con el propósito de ser incorporada en un proyecto de ley que se decía ayer que había consensos, pero en la cual el Partido Integración Nacional nunca fue invitada a esa reunión para poder aportar algunas de las ideas.

Sin embargo, hemos sido consecuentes en apoyar y en ir adelante en esta sesión, pero tiene que quedar claro que si queremos podemos incorporar la moción, y si lo que hay es un acuerdo entre algunas fracciones, pues, veremos, iremos adelante, pero si me gustaría sabe después si el acuerdo implica otras responsabilidades para poder ir adelante con este proyecto.

Dicho esto, dejo patente ante el gremio de los taxistas que nos pudieron colaboración ayer, que la moción fue presentada, fue razonada, hemos expuesto los argumentos desde el Partido Integración Nacional, y cada uno decidirá si la apoya o no, y que hemos transparentado la petición que nos han hecho.

Gracias, señor presidente; y dejo patente nuevamente la inquietud de la palabra que usted no me dio de primero, siendo yo el proponente de la moción.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Muñoz, le insto a que lea el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estamos en presencia de una moción de fondo y tratándose de moción de fondo se le otorga el uso de la palabra al primero que se anota, primero en tiempo, primero en derecho.

Cuando se trata de mociones de orden ahí sí los proponentes son los que tienen la apelación, pero en este caso es una moción de fondo, le aclaro, diputado, y le remito al 137 del Reglamento.

En discusión.

Suficientemente…

Ah, tiene la palabra la diputada Acuña Cabrera, hasta por diez minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado. No se preocupe.

Quisiera nada más reiterar el compromiso de poder traer alivio también al sector del transporte público, y por tanto he sido firmante del proyecto que se ha presentado el día de hoy, cuyo proyecto necesita nuestro apoya para ser dispensado de todo trámite y que venga la discusión a este Parlamento bajo la urgencia que tiene, poder traer alivio también a este sector.

La razón por la cual estaré votando la moción que ha presentado el diputado Muñoz, es porque es inconexa con el proyecto que estamos viendo en este momento, y no queremos traernos abajo una iniciativa que ha tenido una amplia discusión y además un amplio acuerdo de las diferentes bancadas representadas en este Plenario y que urge de su aprobación el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señora diputada.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes.

Se inicia el proceso de votación.

Cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes.

Se inicia la votación de la moción de fondo número 15.

Diputado Rodríguez Steller, Sánchez Carballo.

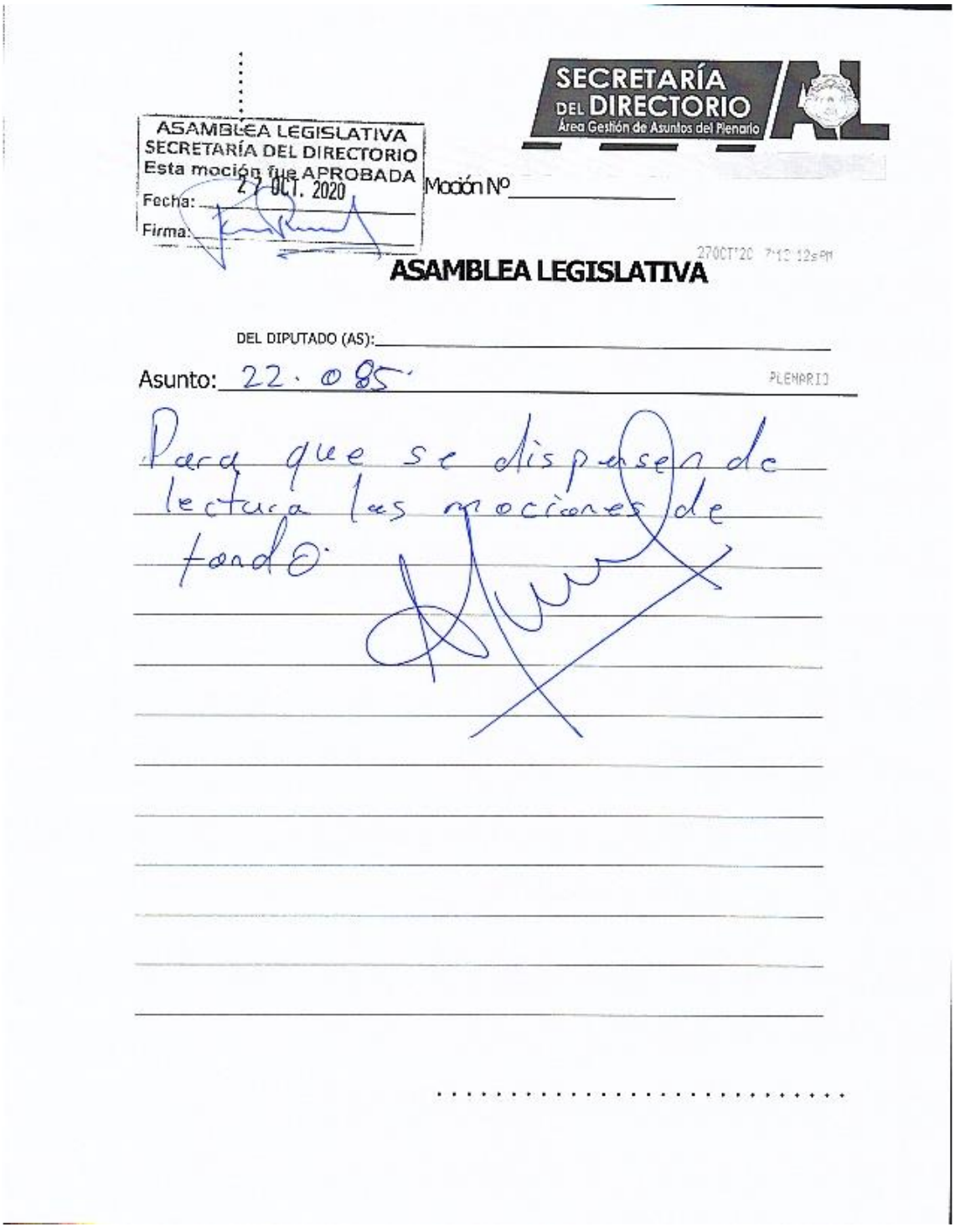
Trece votos a favor, treinta y dos en contra. Rechazada la moción de fondo número 15.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:		
MOCION DE FONDO #15 EXP 22.085		
Para (Voto: 13)		
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Hoepelman Páez Harllan	Muñoz Céspedes Walter	Prendas Rodríguez Jonathan
Rodríguez Steller Erick	Vargas Víquez Otto Roberto	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		
Contra (Voto: 32)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alvarado Arias Mileyde	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vega Rodríguez Paola Viviana	Volio Pacheco Zoila Rosa	
No-Votación (Total: 3)		
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Ulate Valenciano Daniel Isaac

Abrir puertas

Se ha presentado una moción para que se dispensen del trámite de lectura las mociones de fondo.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA
27OCT'20 7:12 12:5PM

DEL DIPUTADO (AS):

Asunto: 22.085

PLENARIO

Para que se dispense de lectura las mociones de fondo.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida

Cerrar puertas.

Cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes. Se inicia el trámite de votación de la moción de dispensa de trámite de lectura.

Jiménez Zúñiga, Núñez Piña, León Marchena, Peña Flores, Niño Gutiérrez, Villalta Flórez-Estrada, Hernández Sánchez, Ramos González, Núñez Piña.

Treinta y ocho votos a favor, siete en contra. Aprobada la moción de dispensa de trámite de lectura.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

DISPENSA DE TRAMITE EXP 22085

Para (Voto: 38)		
Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alvarado Arias Mileyde	Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	
Contra (Voto: 7)		
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Prendas Rodríguez Jonathan		
No-Votación (Total: 3)		
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Ulate Valenciano Daniel Isaac

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo número 17 de varios diputados y diputadas.

Esta moción no ha sido retirada porque fue suscrita por el diputado Pedro Muñoz, quien no se encuentra, quien no se encuentra presente en el Plenario, de manera que debemos conocer esta moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación a partir de este momento, de la moción de fondo número 17.

Hernández Sánchez, Chan Mora, Fonseca Fonseca, Niño Gutiérrez.

Ocho votos a favor, treinta y seis en contra. Rechazada la moción de fondo número 17.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #17 EXP 22.085

Para (Voto: 8)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Hoepelman Páez Harllan	Montiel Héctor Aida María
Prendas Rodríguez Jonathan	Rodríguez Steller Erick	

Contra (Voto: 36)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alvarado Arias Mileyde	Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 4)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chan Mora Carmen Irene	Dolanescu Valenciano Dragos
Ulate Valenciano Daniel Isaac		

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Salas Eduarte, por el orden, hasta por dos minutos.

¿No?

La moción de fondo número 18 la suscriben varios diputados y diputadas.

Diputado Pablo Heriberto Abarca.

¿Sí, diputado?

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, presidente.

Hemos llegado a un acuerdo para… en otra moción, así que retiro esa moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Solís Quirós.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Presidente, yo también retiro mi firma de esa moción para que sea retirada, en el ánimo de construir.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Jonathan Prendas.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Señor presidente, yo no retiro la firma, quisiera hablar por esa moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de fondo número 18.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCION DE FONDO

27OCT'20 6:06:41:sPM

PLENARIO

EXPEDIENTE 22.085

VARIAS Y VARIOS DIPUTADOS:

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se tome como texto base de discusión el texto que se indica

ARTICULO UNICO. - Se adiciona un Transitorio IV a la Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano", Ley N.° 7088, de 30 de noviembre de 1987 y sus reformas:

Transitorio IV-

El Ministerio de Hacienda reducirá el monto a cancelar por concepto de impuesto de la propiedad de los vehículos automotores correspondiente al año 2021, creado por el artículo 9 de la Ley N.° 7088, de 30 de noviembre de 1987, respecto a los parámetros fijados en esa norma, como consecuencia de la emergencia nacional del COVID-19, declarada por el decreto N.° 42.227, de fecha 16 de marzo de 2020, conforme se detalla a continuación:

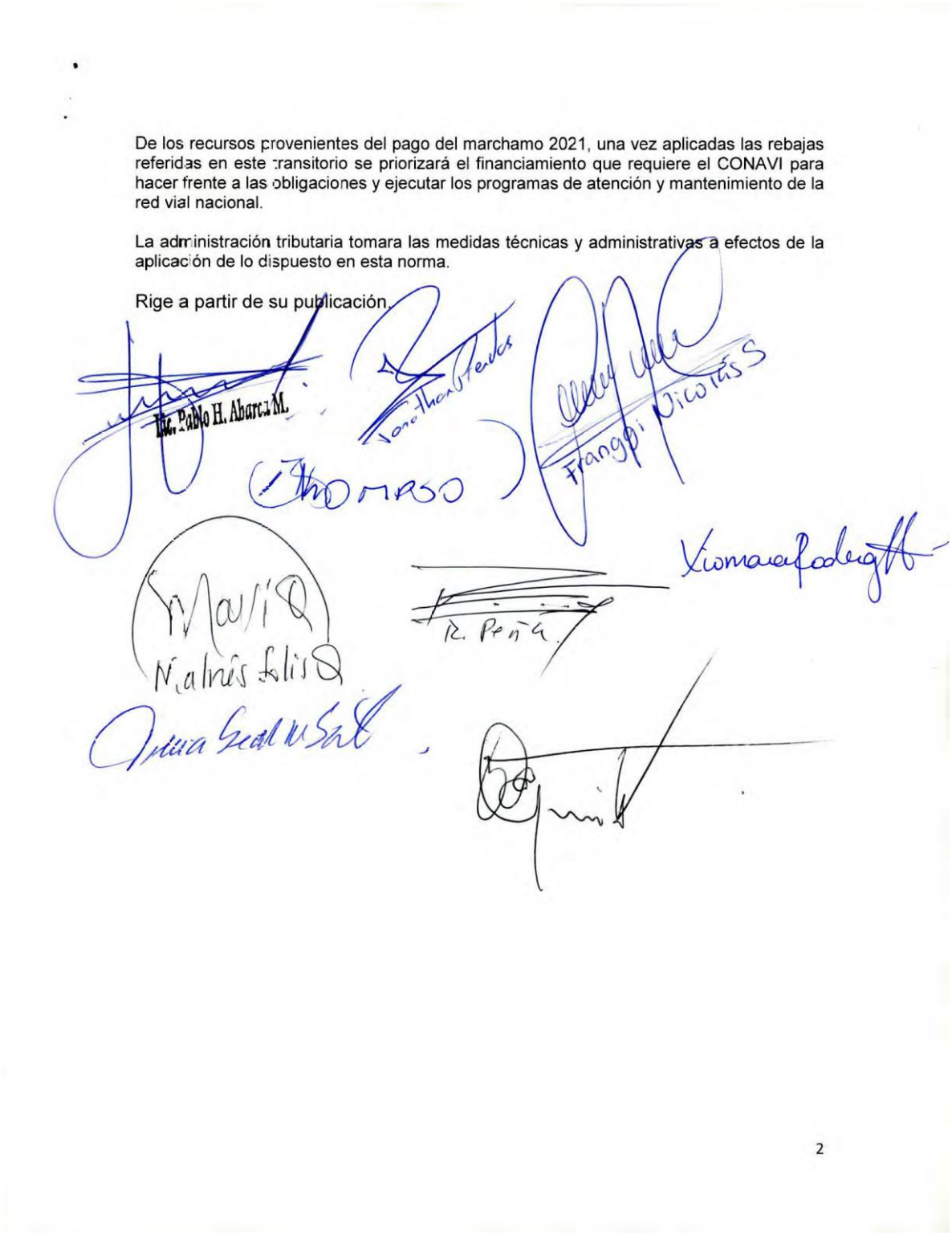
a) A los vehículos de las categorías particulares y carga liviana con valor fiscal inferior a quince millones colones (15.000.000,00), y para todos los vehículos de las categorías carga pesada, busetas, y autobuses, turismo, maquinaria agrícola, renta car y servicio público, se reducirá un cincuenta por ciento (50%) del monto indicado.
b) Las naves, buques y aeronaves deberán cancelar el porcentaje correspondiente al cien por ciento del impuesto sobre la propiedad del año 2021.

A las motocicletas con un valor fiscal inferior a un millón colones (1.000.000,00) se les exonera del pago del impuesto al valor agregado regulado por la Ley 9635, en el pago del marchamo 2021.

Las exoneraciones dispuestas en el presente transitorio no serán aplicables a ningún vehículo de cualquier tipo, o motocicleta, propiedad personal o de sus cónyuges o convivientes, así como aquellos registrados a nombre de personas jurídicas en las que tengan participación los miembros de los Supremos Poderes, Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros y Viceministros, Diputados, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, Contralor y Sub Contralor de la República, Procurador y Subprocurador General de la República, Defensora y Defensora Adjunta de los Habitantes, Superintendente General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendente General de Valores (SUGEVAL), *Superintendente* General de Seguros (SUGESE), Superintendente General de Pensiones (SUPEN), Jerarcas y Miembros de las Juntas Directivas de los Bancos del Estado y de las Instituciones Públicas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 18

1



De los recursos provenientes del pago del marchamo 2021, una vez aplicadas las rebajas referidas en este transitorio se priorizará el financiamiento que requiere el CONAVI para hacer frente a las obligaciones y ejecutar los programas de atención y mantenimiento de la red vial nacional.

La administración tributaria tomara las medidas técnicas y administrativas a efectos de la aplicación de lo dispuesto en esta norma.

Rige a partir de su publicación.

Lic. Pablo H. Abarca M.

2

Tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez, hasta por diez minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, presidente.

Si me asiste administrativamente y permite que mi asesor le saque una foto a esa moción, quisiera leer una parte, por favor.

Muchas gracias, señor presidente, por su gentileza y por la deferencia.

Ya que estamos a estas alturas, no voy a gastar innecesariamente los diez minutos, pero sí quiero dejar en constancia un elemento que me parece muy importante en ese acuerdo que han construido algunas fracciones, desde ayer, por cierto, y de la cual, al igual que los compañeros del PIN y otros diputados, no llamaron a la mesa a Nueva República; por lo tanto, nosotros no tenemos por qué ni defender ni aplaudir el acuerdo del día de ayer, propuesto por e impulsado por el Partido Acción Ciudadana y en el cual están, pues, firmando la moción que sigue las demás fracciones legislativas. No sé si todas, pero sí las que estuvieron reunidas el día de ayer.

Y es porque hoy en la mañana cuando llegamos aquí a la Asamblea Legislativa, pues hicimos hincapié en que no habíamos sido parte de la reunión, se hizo una reunión en el cafetín. Estuvieron los mismos, creo, los mismos diputados que estaban el día de ayer en el acuerdo y, pues, les señalamos que Nueva República no formaba parte de ese documento y que ni siquiera sabíamos qué era lo que a ciencia cierta se venía a proponer, porque lo único que habíamos tenido en comunicación era lo que por medio de comunicación habían compartido los elementos de la discusión.

Están hoy en la moción número 19 prácticamente volviendo al acuerdo del día de ayer, que es hacer tres escalas, tres tractos, donde básicamente le están diciendo al pueblo, a la gente, a los que estuvieron en el sector privado con reducción de jornada o sin paga por varios meses, que no van a tener un aguinaldo necesariamente completo o, por lo menos, libre para poder pagar el marchamo y que necesitaban y estaban esperanzados en el proyecto que originalmente se presentó en la Comisión de Económicos que fue toda una odisea para que fuera dictaminado que venía fuerte para el plenario que había una oposición que hasta ayer estaba entendida en que había que impulsar y que tenía que seguir, pero de repente del contagio del jueves pasado pues minó la posibilidad de tener días para poder conocer las mociones de los compañeros del PAC que tenían hasta hoy once mociones que nada raro iban a tener más mociones para poder evitar la votación lo más posible, igual que hicieron con el presupuesto nacional dilatando y presentando alternativas y perspectivas que están alejadas de la realidad y esta moción que acaban de llegar a acuerdos los mismos partidos del día de ayer los compañeros de Liberación, de la Unidad y algunos otros que creo también suscribieron esa moción impiden que se conozca esta, que se conozca y se vote adecuadamente esta que teníamos como acuerdo la oposición hasta hace una hora.

Todos los integrantes de los partidos aquí representados estaban suscribiendo una moción que buscaba de verdad darle un beneficio, y un oxígeno, a los costarricenses, y dice que en el inciso o en el punto a del artículo, del transitorio número cuatro a los vehículos de categorías particulares y cargas livianas o con valor fiscal inferior a los quince millones de colones que ahorita la gran mayoría del parque automotriz está en esa zona no necesariamente porque tengan plata o sean ricos como dicen en el PAC o en el Frente Amplio, sino porque están pagando el crédito de ese crédito con el cual quieren producir y con el cual quieren tener mejor condición de vida, mejor bienestar para su familia y para todos los vehículos de las categorías carga pesada, buseta y autobuses turismo, maquinaria agrícola, rent a car y servicio público se reducirá en un cincuenta por ciento el monto indicado del marchamo.

Es decir, hasta hace una hora los costarricenses iban a recibir la buena noticia de parte del plenario de que después de tanto martillo, después de tanto zopapo iba a dársele la oportunidad de no tener que pagar el cien por ciento de un marchamo que de por sí la gente no sabe cómo va a llegar a pagar.

Y eso es lamentable porque vinieron con estimaciones los diputados del PAC diciendo que sí podían cubrir un faltante del impuesto del marchamo de hasta tanto dinero y decían cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve mil millones de colones aproximadamente metiendo motos, no metiéndolas y demás.

Y que con la moción que estábamos impulsando toda la oposición estábamos hablando de setenta y dos mil millones y ya esos diez mil de diferencia eran el acabose, pues permítame decirle a Costa Rica que igual el PAC va a tener que conseguir no solo esos cincuenta y nueve mil millones de colones que no va a percibir con la moción que se va a aprobar por acuerdo de los partidos políticos los reunidos el día de ayer, sino que también va a tener que salir a buscar los tres billones de colones que no tienen del presupuesto nacional que se está impulsando y que no hay una fuente de financiamiento.

Entonces, la pregunta que me hago yo y la pregunta que nos hacemos en Nueva República es si ya tienen que buscar tres billones, si ya tienen que buscar los sesenta mil millones aproximadamente que se está estableciendo en esta moción de consenso, qué más daba diez mil millones más, qué más daba diez mil millones más si igual se tiene que buscar un mega canje, si igual tienen que ir a los canjes, si igual tienen que ir a deuda, si igual tienen que hacer una que otra cosa.

Es más, se las facilito, recórtenle al gasto, así de fácil, recorten el gasto, no han querido hacer en el Ministerio de Hacienda la tarea de reducir la tasa de interés de la deuda interna del próximo año, no la han querido negociar, están pagando tasas usureras, del doce por ciento cuando el mercado está en un seis por ciento y esa diferencia es un billón de colones, y no lo han querido ir a negociar porque quien sabe a quién van a beneficiar o a quien quieren dejar de molestar.

Y ese billón de colones no lo van a tocar, prefieren recortarle el beneficio de un marchamo que no se va a poder pagar en muchos casos, que la cuerda no da y que la cobija no alcanza.

Yo les entiendo el querer que esto se apruebe, es un anhelo de todos, pero es que el PAC pone mociones para controlar el plenario y al final de cuentas pues buscar un acuerdo beneficioso para ellos.

Pero el tema es si ya van a buscar esa plata por qué no hacen el esfuerzo y le dan un poquito de baile en la estrategia de baila y martillo a los costarricenses, van a beneficiar en la moción que sigue mayoritariamente a solo un quince por ciento de las personas que tienen vehículo.

Es al que más van a beneficiar que son los carros que tienen de cierto año, del 96 o 97 para atrás.

Está bien, pero el gran parque vehicular de Costa Rica no se va a ver beneficiado, la escala no es suficiente no es suficiente, que esto es del ahogado del sombrero, pues sí es el ahogado del sombrero pero podrían beneficiar a la gente negociando las tasas de interés o los alquileres que yo sé que a más de uno le molesta que ponga sobre la mesa pero que van a pagar seiscientos millones de dólares en el gobierno central cuando han tenido una reducción de ingresos abismal, y tampoco han tocado la puerta de los dueños de los edificios y le están pagando todo aunque todo mundo haya estado en teletrabajo.

Esta es la moción que no se va a votar, cincuenta por ciento de reducción de marchamo a los vehículos debajo de quince millones, porque alcanzar un acuerdo con el PAC el mismo que tenía antes de ayer.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de fondo número 18.

Hernández Sánchez, Nicolás Solano, Chacón Monge, Fonseca Fonseca, Nicolás Solano, Niño Gutiérrez.

Diez votos a favor, treinta y tres en contra. Rechazada la moción de fondo número 18.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #18 EXP 22.085

Para (Voto: 10)

Alpízar Castro Ignacio Alberto	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	Hoepelman Páez Harllan
Muñoz Céspedes Walter	Prendas Rodríguez Jonathan	Rodríguez Steller Erick
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 33)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alvarado Arias Mileyde	Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio
Chacón Monge Luis Fernando	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María

No-Votación (Total: 5)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Nicolás Solano Franggi
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Abrir puertas.

Moción de fondo número 19, de varios diputados y diputadas.

Vamos a solicitarle a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCION DE FONDO

EXPEDIENTE 22.085

VARIAS Y VARIOS DIPUTADOS:

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se tome como texto base de discusión el texto que se indica

ARTICULO UNICO. - Se adiciona un Transitorio IV a la Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano", Ley N.° 7088, de 30 de noviembre de 1987 y sus reformas:

Transitorio IV-

El Ministerio de Hacienda reducirá el monto a cancelar por concepto de impuesto de la propiedad de los vehículos automotores correspondiente al año 2021, creado por el articulo 9 de la Ley N.° 7088, de 30 de noviembre de 1987, respecto a los parámetros fijados en esa norma, como consecuencia de la emergencia nacional del COVID-19, declarada por el decreto N.° 42.227, de fecha 16 de marzo de 2020, conforme se detalla a continuación:

a) A los vehículos particulares con un valor fiscal de hasta siete millones de colones (7.000.000,00) y carga liviana con valor fiscal de hasta quince millones (15.0000,00) y para todos los vehículos de las categorías carga pesada, busetas, y autobuses, turismo, maquinaria agrícola, renta car y servicio público, se reducirá un cincuenta por ciento (50%) del monto indicado
b) A los vehículos particulares con un valor fiscal de siete millones de colones (7.000.000,00) hasta diez millones de colones (10.000.000,00) se reducirá un veinticinco (25%) por ciento del monto indicado.
c) A los vehículos particulares con un valor fiscal de diez millones de colones (10.000.000,00) y hasta quince millones (15.000.00,00) se reducirá un quince por ciento (15%) del monto indicado.
d) Las naves, buques y aeronaves deberán cancelar el porcentaje correspondiente al cien por ciento del impuesto sobre la propiedad del año 2021.

A las motocicletas con un valor fiscal inferior a un millón colones (1.000.000,00) se les exonera del pago del impuesto al valor agregado regulado por la Ley 9635, en el pago del marchamo 2021.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

1

Las exoneraciones dispuestas en el presente transitorio no serán aplicables a ningún vehículo de cualquier tipo, o motocicleta, propiedad personal o de sus cónyuges o convivientes, así como aquellos registrados a nombre de personas jurídicas en las que tengan participación los miembros de los Supremos Poderes, Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros y Viceministros, Diputados, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, Contralor y Sub Contralor de la República, Procurador y Subprocurador General de la República, Defensora y Defensora Adjunta de los Habitantes, Superintendente General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendente General de Valores (SUGEVAL), *Superintendente* General de Seguros (SUGESE), Superintendente General de Pensiones (SUPEN), Jerarcas y Miembros de las Juntas Directivas de los Bancos del Estado y de las Instituciones Públicas, alcaldes, vice-alcaldes e intendentes.

De los recursos provenientes del pago del marchamo 2021, una vez aplicadas las rebajas referidas en este transitorio se priorizará el financiamiento que requiere el CONAVI para hacer frente a las obligaciones y ejecutar los programas de atención y mantenimiento de la red vial nacional.

La administración tributaria tomara las medidas técnicas y administrativas a efectos de la aplicación de lo dispuesto en esta norma.

Rige a partir de su publicación.

Luz. Pablo H. Abarca M.

Ivonne Acuña C.

Kiomara Rodríguez H.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción Nº 19

2

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de fondo número 19.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

La diputada Monge Granados pidió el uso de la palabra, pero no apareció en la pantalla. De tal manera que vamos a otorgarle la palabra a la diputada Monge Granados, hasta por diez minutos.

Tiene la palabra, diputada.

Diputada María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeros, y muy buenas tardes, costarricenses.

Yo creo que si bien es cierto se va a votar aquí un proyecto para exonerar de un cincuenta por ciento del marchamo, es importante que los costarricenses sepan que si usted tiene una moto de un millón de colones lo van a exonerar de un porcentaje, si sube de un millón de colones ya no lo van a exonerar.

Sin embargo, los *rent a car* de este país van a estar exonerados del pago y eso es lo que dice la moción. Y, señores, aquí no podemos venir a engañar a los costarricenses.

Yo creo que es justo que si bien es cierto probablemente voy a tener que votar este proyecto porque les beneficia a unos cuantos, no le beneficia a todos nuestros costarricenses. Es injusto, es leonino, decir que a los *rent a car* se les va a exonerar de un cincuenta por ciento.

Tampoco veo con buenos ojos el que a un pick up de un pobre campesino de quince millones se le esté exonerando también. Las personas agricultoras, al menos de los sectores que yo conozco, no tienen Hi Lux de quince o veinte millones, tienen vehículos para trasportar sus productos que oscilan entre los cuatro y los seis millones, porque esa es la realidad de este país.

Entonces, no nos engañemos, no engañemos a los costarricenses, que los costarricenses sepan que van a pagar el cincuenta por ciento del impuesto de la propiedad, del resto paga el cien por ciento.

Que los costarricenses sepan qué si el marchamo son trescientos mil colones, que no se hagan ilusiones que le van a comprar ciento cincuenta mil colones, que es el cincuenta por ciento. No es así como funciona. Y creo, compañeros, que es justo que la ciudadanía sepa cómo es que va a funcionar este proyecto del cobro al marchamo para que los costarricenses se preparen.

Se preparen a tener que pagar y que debería haber sido más justo, no en las condiciones en que se ha firmado esta moción, en carrera, a pesar de que ha habido mucho tiempo para verla. Pero se está presentando de una forma que nos sorprende, sinceramente nos sorprendió ver que los *rent a car* están exonerados.

Discúlpenme, los grandes dueños de *rent a car* en este país porque no es un vehículo el que tienen, sino son muchos vehículos de *rent a car* que se tienen.

Yo creo que la situación que han vivido en los últimos seis meses los costarricenses no es solo para que aplique a los *rent a car,* entonces debió haber aplicado aquí a una gran cantidad de sectores que debieron haber sido también exonerados, por consideración a los dueños de los negocios que tienen turismo, que no han recibido un solo turista en estos últimos seis meses también se les debió haber exonerado.

Si bien es cierto se va a paliar a una parte de los costarricenses, no siento que este proyecto sea justo para todos los costarricenses.

Y, compañeros y costarricenses, creo que la gente tiene que saber la verdad de cómo se está llevando a cabo este proyecto que hoy se está aprobando en la Asamblea Legislativa para el pago del marchamo.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes. Iniciamos el proceso de votación de la moción de fondo número 19.

Azofeifa Trejos, Nicolás Solano, Núñez Piña, Villalta Flórez-Estrada, Monge Granados.

Cuarenta y tres votos a favor, uno en contra. Aprobada la moción de fondo número 19.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #19 EXP 22.085

Para (Voto: 43)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 1)

Monge Granados María Vita

No-Votación (Total: 5)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Núñez Piña Melvin Ángel
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Abrir puertas.

Moción de fondo número 20.

Solicito a la primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 20

MOCION DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 22085
LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DEL MARCHAMO 2021

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO. - Adiciónese un nuevo transitorio XI a la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, N.° 7969, de 22 de diciembre de 1999, para que diga lo siguiente:

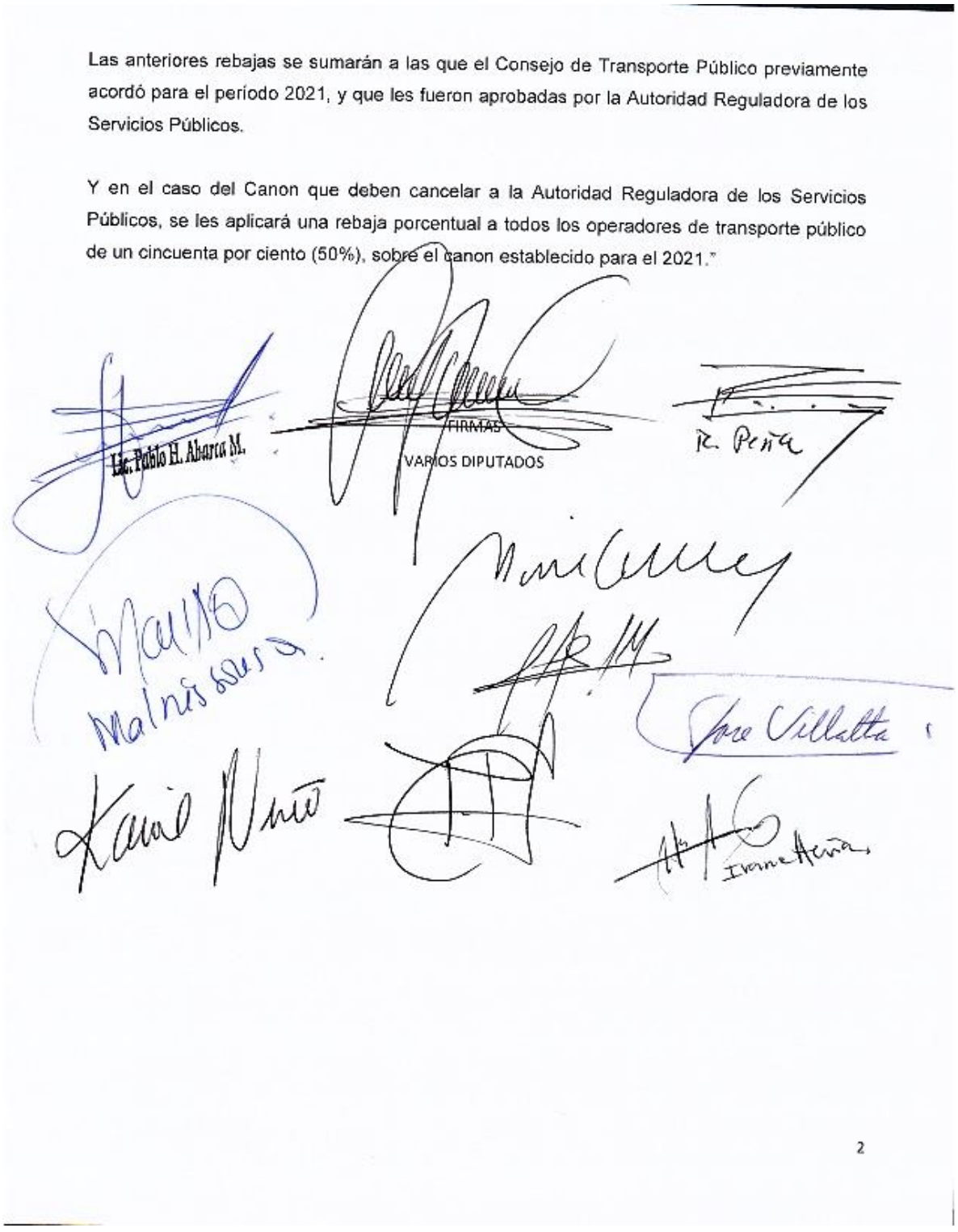
"TRANSITORIO XI.-

Como consecuencia de la emergencia nacional por la pandemia Sars-coV-2 (COVID-19), declarada por el decreto N.° 42.227, de fecha 16 marzo de 2020 a las tarifas del canon regulatorio que cobrará el Consejo de Transporte Público para el año 2021, por los servicios al costo que realiza a los operadores de transporte público en cumplimiento del artículo 25 de la presente ley, se les aplicará una rebaja porcentual de la siguiente manera:

1.- A los operadores (concesionarios o permisionarios) de rutas regulares un ~~siete por ciento~~ (16,79%).

2.- A los operadores permisionarios de Servicios Especiales en sus distintas modalidades un ~~ocho por ciento~~ (16,63%).

3.- A los operadores (concesionarios o permisionarios de Taxi y Servicios Estables de Taxi (SEETAXI) un ~~diez por ciento~~ (21,59%).



Las anteriores rebajas se sumarán a las que el Consejo de Transporte Público previamente acordó para el período 2021, y que les fueron aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Y en el caso del Canon que deben cancelar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se les aplicará una rebaja porcentual a todos los operadores de transporte público de un cincuenta por ciento (50%), sobre el canon establecido para el 2021."

Lic. Pablo H. Abarca M.

FIRMAS

VARIOS DIPUTADOS

R. Peña

Ivonne Acuña

2

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Muñoz Céspedes, por el orden hasta por dos minutos.

La moción de fondo número 20 ha sido corregida; por lo tanto, la diputada primera secretaria va a proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área Plenario
Moción N° 20

MOCION DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 22085
LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DEL MARCHAMO 2021

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

27OCT'20 11:41:57

ARTÍCULO ÚNICO. - Adiciónese un nuevo transitorio XI a la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, N.° 7969, de 22 de diciembre de 1999, para que diga lo siguiente:

"TRANSITORIO XI.-

Como consecuencia de la emergencia nacional por la pandemia Sars-coV-2 (COVID-19), declarada por el decreto N.° 42.227, de fecha 16 marzo de 2020 a las tarifas del canon regulatorio que cobrará el Consejo de Transporte Público para el año 2021, por los servicios al costo que realiza a los operadores de transporte público en cumplimiento del artículo 25 de la presente ley, se les aplicará una rebaja porcentual de la siguiente manera:

1.- A los operadores (concesionarios o permisionarios) de rutas regulares un ~~siete por ciento~~ (16,79%).

2.- A los operadores permisionarios de Servicios Especiales en sus distintas modalidades un ~~ocho por ciento~~ (16,63%).

3.- A los operadores (concesionarios o permisionarios de Taxi y Servicios Estables de Taxi (SEETAXI) un ~~diez por ciento~~ (21,59%).

Las anteriores rebajas se sumarán a las que el Consejo de Transporte Público previamente acordó para el período 2021, y que les fueron aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Y en el caso del Canon que deben cancelar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se les aplicará una rebaja porcentual a todos los operadores de transporte público de un cincuenta por ciento (50%), sobre el canon establecido para el 2021."

Lic. Pablo H. Abarca M.

FIRMAS

VARIOS DIPUTADOS

R. Peña

Mario Malnis Saso

Jose Villalta

Ivonne Acuña

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción de fondo número 20.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por diez minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, presidente.

Efectivamente, yo vine aquí a defender una moción y algunos legisladores dijeron que era inconexo, como si nosotros estuviéramos aprendiendo en la Asamblea Legislativa.

Si presentamos una moción es porque habíamos estudiado previamente si esa moción se podía ligar a un proyecto tan importante como este. Y yo sigo pensando que la moción pretendía un cincuenta por ciento y explique en qué situación se encuentran los taxistas.

Imagínense ustedes que yo les decía que no han podido completar los dos últimos tractos del canon del CTP, y que el CTP, en este momento, implica para ellos, para la mayoría veces no poder pagarlo.

Pero bueno, he firmado esta moción aún y cuando creo que algunos diputados han venido planteando algunas opciones; sin embargo, vuelvo a insistir esta Asamblea Legislativa tiene que entender cuando se plantean algunos argumentos que hay sectores que hoy se encuentran en serios problemas y un sector de estos es el de sectores de taxistas. Y no somos nosotros los que podemos decidir qué porcentaje, sino que porcentaje necesitan ellos.

Yo agradezco a los trece legisladores que apoyaron esa moción, porque es la moción que hacía justicia, la moción que cambiaba posiblemente el estilo de vida de muchos de ellos, que han tenido que entregar sus placas por las deudas, que han tenido una serie de problemas y que ahora se propone una moción con porcentajes muy reducidos para poder solucionar realmente el problema.

Pero bueno, vamos a votarla, la hemos firmado y creemos firmemente en que he buscado desde el momento en que el presidente me dijo el artículo 137 y no encuentro por ninguna parte el orden, no encuentra por ninguna parte el orden en que se debe de hablar. Vean qué interesante.

Y lo lógico me dice, la lógica me dice que el proponente debe hablar de primero para que la gente conozca cuál es la moción. Pero bueno, ahora me dio la palabra de primero, siendo uno de los proponentes.

De manera que, señor presidente, creo que las horas aquí metido, tantas horas, diez horas dicen que son terrorismo viral, ya, así está establecido a nivel mundial, diez horas metido aquí posiblemente hacen confusión mental.

Y yo creo que es importante apoyar a los taxistas, pero decirles que este diputado habla con toda claridad, con toda precisión, tal y como debe ser la posición de un diputado independiente.

Así es que vamos a votar positivamente aun cuando lamento no haberles podido ayudar al gremio de los taxistas con el cincuenta por ciento.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Nicolás Solano, hasta por diez minutos.

Diputada Franggi Nicolás Solano:

Gracias, presidente.

Les pido disculpas de antemano, no tenía pensado hablar, pero sí tengo que aclarar algunas imprecisiones que acaba de manifestar el compañero Wálter Muñoz, aquí todos, compañero, estamos claros en la situación apremiante que están pasando los taxistas, aquí todos queremos ayudarles a los taxistas, conscientes de que han tenido una afectación enorme.

Aquí lo que estábamos buscando era blindar el proyecto marchamo y también blindar este rebajo justo y necesario y merecido para el sector.

Los informes preliminares que todo el día estuvimos en consulta era que era inconexa y no íbamos a atentar con la viabilidad de este proyecto, haciendo una torpeza si no teníamos la confirmación.

Hasta hace pocos minutos, y ahí están de testigos los compañeros de Servicios Técnicos, que acaba de llegar el informe de Servicios Técnicos posterior a una verificación donde nos dicen que si posee viabilidad, que lo veamos como una moción y lo nos acaban de enviar un acuerdo del CTP.

Pero también quiero aclarar, compañero, que los márgenes son prácticamente los mismos, planteando ese rebajo justo para el sector, aquí tampoco estamos pretendiendo hacerles un rebajo pírrico que no genere un impacto sensible en beneficio de ellos.

Entonces, sí me veía en la obligación de hacer esa aclaración, que nunca fue en animo de perjudicar a los sectores, sino más bien curarnos en salud para que ambos planteamientos de rebajo del marchamo y reducción del canon pudiera prosperar.

Celebro que hayamos podido re enderezar la situación, y que hoy lo podamos estar votando.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada.

Diputado Muñoz, el artículo 135 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en su párrafo segundo dice lo siguiente: si se tratare de la discusión de proyectos de ley, en el trámite de primer debate, el diputado podrá intervenir con respecto a cada moción por un plazo no mayor a diez minutos, que podrá aprovechar de una sola vez o en diversos turnos" (cierro comillas).

Creo que queda claro la norma, diputado.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y dos diputados y diputadas presentes.

Se inicia el trámite de votación de la moción de fondo número 20.

Diputada Niño Gutiérrez, Vargas Víquez, Villalta Flórez-Estrada, Hernández Sánchez, León Marchena, Prendas Rodríguez.

Cuarenta y un votos a favor, uno en contra. Aprobada la moción de fondo número 20.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DE FONDO #20 EXP 22.085

Para (Voto: 41)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Contra (Voto: 1)

Jiménez Zúñiga Wagner Alberto

No-Votación (Total: 5)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
León Marchena Yorleni	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Abrir puertas.

No habiendo más mociones, se inicia la discusión por el fondo, en su trámite de primer debate, del expediente 22.085.

Tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez, hasta por veinte minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias a todos, en especial a los que aplauden que hablen a esta hora.

Nada más es para hacer un comentario, lamentablemente se va a aprobar la versión menos indicada, los costarricenses sí querían de verdad una ayuda de parte de la Asamblea Legislativa, se va a aprobar y vamos a aprobar, del ahogado al sombrero, hay que terminar de empujar de alguna forma lo poco que se pueda.

Pero lamentablemente no es lo que se debió haber sido. Debimos de haber sido más consecuentes, más abierto, impulsar quizás no lo que teníamos negociando durante todo el día, pero si algo más cercano, y no haber vuelto a lo que el Partido Acción Ciudadana quería.

Es lo que se puede, en la Asamblea se dice que es el arte de lo posible, pero a veces es un poco bajo lo posible que se pueda alcanzar.

Este proyecto pudo haber sido mejor, sin duda alguna, lo que hay es lo que las mayorías así acordaron y en este momento lo que procede es simplemente votar, no sin antes decirles que afuera sí esperaban que se votara algo diferente, y esa es la realidad. Y esa realidad es traducida en más desazón de parte del pueblo, de parte de la gente que se le redujo el salario, que se le recortó la jornada, insisto, que no tienen con qué pagar el marchamo.

Así las cosas, pues nada, hay que seguir adelante, lamentando el proceder de todo un día de esfuerzo. Mejor se hubieran quedado desde el principio y hubiéramos salido más rápido, pero ni modo, se pateó la bola durante todo el día y al final de cuentas la bola estaba desinflada, no se pudo hacer la jugada que el pueblo quería.

De parte de Nueva República, hicimos lo que podíamos, la gente de todas las fracciones apoyó, pero a la hora buena, simplemente por las razones que cada uno podrá explicar, pero volvieron a la negociación de ayer. Negociación que no sabemos qué fue lo que se conversó, no sabemos qué fue lo que se proyectó, no sabemos qué fue lo que se pidió, lo que sí sabemos es que en esa reunión —y así lo dijeron en la mañana— los integrantes escucharon del Partido Acción Ciudadana decir que tenían que asistir en encontrar la fuente de financiamiento para recuperar este dinero.

Y en la Asamblea Legislativa solo se pueden hacer tres cosas: o generar impuestos, o generar préstamos, o trasladar dineros de una institución a otra para poder cubrir huecos, no se puede hacer otra cosa.

Si esa es la voluntad del PAC, vamos a ver con qué proyección, con qué ruta se sigue adelante. Lo que sí es cierto que si se iba a hacer el esfuerzo de parte de quienes están en ese…, en esa reunión…, estaban en esa reunión, para recuperar parte de los dineros, qué más daba hacer un poco más y poder ayudar a la gente, gente que en este momento no va a tener el cincuenta por ciento de reducción de marchamo, sino que va a tener la escala que ya conocemos.

Gracias, compañeros.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Thompson Chacón hasta por veinte minutos.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Presidente, no voy a hacer uso de los veinte minutos, pero sí quiero en dos minutos decir algo.

A mí me gusta ver siempre el vaso medio lleno y no medio vacío, porque siempre hay dos formas de ver las cosas, y enfocarlas siempre desde el punto de vista negativo en nada ayuda a la tranquilidad de mucha gente que está pasando serias necesidades en este país.

Yo sí quiero reconocer a quienes presentaron la iniciativa, mi compañera Franggi Nicolás, al compañero David Gourzong y al compañero Dragos Dolanescu que fueron los que presentaron esta iniciativa, que no es cierto además que se tramitara así apresuradamente.

Desde el 5 de octubre, y no me dejan mentir los compañeros de la Comisión Asuntos Económicos, dictaminamos este proyecto y lo dictaminamos probablemente con la intención de ayudar aún más a la gente que lo necesita.

Por supuesto que la gente está necesitando mucha más ayuda, pero también tenemos que ser absolutamente conscientes de la responsabilidad que nos trajo aquí, porque la situación fiscal del país es muy grave, y tampoco podemos actuar con tal irresponsabilidad que al final la ayuda que le vamos a dar por un lado se le complique por otro, porque eso es lo que puede pasar.

Entonces, yo sí voy a ver el vaso medio lleno y sí voy a enviarle un mensaje de esperanza a la gente de Costa Rica de que esta Asamblea Legislativa también es capaz de pensar en ellos, de pensar sobre todo en los que más han sufrido las consecuencias de esto.

Hablando de turismo, por ejemplo, ¿o no es el sector, como dije en alguna intervención anterior, más golpeado del país?, ¿no están en cero todas las empresas turísticas?, ¿cómo vamos a cuestionarlas?

Entonces, realmente pongámonos la mano en el corazón y dejemos, dejemos el discurso populista. Ciertamente el Gobierno ha hecho las cosas mal, lo hemos dicho muchas veces, pero eso no significa que no podamos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos aquí también con las finanzas del Estado.

Hemos hecho un gran esfuerzo y reconozco la participación de todas y todos, las fracciones, en general, desde ayer venimos trabajando, el fin de semana trabajamos para llevarle ese alivio a la gente y no me dejan mentir los que estuvieron ahí presentes, y tampoco me dejan mentir los que hemos involucrado en esta negociación.

Y al final de cuentas es una negociación viable y que le lleva alivio a la gente, a los que menos tienen, al sector productivo y a la gente que necesita el vehículo como un instrumento de trabajo.

Así es que yo prefiero ver el vaso medio lleno y enviarles ese mensaje de esperanza a la gente de Costa Rica que aquí en la Asamblea Legislativa hay gente que sigue pensando en ello.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes. Se inicia el procedimiento de votación del expediente 22.085 en su trámite de primer debate.

Hernández Sánchez, Mora Chan…, Chan Mora, Volio Pacheco.

Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente 22.085, en su trámite de primer debate.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 22.085

Para (Voto: 43)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

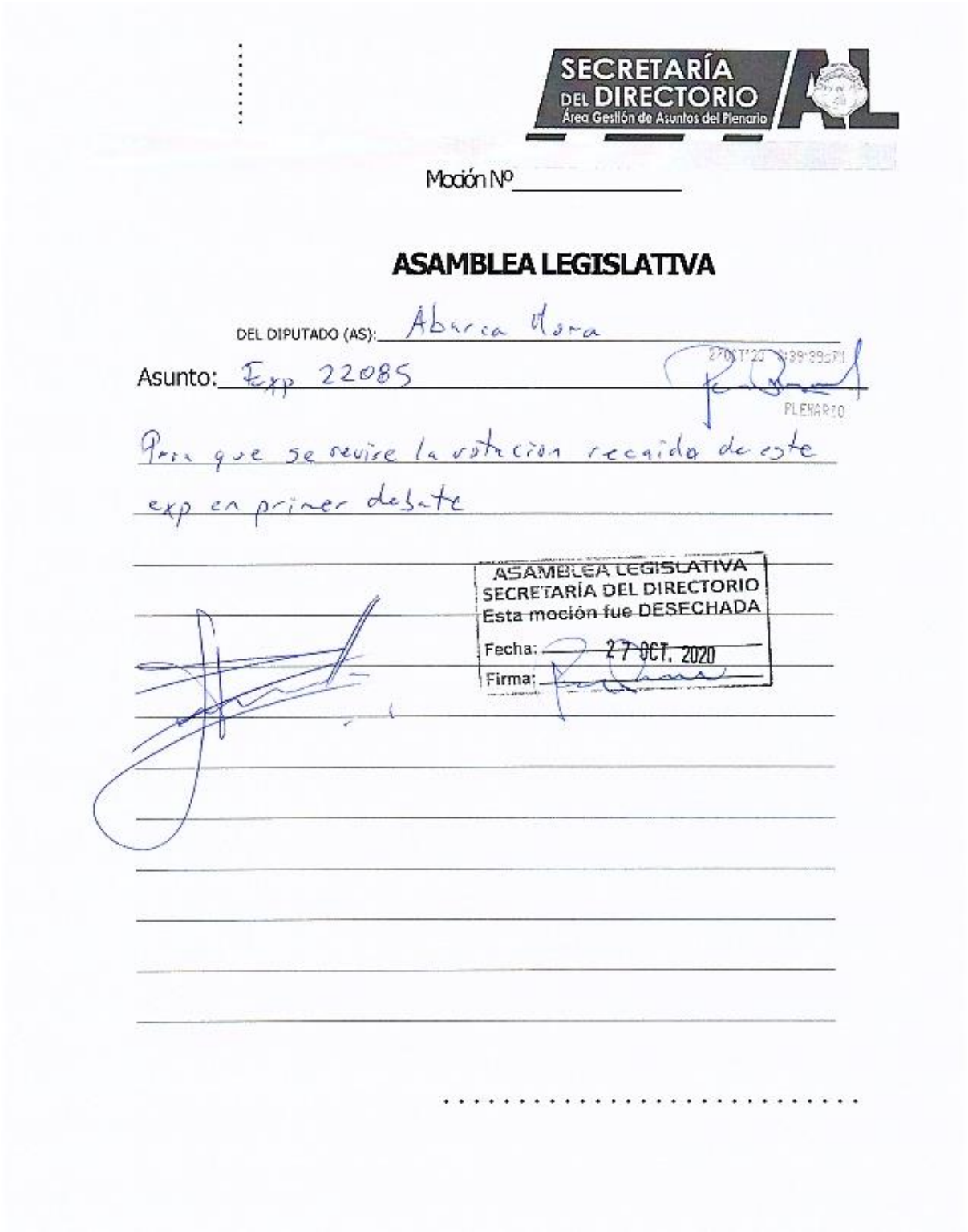
Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos	León Marchena Yorleni
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): Abarca Mora

Asunto: Exp 22085

27 OCT 20 09:39:35 PM
PLENARIO

Para que se revise la votación recaída de este exp en primer debate

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27 OCT. 2020
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes. Se inicia el proceso de votación de la moción de revisión, a partir de este momento.

León Marchena, Segreda Sagot, Hernández Sánchez, Hernández Sánchez.

Treinta y nueve votos en contra. Rechazada la moción de revisión.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 22.085

Para (Voto: 0)

Contra (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Peña Flores Rodolfo Rodrigo	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

No-Votación (Total: 8)

Aiza Campos Luis Antonio	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Dolanescu Valenciano Dragos
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	León Marchena Yorleni	Núñez Piña Melvin Ángel
Segreda Sagot Floria Maria	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Se señala el trámite de segundo debate el jueves 29 de octubre del 2020.

Quiero aclarar que la moción de fondo número 20, que indica artículo único, que este artículo viene a complementar el artículo único de la moción de fondo número 19, no lo sustituye.

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.° 20.212, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 10)

Pero se han presentado nuevas mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/20.212/20.212%20Segundo%20d%C3%ADa%2027-10-2020.pdf

Recuerdo a los señores y señoras diputadas que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo, las cuales se recibirán hasta la hora de levantamiento de esta sesión.

EXPEDIENTE N.° 21.794, ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.° 9371, DEL 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 11)

Pero se han presentado nuevas mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/21.794/21.794%20Segundo%20d%C3%ADa%2021-10-2020.pdf

Les recuerdo a los y las diputadas que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo, hasta la hora de levantamiento de esta sesión.

También quiero informarles a los señores y señoras diputadas que queda desconvocada la sesión del día de mañana miércoles 28, y quedan debidamente convocados para el jueves 29, a las nueve y quince horas.

Quiero también agradecer a los señores y señoras diputadas la paciencia que han tenido en el día de hoy, que hemos sesionado más de doce horas. De manera que agradecerles esa paciencia que han tenido.

Sin más asuntos que tratar, al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:



LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARON EN COSTA RICA

1. Antecedente del Proyecto

1.1 Actividad económica de tradición en Puntarenas.

1.2. La Sala Constitucional ordenó realizar estudios técnicos, socioeconómicos y científicos. (Voto n. 10540-2013).

2. Qué se autoriza con esta Ley?

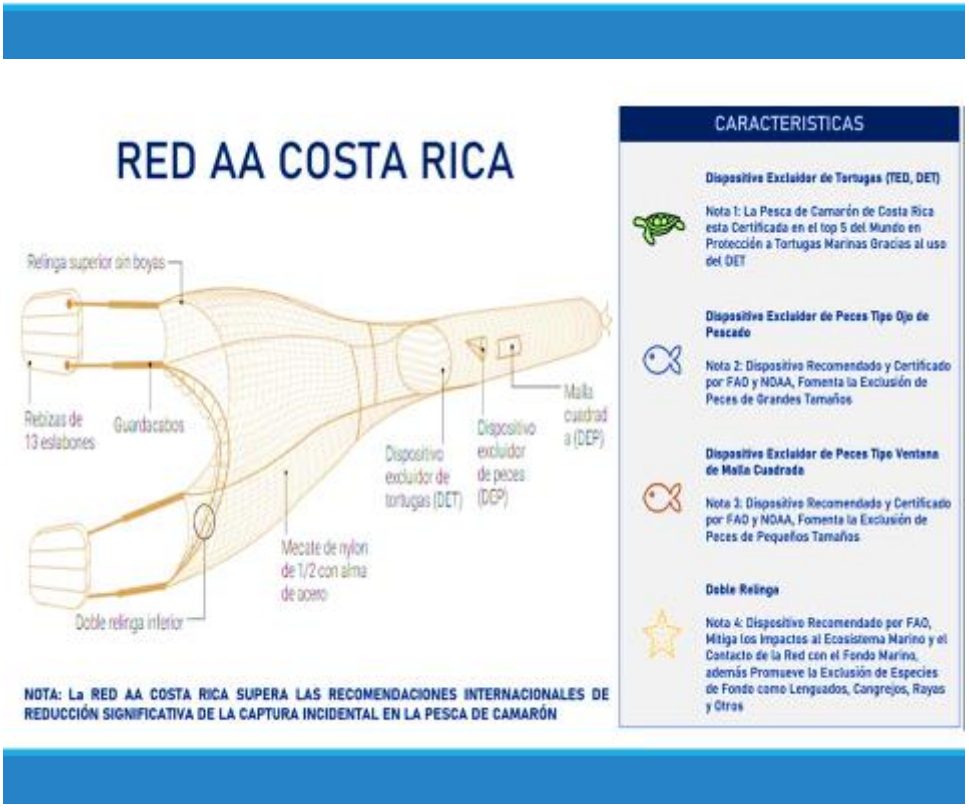
2.1. Zonificación (radio balizas satelitales)

2.2. Autonomía de las embarcaciones (MOPT)

- Artesanal 3 millas.
- Semindustrial de 3 a 40 millas.

2.3. Autoriza a todas las entidades del Estado a transferir recursos a Incopesca para hacer los estudios.

2.4. Arte de pesca Costa Rica AA NEXT



3. Beneficio de la Pesca de Camarón

3.1. Reactivación económica (avituallamiento)

3.2. Trabajos directos e indirectos para mujeres y hombres.

3.3. Pago de cargas sociales al Estado





Anexo 2:

DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
EXPEDIENTE 21.400
DISCURSO DIPUTADO DAVID GOURZONG CERDAS

Compañeros y compañeras,

Hoy avanzamos con la aprobación en segundo debate de este proyecto de ley, que goza de gran importancia para la población costarricense, al definir la canasta básica tributaria como ese conjunto de bienes de consumo primordial del treinta por ciento (30%) de la población de menores ingresos, lo cual deberá ser determinado por los estudios que realiza periódicamente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Con la aprobación de este proyecto de ley buscamos definir de una manera balanceada aquellos productos que deben conformar la canasta básica de los hogares, para proteger los ingresos y gastos de los hogares de los primeros

U.B. Cruickshank Smith

tres deciles de ingreso económico y garantizar una dieta balanceada.

En esa misma línea, estas acciones le permitirán al Ministerio de Salud la definición, la planificación, el desarrollo y la evaluación de las políticas públicas nutricionales y de salud.

Compañeros y compañeras, la composición de la canasta básica tributaria debe gozar de balance, tal como lo busca este proyecto de ley, pues de esta manera se afectará en menor medida a las familias de menos ingresos por medio del cobro del IVA que es de un 1%. Eso es lo que busca este proyecto, dar un balance en la composición de la canasta básica tributaria, por medio de los estudios del INEC, para que no sea de forma antojadiza que se defina.

Si bien no somos el país más pobre de la región, es evidente que nos estamos volviendo uno de los

países más desiguales, con un acelerado aumento de la pobreza y reduciendo cada vez más a la clase media, algo que no podemos permitir. Es a través de nuestras decisiones como legisladores que debemos combatir la desigualdad social y eliminar esas odiosas brechas sociales que se han profundizado en los últimos años.

Es hora de que como legisladores hagamos justicia social y definamos correctamente la canasta básica. Debemos de analizar y definir cuáles son los productos esenciales que se deben de consumir en cada hogar y una vez que identifiquemos eso hacer una compensación donde los productos de "lujo" se les imponga un impuesto mayor, y aquellos que son consumidos por las clases con menos recursos, paguen menos.

Anexo 3

Intervención de la Diputada María Inés Solís Quirós
Diputada
PUSC

"LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27, A LA LEY N°7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994 Y SUS REFORMAS"

EXPEDIENTE N°20.256

Sin duda alguna, el sector cooperativo ha tenido una importante participación en el desarrollo económico y social de nuestro país, este reconocimiento se ha visto reflejado en una serie de disposiciones legales y constitucionales para fomentar el crecimiento del cooperativismo que promueve la mejora en las condiciones de vida de los costarricenses, yo misma soy testigo de cómo estas agrupaciones fomentan la solidaridad, auxilio y el bien común.

Según datos del INFOCOOP, en Costa Rica el movimiento cooperativo agrupa a 594 cooperativas, que se clasifican en diferentes sectores como, por ejemplo, ahorro y crédito, autogestión, agrícolas, entre otros, lo que refleja que la lucha que han dado tiene buenos frutos, sin embargo, si nos detenemos a analizar ciertos aspectos llama la atención los beneficios que tienen este sector a diferencia de otros.

Sin embargo, con el amparo del modelo cooperativista, es que la ley brinda a través de un marco jurídico específico un tratamiento fiscal diferenciado en materia tributaria, que ha venido a distorsionar la participación de estos entes en el mercado financiero nacional.

Ya organizaciones internacionales como la OCDE, de la cual el país ya es prácticamente un miembro más, han manifestado su preocupación por las disparidades existentes en cuanto al cobro diferenciado en esta materia, específicamente en su último informe sugirió hacer cambios en términos de competencia y recaudación tributaria.

El presente proyecto tenía como finalidad reformar los artículos 1, 4, 14 y 16, además de la adición de un artículo 27, a la Ley N° 7391, Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, de 27 de abril de 1994 y sus reformas, sin embargo en algún punto se le permitía a estas instituciones incursionar en nuevas actividades financieras para las cuales no estaban preparadas en términos de capital social y regulaciones necesarias para salvaguardar el dinero de los asociados.

Tal como lo planteó el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la SUGEF en su oficio PDC-0069-2020 y SGF-2326-2020

> “”El texto consultado busca facultar a las cooperativas de ahorro y crédito para incursionar en nuevas actividades y captar en el mercado de valores. Ello implicaría para esas entidades gestionar un mayor número de riesgos, para los cuales no necesariamente podrían estar preparadas. Los negocios o actividades propuestos conllevan un nivel de complejidad superior a la concesión de créditos o captación de dinero entre sus asociados, transacciones que en la actualidad constituyen la actividad principal de dichas organizaciones. De haberse aprobado el proyecto tal como se planteaba en su texto original tendrían el efecto de profundizar las distorsiones existentes en el mercado financiero, debido a que las cooperativas de ahorro y crédito podrían ofrecer una gran gama de servicios con alcances similares a los ofrecidos por otras entidades financieras, sin estar sometidos a las mismas cargas ni regulaciones que las demás entidades financieras. “”

Y es que hay que ser conscientes de la importancia que tienen estas entidades en el sistema financiero nacional, el mismo Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, ha sido claro en que el sector de cooperativas de ahorro y crédito supervisado por la SUGEF se encuentra conformado por 22 cooperativas las cuales “”significan el 11% de los correspondientes a la totalidad de las empresas que realizan intermediación financiera en el país, llegando a representar el grupo de entidades de mayor importancia en activos y pasivos solo superado por el sector bancario””.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestra responsabilidad como legisladores, es que reconocemos la importancia de estas organizaciones para la reactivación económica pero hemos sido consientes al presentar un texto sustitutivo que solvente las principales preocupaciones que giraban en torno a este proyecto, de manera que demos pie a la aprobación de un proyecto que sea una herramienta para afrontar la crisis en la que se encuentra el país pero no dejar portillos abiertos, que a largo plazo se vuelvan un arma de doble filo.

Anexo 4:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO VÍA ARTÍCULO 137

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, PARA QUE SE ADICIONE DOS ARTÍCULOS Y REFORMA AL TRANSITORIO I, A LA LEY N° 8904, LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2010: (ANTERIORMENTE DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VII Y IX EN LA LEY N° 8904 "REFORMA DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS; ADICIÓN DEL INCISO F) AL ARTÍCULO 65, Y REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE MINERÍA; LEY N° 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO)"

Expediente 21.229

TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2020 – 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de setiembre de 2020 – 30 de noviembre de 2020

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI
COMISIÓN ESPECIAL DE GUANACASTE
MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, PARA QUE SE ADICIONE DOS ARTÍCULOS Y REFORMA AL TRANSITORIO I, A LA LEY N° 8904, LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2010

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Especial de Guanacaste, rinden **Segundo Informe** al Plenario Legislativo sobre dieciocho mociones presentadas al proyecto:

“FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA ARTESANAL DE ABANGARES, PARA QUE SE ADICIONE DOS ARTÍCULOS Y REFORMA AL TRANSITORIO I, A LA LEY N° 8904, LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2010.”, expediente N.° 21.229, las cuales se discutieron en la sesión extraordinaria N.° 28 del 17 de setiembre de 2020 y en la sesión extraordinaria N.° 29 del 22 de setiembre de 2020.

4 mociones fueren APROBADAS y 14 mociones fueron RECHAZADAS.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Especial de Guanacaste, a los veintidós días del mes de setiembre del año 2020.

Dip. Aida María Montiel Héctor
Presidenta

Dip. Mileidy Alvarado Arias
Secretaria

San José, 22/09/2020
21229-2-137
gcg/

MOCIONES APROBADAS

Moción N.° 2-28 (1-137) del diputado Welmer Ramos González:

Moción N.° 4-28 (2-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.° 24-28 (12-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Moción N.° 4-29 (17-137) del diputado Welmer Ramos González:

Anexo 5:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO VÍA ARTÍCULO 137

LEY QUE ELIMINA LAS JUNTAS DIRECTIVAS LOCALES DE LOS BANCOS DEL ESTADO

Expediente 21.615

TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2020 – 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de setiembre – 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO INFORME

MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

“LEY QUE ELIMINA LAS JUNTAS DIRECTIVAS LOCALES DE LOS BANCOS DEL ESTADO”

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración rinden el primer informe al Plenario Legislativo sobre dos mociones presentadas al proyecto: **“LEY QUE ELIMINA LAS JUNTAS DIRECTIVAS LOCALES DE LOS BANCOS DEL ESTADO”, e**xpediente 21.615, que se discutieron en la sesión ordinaria N.º 17, del 23 de setiembre de 2020. Fueron desechadas. Se incluye, además, una moción de dispensa de lectura que fue aprobada, y dos mociones de revisión que fueron rechazadas.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en el Portal Legislativo.

Mociones rechazadas

Moción N.°45-17 (1-137) de varios diputados y diputadas:
Moción N.°46-17 (2-137) de varios diputados y diputadas:

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Víctor Manuel Morales Mora	David Hubert Gourzong Cerdas
Presidente	**Secretario**

Anexo 6:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO VÍA ARTÍCULO 137

MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS

Expediente 20.715

TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2020 – 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de setiembre – 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO INFORME

MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

“MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS”

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración rinden el primer informe al Plenario Legislativo sobre veintiún mociones, presentadas al proyecto: **“MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS”** expediente 20.715, que se discutieron en la sesión ordinaria N.º 17 del 23 de setiembre de 2020. Siete fueron aprobadas y 14 desechadas. Se adjunta además una moción de dispensa de lectura que fue aprobada, y 21 mociones de revisión rechazadas.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en el Portal Legislativo.

Mociones aprobadas

Moción N.°2-17 (1-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°3-17 (2-137) del diputado Jorge L. Fonseca Fonseca:

Moción N.°6-17 (5-137) del diputado Jorge L. Fonseca Fonseca:

Moción N.°7-17 (6-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°9-17 (8-137) del diputado Jorge L. Fonseca Fonseca:

Moción N.°11-17 (10-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°17-17 (16-137) de varios diputados y diputadas:

Mociones desechadas

Moción N.°4-17 (3-137) del diputado Daniel Ulate Valenciano:

Moción N.°5-17 (4-137) del diputado Daniel Ulate Valenciano:

Moción N.°8-17 (7-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°10-17 (9-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°12-17 (11-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°13-17 (12-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°14-17 (13-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°15-17 (14-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°16-17 (15-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°18-17 (17-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°19-17 (18-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°20-17 (19-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°21-17 (20-137) de varios diputados y diputadas:

Moción N.°22-17 (21-137) de varios diputados y diputadas:

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Víctor Manuel Morales Mora
Presidente

David Hubert Gourzong Cerdas
Secretario

San José, 23/09/2020
20715I-2-137
Euc

Anexo 7:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)

EXPEDIENTE N° 21330

10 DE SETIEMBRE DE 2020

SEGUNDA LEGISLATURA

DEL 1° DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)

Expediente N° 21330

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos el Primer Informe al Plenario Legislativo sobre veinte mociones presentadas vía artículo 137, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: **LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC),** expediente N.° 21330.

Catorce mociones fueron **APROBADAS** y seis mociones fueron **DESECHADAS**; dichas mociones fueron tramitadas en la sesión N.°09, celebrada el 10 de setiembre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de Comisiones Legislativas V.

Wagner Jiménez Zúñiga
Presidente

Mileidy Alvarado Arias
Secretaria

MOCIONES APROBADAS

Moción N.°02-09 (1-137), de la diputada Maria Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°06-09 (3-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°08-09 (4-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°10-09 (5-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 12-09 (6-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°14-09 (7-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°16-09 (8-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°20-09 (10-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°22-09 (11-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°26-09 (13-137), de la diputada Maria Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°28-09 (14-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°30-09 (15-137), de la diputada Maria Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 32-09 (16-137), de la diputada Laura Guido Pérez **haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°34-09 (17-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N.°04-09 (2-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°18-09 (9-137), de la diputada Maria Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 24-09 (12-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°36-09 (18-137), José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°38-09 (19-137), de la diputada Maria Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°40-09 (20-137), de la diputada Laura Guido Pérez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Anexo 8:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT" "MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO "HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO", ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

EXPEDIENTE N° 22016

SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

24 DE SETIEMBRE DE 2020

SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT" "MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO "HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO", ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

Expediente N° 22016

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos el Segundo Informe al Plenario Legislativo sobre veintidós mociones presentadas vía artículo 137, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: **APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT" "MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO "HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO", ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO,** expediente N.° 22016.

De las veintidós mociones, veintiún mociones fueron **DESECHADAS** y una moción fue **APROBADA**; dichas mociones fueron tramitadas en la sesión N.°10, celebrada el 24 de setiembre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de Comisiones Legislativas V.

Wagner Jiménez Zúñiga
Presidente

Patricia Villegas Álvarez
Secretaria a.i

MOCIONES APROBADAS

Moción N.°43-10 (20-137), del diputado Gustavo Viales Villegas **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N.° 5-10 (1-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 7-10 (2-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 9-10 (3-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 11-10 (4 -137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°13 -10 (5 -137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 15-10 (6-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°17 -10 (7-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°19 -10 (8-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 21-10 (9-137), del diputado Erwen Masis Castro **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°23-10 (10-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 25-10 (11-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 27-10 (12-137), del diputado Erwen Masis Castro **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°29-10 (13-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°31-10 (14-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°33-10 (15-137), del diputado Erwen Masis Castro **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°35-10 (16-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°37-10 (17-137), de la diputada María Inés Solís Quirós **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°39-10 (18-137), del diputado Erwen Masis Castro **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°41-10 (19-137), de varios señores diputados **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°45-10 (21-137), del diputado Gustavo Viales Villegas **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°47-10 (22-137), del diputado Gustavo Viales Villegas **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Anexo 9:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

EXPEDIENTE N° 21660

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

24 DE SETIEMBRE DE 2020

SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Expediente N° 21660

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos el Primer Informe al Plenario Legislativo sobre una moción presentada vía artículo 137, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: **CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN,** expediente N.° 21660.

La moción fue **APROBADA**; y fue tramitada en la sesión N.°10, celebrada el 24 de setiembre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de Comisiones Legislativas V.

Wagner Jiménez Zúñiga
Presidente

Patricia Villegas Álvarez
Secretaria a.i

MOCIÓN APROBADA

Moción N.°2-10 (1-137), de la diputada Silvia Hernández Sánchez **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Anexo 10:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE

LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

EXPEDIENTE No. 20212

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

26 de agosto de 2020

TERCERA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1° de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020)

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSO HÍDRICO

Expediente No. 20212

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, rendimos informe al Plenario Legislativo sobre **TRECE** mociones presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referentes al proyecto: **"LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO".** Expediente No. 20212.

De las trece mociones presentadas, ocho mociones fueron **APROBADAS** y cinco fueron **RECHAZADAS,** se tramitó en la sesión ordinaria No. 07 celebrada a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinte, en la sala de sesiones de la Comisión Legislativa IV.

Paola Vega Rodríguez
PRESIDENTA

Paola Valladares Rosado
SECRETARIA

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N.° 02-07 (1-137) de la diputada Karine Niño Gutiérrez: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)"

Moción N.° 04-07 (137-2) de la diputada Karine Niño Gutiérrez: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)"

Moción N.° 12-07 (137-6) de la diputada Karine Niño Gutiérrez: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)"

Moción N.° 16-07 (137-8) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)"

Moción N.° 26-07 (137-13) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

MOCIONES APROBADAS

Moción N.° 06-07 (137-3) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 08-07 (137-4) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 10-07 (137-5) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 14-07 (137-7) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”
Mocion N.° 18-07 (137-9) de la diputada Paola Valladares Rosado: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 20-07 (137-10) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 22-07 (137-11) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Moción N.° 24-07 (137-12) de varios diputados y diputadas: (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción, si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Anexo 11:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO
Vía artículo 137 del Reglamento

"ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.° 9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA" ANTERIORMENTE DENOMINADO "PAGAR: ROYECTO PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, REFORMA A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N°9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016"

EXPEDIENTE N.º 21.794

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1° de setiembre del 2020 al 30 de noviembre de 2020

TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

PRIMER INFORME

MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

EXPEDIENTE N.° 21.794

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rendimos el primer informe al Plenario Legislativo sobre **UNA MOCIÓN** presentada al proyecto**: "ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.° 9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA" ANTERIORMENTE DENOMINADO "PAGAR: ROYECTO PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, REFORMA A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N°9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016".",** Expediente N.° 21.794.

Esta moción fue discutida en la Sesión N.° 30 del 7 de octubre de 2020 y fue **APROBADA.**

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Dip. Silvia Hernández Sánchez
PRESIDENTA

Dip. Laura Guido Pérez
SECRETARIA

Moción Aprobada

Moción N.° 21-30 (1-137) de José María Villalta Flórez-Estrada: